

C185

Ciento
Ochenta y
cinco



4.- DOCUMENTOS LEGALES

G184

Ciento
Ocho y cuatro



DOCUMENTOS LEGALES VARIOS

C183

Ciudad

Dehentas y tra

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO

“CARLOS MARÍA DE LA TORRE”

DOCUMENTOS LEGALES

PREDIO: **593745**



C-182
Ciento
Ocho y dos

NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

COPIA

ACTA NOTARIAL DE RENOVACIÓN DE EJECUTIVA

De la Escritura de _____

Otorgada por _____

A favor SPA. MARIA TRINIDAD MASABANDA Y OTROS

Parroquia _____

Cuantía INDETERMINADA Avalúo _____

Quito, a 15 de ENERO del 2002

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña
"Sector Multicentro"

Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 Fax: 252-2619
notary18@notary18.com

B

INSCRITURA NUMERO CINCUENTA Y SEIS (116)

ACTO:

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

OTORGANTES:

<u>APPELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>IDENTIFICACION/ID</u>	<u>CALIDAD</u>
MABABANDA MARIA TRANSITO	CC 170563817-0	HEREDERA
AYO MABABANDA ERNESTO	CC 170207483-0	HEREDERO
AYO MABABANDA RICARDO	CC 170213138-2	HEREDERA
AYO MABABANDA ARQUIMIDES	CC 170348327-9	HEREDERO
AYO MABABANDA MARIA ANTONIA	CC 170545745-3	HEREDERA
AYO MABABANDA MARIA CONCEPCION	CC 170377781-4	HEREDERA
AYO MABABANDA SEGUNDO GREGORIO	CC 170557720-0	HEREDERO
AYO MABABANDA MARIA TERESA	CC 170400287-7	HEREDERA
AYO MABABANDA MARIA ROSA	CC 170478819-7	HEREDERA-APOD.
AYO MABABANDA TITO GERMAN	CC 171045126-9	HEREDERO
AYO MABABANDA PEDRO SILVERIO	CC 170377781-4	HEREDERO
GUACHAMIN OTEZARTE HONOR MARIA	CC 170455745-3	APOD-HEREDERO

CANTIDAD: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS **APM

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, en el día de hoy, QUINCE (15) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, ante mí DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DE ESTE CANTON QUITO, y en atención a la petición presentada por la señora MARIA TRANSITO MABABANDA VIUDA DE AYO, de estado

C181
Cuenta
ochenta y uno

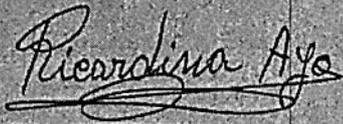
1 casado, por sus propios derechos, de la señora MARIA
2 ESPAÑA AYO MASABANDA, casada, por sus propios derechos,
3 de la señorita MARIA GLADYS AYO MASABANDA, soltera, por
4 sus propios derechos y además a nombre y representación
5 del señor TITO GERMAN AYO MASABANDA, casado, conforme
6 consta del poder que se anexa como habilitante; y, del
7 señor PEDRO SILVERIO AYO MASABANDA, de estado civil
8 casado, legalmente representado por la señora HILDA
9 MARIA GUACHAMIN QUITIAQUEZ, conforme consta del poder
10 que se anexa como habilitante; quienes son de
11 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
12 en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe,
13 ya que me presentan sus documentos de identidad; bien
14 instruidos por mí el Notario, respecto del objeto y
15 resultados de esta declaración juramentada a la que
16 proceden libre y voluntariamente y para el efecto bien
17 instruidos acerca de la gravedad del juramento, de las
18 penas del perjurio y sobre la obligación que tienen de
19 decir la verdad declaran: A) Que el señor JOSE TEOFILO
20 AYO CHUQUIMARCA, fue esposo y padre de los
21 comparecientes señores: MARIA TRANSITO MASABANDA,
22 REINALDO AYO MASABANDA, RICARDINA AYO MASABANDA,
23 ARQUIMIDES AYO MASABANDA, MARIA ANTONIA AYO MASABANDA,
24 MARIA CONCEPCIÓN AYO MASABANDA, SEGUNDO TEOFILO AYO
25 MASABANDA, MARIA ESPAÑA AYO MASABANDA, MARIA GLADYS AYO
26 MASABANDA, TITO GERMAN AYO MASABANDA y PEDRO SILVERIO
27 AYO MASABANDA. B) Que el señor JOSE TEOFILO AYO
28 CHUQUIMARCA, falleció en la parroquia de Alangasí,

1 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día
2 dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta;
3 C) Que lo afirmado se ratifica con las partidas
4 de: defunción, matrimonio y nacimientos,
5 incorporadas a este acto notarial, POR LO QUE
6 CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA
7 NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA
8 POSESION EFECTIVA PROINDIVISA DE LOS BIENES
9 DEJADOS POR EL SEÑOR JOSE TEOFILO AYO CHUQUIMARCA,
10 EN FAVOR DE LOS PETICIONARIOS: señora MARIA
11 TRANSITO MASABANDA, cónyuge sobreviviente y de
12 sus hijos: REINADO AYO MASABANDA, RICARDINA AYO
13 MASABANDA, ARQUIMIDES AYO MASABANDA, MARIA ANTONIA
14 AYO MASABANDA, MARIA CONCEPCION AYO MASABANDA,
15 SEGUNDO TEOFILIO AYO MASABANDA, MARIA ESPAÑA AYO
16 MASABANDA, MARIA GLADYS AYO MASABANDA, TITO
17 GERMAN AYO MASABANDA, PEDRO SILVERIO AYO
18 MASABANDA, dejando salvo el derecho de
19 terceros al original de este acto notarial,
20 queda bajo los protocolos a mi cargo,
21 extendiendo dos copias certificadas de la misma,
22 a fin de que se proceda a inscribir en el
23 Registro de la Propiedad correspondiente. Para
24 constancia los comparecientes firman conmigo solo
25 los que saben y por quien manifiesta no saber
26 firmar por no haber aprendido a leer ni
27 escribir, lo realiza la testigo presencial señora
28 Graciela del Lourdes Herrera Vizuite, casada,

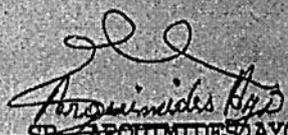
1 mayor de edad, idónea y conocida por mí el Notario,
2 quien firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
3
4

5 

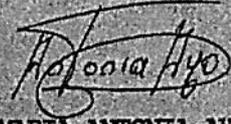
6
7 SR. REINALDO AYO MASABANDA
8 c.c. 170207483-0



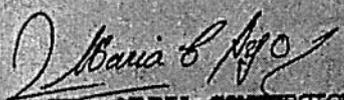
SRA. RICARDINA AYO MASABANDA
c.c. 170213138-2

11 

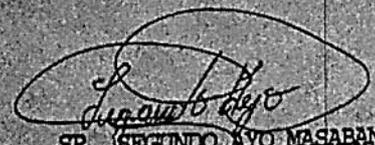
12
13 SR. ARCIMIDES AYO MASABANDA
14 c.c. 170348327-9



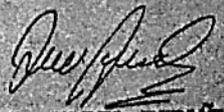
SRA. MARIA ANTONIA AYO MASABANDA
c.c. 170545745-3

18 

19 ~~SRA. MARIA CONCEPCION AYO MASABANDA.~~
20 c.c. 170374781-4



SR. SEGUNDO AYO MASABANDA
c.c. 170552720-6

24 

25 SRA. MARIA ESPAÑA AYO M.
26 c.c. 170809287-7



SRA. MARIA GLADYS AYO MASABANDA.
c.c. 170648819-7

SEÑOR NOTARIO

Nosotros: MARIA TRANSITO MASABANDA VDA. DE AYO, REINALDO, RICARDINA, ARQUIMIDES, MARIA ANTONIA, MARIA CONCEPCION, SEGUNDO TEOFILO, MARIA ESPAÑA Y MARIA GLADYS AYO MASABANDA, por nuestros propios derechos, aclarando que la última de las nombradas comparece a nombre y en representación de TITO GERMAN AYO MASABANDA, y, la señora HILDA MARIA GUACHAMIN QUITIAQUEZ, quien lo hace también a nombre y en representación de PEDRO SILVERIO AYO MASABANDA, conforme consta de los poderes que se adjunta. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, con los debidos respetos comparecemos y manifestamos:

De la partida de defunción que en una foja útil adjunto, vendrá a su conocimiento que el señor JOSE TEOFILO AYO CHUQUIMARCA, de estado civil casado, falleció en la Parroquia Alangasi, el 16 de agosto de 1980, dejando como únicos y universales herederos a su cónyuge sobreviviente MARIA TRANSITO MASABANDA VDA. DE AYO y como hijos REINALDO, RICARDINA, ARQUIMIDES, SILVERIO, MARIA ANTONIA, MARIA CONCEPCION, MARIA GLADYS, SEGUNDO TEOFILO, MARIA ESPAÑA y TITO GERMAN AYO MASABANDA conforme se justifica de las partidas de matrimonio y nacimiento que se adjunta.

Con el antecedente anotado y fundados en lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa expedida el 5 de noviembre de 1996, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 64 de 8 de noviembre del mismo año, solicitamos, se digne concedernos la POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por el causante, en favor de los señores: MARIA TRANSITO MASABANDA VDA. DE AYO, en calidad de cónyuge sobreviviente, y a su hijos legítimos: REINALDO, RICARDINA, ARQUIMIDES, SILVERIO, MARIA ANTONIA, MARIA CONCEPCION, MARIA GLADYS, SEGUNDO TEOFILO, MARIA ESPAÑA y TITO GERMAN AYO MASABANDA, de la misma que se nos concederá copias certificadas para la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón.

C179
Ciento
Setenta y nueve

El presente documento es un instrumento de fe pública que se otorga en virtud de la ley de fe pública de la República de Colombia.


Sr. Fernando Aya


Sr. Ricardo Aya

Sr. María T. [Signature]


Sr. Rocío Aya


Sr. María Aya


Sr. María Aya


Sr. María Aya


Sr. María Aya


Sr. Fernando Aya


Sr. María Aya




Sr. Fátima María Guacharín

REPUBLICA DEL ECUADOR

001368

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PARROQUIAL DE

ALANGANI

PARTIDA DE

MATRIMONIO

CERTIFICO: Que en el Tomo 3 Pág. 11 Acta 5 del Registro de Matrimonios

de la parroquia de Alangani correspondiente al año 1942

se hizo la inscripción de: TOPILO AYO CHUGUIMARCA de nacionalidad ecuatoriana

con MARIA TRANBITO MABABANDA de nacionalidad ecuatoriana. Celebrado en

la parroquia de Alangani, cantón Quito, provincia de Fichincha el ocho de

marzo de mil novecientos cuarenta y dos

Alangani a 15 de octubre de 19 97

ADELA UBALSECA ERITO
JEFE DE AREA DE REGISTRO CIVIL



170049455

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DESCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 46 Acta 46

En **ALANGASI** provincia de **PICHINCHA** hoy día **DIECINUEVE** de **AGOSTO** de mil novecientos **OCHENTA** El que suscriba, Jefe de Registro Civil, extien-

la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **JOSE TEOFILO AYO CHUQUIMARCA** sexo: **MASCULINO** Estado Civil **CASADO** Edad **CINCUENTA Y NUEVE** años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **SILVERIO AYO** NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **CONCEPCION CHUQUIMARCA** Lugar del fallecimiento: **ALANGASI** Fecha: **DIECISEIS** de **AGOSTO** de mil nove-

cientos **OCHENTA** El cónyuge sobreviviente se llama **TRANCITO MASABANDA** Causa de la muerte **INSUFICIENCIA CARDIACA**

Solicitó esta inscripción: **REINALDO AYO MASABANDA** con Cédula de Identidad N° **170207483030** domiciliado en **ALANGASI**

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

FIRMAS:

[Handwritten signature]

Tomada Dets. Pág. Acta
Dets.

Quilifere de Agosto en el artículo 122

de la Ley de Registro Civil 1995

CERTIFICADO

JURADO DE REGISTRO CIVIL

20 JUL 2000

Quito,



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos
correspondiente a 1944, tomo 1-2, página 297, del cantón QUITO
de inscripción de AYO MASABANDA REINALDO, acta 593, consta

nacido en ALANGASI, cantón QUITO
provincia de PICHINCHA, el VEINTE de FEBRERO de MIL
NOVECIENTOS CUARENTAICUATRO, () de TEOFILO AYO
nacionalidad ECUATORIANA; y de TRANSITO MASABANDA
nacionalidad ECUATORIANA

QUITO 17 de OCTUBRE de 19 97.

Cédula: 170207483-D



66699

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

ESPACIO
LIBRE
PARA
EL
FOLIO

1 civil viuda, por sus propios derechos; señor REINALDO
2 AYO MASABANDA, de estado civil casado, por sus propios
3 derechos; señora RICARDINA AYO MASABANDA, de estado
4 civil casada, por sus propios derechos; señor
5 ARQUIMIDES AYO MASABANDA, de estado civil casado, por
6 sus propios derechos; señora MARIA ANTONIA AYO
7 MASABANDA, de estado civil casada, por sus propios
8 derechos; señora MARIA CONCEPCIÓN AYO MASABANDA, de
9 estado civil casada, por sus propios derechos; señor
10 SEGUNDO TEOFILO AYO MASABANDA, de estado civil casado,
11 por sus propios derechos; señora MARIA ESPAÑA AYO
12 MASABANDA, de estado civil casada, por sus propios
13 derechos; señorita MARIA GLADYS AYO MASABANDA, de
14 estado civil soltera, por sus propios derechos y además
15 a nombre y representación del señor TITO GERMAN AYO
16 MASABANDA, casado, conforme consta del poder que se
17 anexa como habilitante; y, señor PEDRO SILVERIO AYO
18 MASABANDA, de estado civil casado, debidamente
19 representado por la señora HILDA MARIA GUACHAMIN
20 QUITIAQUEZ, casada, conforme consta del poder que se
21 anexa como habilitante; quienes manifiestan ser cónyuge
22 sobreviviente e hijos respectivamente del causante
23 señor JOSE TEOFILO AYO CHUQUIMARCA, y me solicitan se
24 les proceda a receptar la Declaración Juramentada
25 tendiente a obtener la Posesión Efectiva Proindiviso de
26 los bienes del causante, para lo cual me presentan los
27 siguientes instrumentos: A) La Partida de Defunción del
28 causante señor JOSE TEOFILO AYO CHUQUIMARCA, en la que

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

001365

1 consta su fallecimiento acaecido en Alangasí, Cantón
2 Quito, Provincia de Pichincha, el día dieciséis de
3 agosto de mil novecientos ochenta; B) La partida de
4 matrimonio de los señores MARIA TRANSITO MASABANDA y
5 del causante señor JOSE TEOFILO AYO CHUQUIMARCA; y, C)
6 Las Partidas de Nacimiento de los hijos procreados por
7 el matrimonio AYO-MASABANDA: REINALDO, RICARDINA,
8 ARQUIMIDES, MARIA ANTONIA, MARIA CONCEPCIÓN, SEGUNDO
9 TEOFILO, MARIA ESPAÑA, MARIA GLADYS, TITO GERMAN Y
10 PEDRO SELVERIO AYO MASABANDA, al efecto, EN EJERCICIO
11 DE LA FE PUBLICA DE SEA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE
12 CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL
13 DECIMO SEGUNDO DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA LEY
14 NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA
15 EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS
16 Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL
17 NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO
18 AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE
19 LOS COMPARECIENTES: Señora MARIA TRANSITO MASABANDA
20 VIUDA DE AYO de estado civil viuda, por sus propios
21 derechos, del señor REINALDO AYO MASABANDA, casado, por
22 sus propios derechos, de la señora RICARDINA AYO
23 MASABANDA, casada, por sus propios derechos, del señor
24 ARQUIMIDES AYO MASABANDA, casado, por sus propios
25 derechos, de la señora MARIA ANTONIA AYO MASABANDA,
26 casada, por sus propios derechos, de la señora MARIA
27 CONCEPCIÓN AYO MASABANDA, casada, por sus propios
28 derechos, del señor SEGUNDO TEOFILO AYO MASABANDA,

C176
Ciento setenta y seis

NACIMIENTOS.—DEFINITIVAS

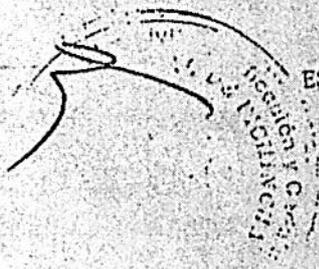
En Quito a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.
 El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del nacimiento de Ricardina Hgo con vista de la partida provisional remitida por el Jefe Parroquial de Hlangui que dice así:
 "En Hlangui a las ocho de la mañana de Junio de mil novecientos cuarenta y siete a las ocho de la mañana Anto mi Ricardo Horno Jefe de Registro Civil de Esta Parroquia provincia de Palenque compareció Leopoldo Hgo de veintinueve años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión comerciante vecino de este lugar y declara: Que en Esta Parroquia el cuatro del presente de veinte a la 5 noche de la mañana nació un niño que es hijo legítimo de Leopoldo Hgo de veintinueve años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión comerciante vecino de este lugar; y de Maria Tránsito Mosabamba de veintidós años de edad, de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión q. cont. vecina de este lugar; a quien se le ha puesto el nombre de Ricardina Hgo
 Declaró, además,

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante Leopoldo Hgo testigos Leopoldo Hgo y el infrascrito Secretario que certifica
 —El Jefe de Registro Civil, Ricardo Horno —El Declarante, Leopoldo Hgo
 —Testigo, Leopoldo Hgo —Testigo, Leopoldo Hgo
 —El Secretario, José Dario Morales —Es fiel copia del original.—El Secretario, José Dario Morales
 Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL
Ricardo Horno

EL SECRETARIO
José Dario Morales

Año 2000 Tomo 1 Dr. Pág. 1 Acta 1



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN EL ARCHIVO GENERAL Y QUE SE ENVIÓ AL ANTIPOLO
 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
 D E R T I S I C O
 JEFE DE REGISTRO CIVIL
[Signature]

20 JUL 2000





En la ciudad de Quito a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del nacimiento de Alfonso con vista de la partida provisional remitida por el Jefe Parroquial de Alangari que dice así:

En Alangari a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco a las veinte de la mañana. Ante mí Enrique Díaz Jefe de Registro Civil de esta parroquia provincia de Riobamba compareció Alfonso de veinte años de edad de estado soltero de nacionalidad ecuatoriana de profesión comerciante vecino de esta parroquia y declara: Que en esta parroquia nació un niño que es hijo legítimo del esposado de veinte años de edad, de estado casado y de profesión comerciante de veinte y seis años de edad de nacionalidad ecuatoriana de profesión comerciante quien le ha puesto el nombre de Alfonso además Por el nacimiento de la D. S. P. B. de fecha 7 de octubre de 1945, se declara en el padrón de que el apellido de la madre del suscrito y su esposo es el de Alangari. Resolución que se publica con el N.º 7 de 2 de 7.

En la fecha de esta acta, la firmaron conmigo Alfonso declarante Enrique Díaz testigo Jefe de Registro Civil y el infrascrito Secretario que certifica José María Aguilar El De José María Aguilar Testigo.

El Jefe de Registro Civil José María Aguilar Es fiel copia del original. El Secretario, José María Aguilar

Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL José María Aguilar EL SECRETARIO José María Aguilar

Año 1945 Tomo 1 Día 4 de Mayo de 1945

HE COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ANOTA EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL Y QUE SE ENTREGA AL INTERESADO CON LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICADO

20 JUL 2000



0175
Cordo
Scientificus

DECLARACION DE LA SALUD

Yo, el Sr. Dr. Cordo de la ciudad de Quito, en virtud de mi cargo de Medico y en cumplimiento de las obligaciones que me impone la ley, declaro que el Sr. ... de la ciudad de ... quien se encuentra en el presente momento en el Hospital de ... sufre de ... y que su estado de salud es ... y que no padece ninguna enfermedad que pueda ser contagiosa o que pueda ser fuente de infeccion para otras personas.

En fe de lo cual, firmo y sello en la ciudad de Quito, a los ... dias del mes de ... del año ...

Dr. Cordo

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Salud

Yo, el Sr. ... de la ciudad de Quito, en virtud de mi cargo de ... y en cumplimiento de las obligaciones que me impone la ley, declaro que el Sr. ... de la ciudad de ... quien se encuentra en el presente momento en el Hospital de ... sufre de ... y que su estado de salud es ... y que no padece ninguna enfermedad que pueda ser contagiosa o que pueda ser fuente de infeccion para otras personas.

En fe de lo cual, firmo y sello en la ciudad de Quito, a los ... dias del mes de ... del año ...

...

20 JUL 2006

25 JUL 2006

...

ACTA DE NACIMIENTO

En el día 14 de Julio de 2000 de mi su-
 El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con
 catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del nacimiento de Lucas
 con vista de la partida provisional remitida por el Jefe Parroquial de San Juan
 de San Juan a San Juan de la Parroquia de San Juan de mi su-
 de San Juan provincia de San Juan compareció Lucas
 de San Juan años de edad, de estado soltero de nacionalidad ecuatoriana
 de profesión estudiante vecino de San Juan y declaró: Que en San Juan
 el 14 de Julio de 2000 a las 10 de la mañana
 nació un(a) niño(a) que es hijo(a) de Lucas de San Juan de San Juan
 años de edad, de estado soltero de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante
 de San Juan y de Lucas de San Juan de San Juan
 de estado soltero de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante
 a quien se le ha puesto el nombre de Lucas
 Declaró, además, que a su familia pertenece el apellido

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante Lucas testigos Lucas
 y el infrascrito Secretario que certifica.
 -El Jefe de Registro Civil, Lucas - El Declarante, Lucas
 -Testigo, Lucas - Testigo, Lucas
 -El Secretario, Lucas - Es fiel copia del original. - El Secretario, Lucas
 Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL, Lucas EL SECRETARIO, Lucas

Año 2000 Tomo 0007 Del. Pág. 0007 Arto 0007

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVÓ EN LA JEFATURA DE REGISTRO CIVIL CONFORME AL ARTÍCULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICADO

20 JUL 2000



[Handwritten signature]

289
90
NACIMIENTOS-DEFINITIVAS

En Durán a 12 de abril de mil novecientos cuarenta y cinco
 El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo
 estor de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del nacimiento de Gregorio García
 con vista de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de San José, que dice así:
 "En San José a 10 de enero de 1945 de mil novecientos cuarenta y cinco
 de la parroquia San José de la provincia de Guayas, Jefe de Registro Civil
 de San José provincia de Guayas compareció Gregorio García
 de cuarenta y cinco años de edad; de estado casado, de nacionalidad Ecuatoriana
 de profesión carpintero vecino de San José y declara: Que en San José
 el 10 de enero de 1945 de la parroquia San José a la 1 hora de la tarde
 nació un niño, que es hijo legítimo de Gregorio García de San José
 años de edad, de estado casado de nacionalidad Ecuatoriana de profesión carpintero vecino
 de San José; y de María García de San José años de edad,
 de estado casada, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión señalada vecina de
San José; a quien se le ha puesto el nombre de Gregorio García
 Declaró, además, que es hijo legítimo de sus padres

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos
 y el infrascripto Secretario que certifica
 - El Jefe de Registro Civil, Abel Mejía - El Declarante,
 - Testigo, ... - Testigo, ...
 - El Secretario, ... - En fe de copia del original, - El Secretario,
 Con lo que se concluyó el presente acta, firmando al Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.
 EL JEFE CANTONAL, EL SECRETARIO.

[Handwritten signature]



195 10 57 Form 7
 X Acta
 Centro de Asesoría
 QUITO
 21 ABRIL 1945



EL JEFE CANTONAL

EL SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

NACIMIENTOS DEFINITIVAS

REGISTRO CIVIL

19

En el Cantón de Chimborazo de la Provincia de Chimborazo de mil novecientos 00 años.

El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribo, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del Nacimiento de Yago con vista de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de Chimborazo que dice así: "En Chimborazo de mil novecientos 00 años a los 12 días del mes de Julio ante mí el Jefe Cantonal de Registro Civil de Chimborazo compareció Yago de 00 años de edad, de estado soltero de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante y declaró que en Chimborazo de mil novecientos 00 años nació un niño que es hijo de Yago de 00 años de edad, de estado soltero de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante y de Yago de 00 años de edad, de estado soltero de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante a quien se le ha puesto el nombre de Yago.

Declaro, además, que Yago declara ante mí, el Jefe Cantonal de Registro Civil, que es hijo de Yago y Yago.

ANOTACIONES

El Jefe de Registro Civil Yago el Declarante.

El Testigo Yago el Testigo.

El Secretario Yago el Secretario.

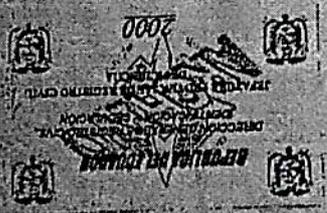
Cada uno de los que se presenta aquí, firmado el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL

EL SECRETARIO

Año 2000 Tomo 001 Folio 748 Año

JUL 2000



0173
Ciento setentitres

001377

806

000104

3318

En Opuntia San Antonio de Idre de mil novecientos veinte y cinco años.
 El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el
 artículo de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del nacimiento de Francisco Espinoza Cruz
 con vista de la partida provisional remitida por el Jefe Parroquial de San Antonio que dice así:
 "En San Antonio a veinte y cinco de julio de mil novecientos veinte y cinco
 años, yo Francisco Cruz Jefe de Registro Civil de San Antonio provincia de Idre comparecí a Francisco Cruz
 de San Antonio veinte y cinco años de edad de estado casado de nacionalidad peruana
 de profesión comerciante vecino de este lugar y declaró: Que en San Antonio
 el veinte y cinco de julio de este año nació un niño que es hijo legítimo de Francisco Cruz de veinte y cinco
 años de edad de estado casado de nacionalidad peruana de profesión comerciante
 de este lugar y de Francisco Cruz de veinte y cinco años de edad de estado casado
 de nacionalidad peruana de profesión comerciante a quien se le ha puesto el nombre de Francisco Espinoza Cruz
 Declaró, además, que el nombre corresponde a la partida

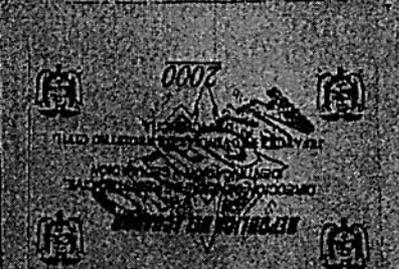
Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante Francisco Cruz Testigo Francisco Cruz
 y el infrascripto Secretario que certifica Francisco Cruz
 -El Jefe de Registro Civil Francisco Cruz El Declarante Francisco Cruz
 -Testigo Francisco Cruz -Testigo Francisco Cruz
 -El Secretario Francisco Cruz -El Secretario Francisco Cruz

Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina y el suscripto Secretario que certifica
 EL JEFE CANTONAL Francisco Cruz EL SECRETARIO Francisco Cruz

Año 1925 Tomo 1 20 JUL 2000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DESCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 2º Pág. 62 Acta 162

En Alangasi provincia de Pichincha, hoy día siata de

Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Tito Germán APELLIDOS: Ayo Masabanda

SEXO: masculino FECHA DE NACIMIENTO: 2 de Septiembre de 1968;

LUGAR: Alangasi del Cantón Quito Provincia Pichincha

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: José Teófilo Ayo de nacionalidad ecuatoriana

de estado casado con Cédula de Id. Nº 17-0079755, NOMBRES Y APE-

LLIDOS DE LA MADRE: María Tránsito Masabanda de nacionalidad ecuatoriana

estado casada; con Cédula de Id. Nº

El padre del niño con Cédula Nº

sesenta y ocho años de edad, de profesión comerciante de nacionalidad

hace constar además, que refiere al terceravo parto.

020968

OBSERVACIONES: 170600030

Se hace constar los nombres y apellidos de los padres del inscrito por ser casados entre sí.-

FIRMAS: *Constanso Divila* *Teófilo Ayo*

Confírese la presente al trabajo 122 de la Ley del Registro Civil, C. S. E. N. T. A. C. I. O. 20 JUL 2000



001380
Decimo

0172
Ciento
Setenticos



001379

NACIMIENTOS.—DEFINITIVAS

En el día 12 de Agosto de 1958, a las 10:00 de la mañana, de mil novecientos cincuenta y ocho, el Jefe Cantonal de Registro Civil, que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del nacimiento de Roberto Villegas Ayala, en vista de la partida provisional remitida por el Jefe Parroquial de Almaguero.

En Almaguero, a las 10:00 de la mañana, de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Segundo M. Rojas, Jefe de la parroquia, provincia de El Estero, compareció José María Barahona, de Almaguero, años de edad, de estado casado, de nacionalidad paraguaya, de profesión agricultor, vecino de este lugar, declara: Que en esta parroquia nació un niño, que es hijo legítimo de Cecilia Ayala, a las diez de agosto años de edad, de estado soltera, de nacionalidad paraguaya, de profesión comerciante de este lugar; y de Francisca Barahona, de Simlana, de estado casada, de nacionalidad paraguaya, de profesión señal.

Declaró, además, que el presente comparecencia es cierta.

En fe de esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos el Jefe de Registro Civil, Segundo M. Rojas y el infrascrito Secretario que certifica José María Barahona.

— Testigo José María Barahona — El Declarante, José María Barahona

— El secretario, José María Barahona — Es fiel copia del original — El Secretario, José María Barahona

Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL
[Signature]

EL SECRETARIO
[Signature]

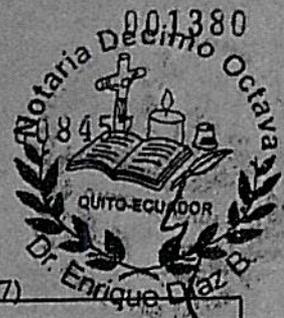
Año 1958 Tomo 10 Dr. Pág. 10 Arto 10

ESTADO PARAGUAY
OFICINA NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
122 DE LA CALLE DEL REGISTRO CIVIL
ASUNCION

[Signature]

0 JUL 2000

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



ESCRITURA NUMERO: MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (1447)

PODER GENERAL. En la ciudad de San

OTORGA: Francisco de Quito,

SR. TITO GERMAN AYO Capital de la República

MASABANDA. del Ecuador, hoy día, ONCE

A FAVOR: (11) de MAYO DEL AÑO DOS

SRTA. MARIA GLADYS AYO MIL, ante mi, DOCTOR

MASABANDA. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS,

CUANTIA: INDETERMINADA. NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL

DI / COPIAS **APM** CANTON QUITO, comparece a

la celebración de la

presente escritura, el señor TITO GERMAN AYO MASABANDA,

de estado civil casado, por sus propios derechos. El

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente

capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy

fe, ya que me presenta sus documentos de identidad; bien

instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de

esta escritura, a la que procede libre y voluntariamente

de conformidad con la minuta que me presenta para que la

eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el

siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder

General, al tenor de las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTE.- Para la suscripción de la presente

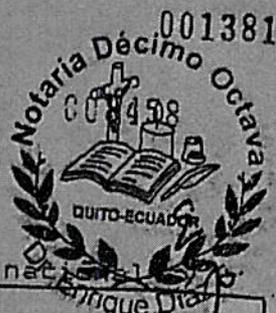
escritura, comparece el señor TITO GERMAN AYO MASABANDA,

0171

Contra
señor

1 de estado civil casado, por sus propios derechos, mayor
2 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
3 ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía
4 número uno siete uno cero cuatro cinco uno dos seis quin
5 nueve, y dice que tiene a bien conferir Poder General,
6 amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor
7 de su hermana la señorita MARIA GLADYS AYO MASABANDA
8 mayor de edad, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de
9 Quito, para que a mi nombre y representación pueda
10 realizar con plenitud de competencia, atribuciones
11 facultades los actos siguientes: a) Administre todos los
12 bienes muebles e inmuebles presentes y futuros, sin
13 limitación de ninguna clase. b) Para que intervenga
14 realice toda clase de actos y contratos tales como
15 comprar, vender, dar o tomar en arriendo, permutar,
16 preñar, hipotecar, obtener, realizar, cancelar
17 préstamos, cobrar y pagar deudas y cualquier otro tipo de
18 obligaciones. c) Para que me represente e intervenga en
19 todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa
20 de mis intereses, proponiendo y contestando toda clase de
21 demandas, continuándolas en todas las instancias e
22 incidencias; d) Abrir, cerrar, cancelar, endosar, girar
23 cuentas bancarias y/o inversiones de cualquier tipo en
24 las entidades financieras y, en fin, en todos los actos y
25 contratos que podría efectuar o celebrar por sí mismo; e)
26 Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar,
27 intervenir y protestar letras de cambio y otros títulos
28 valores, abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



ahorro y/o cuentas corrientes en moneda nacional o extranjera, créditos con garantía personal o de valores, concertar activa o pasivamente créditos comerciales, fianzar y dar garantías por otros, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin intereses y con garantía personal, de valores o cualquier otra, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de metálico, valores u otros bienes, comprar, vender, negociar efectos y valores y para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier tipo me corresponda confirmando además recibos, finiquitos y cancelaciones, acepte u observe avalúos; f) Para que adquiriera para mi patrimonio toda clase de bienes muebles e inmuebles, y para que tanto estos como los que actualmente tengo, los venda, ceda, permute, hipoteque los dé en arrendamiento o anticresis; f) Operar en cajas de ahorro, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mutualistas, bancos, financieras y entidades similares, disponiendo que los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo en general cuanto permita la legislación y la práctica bancaria, y si se requiere que retire los dineros o valores que tenga a mi favor en cualquier entidad bancaria o a terceras personas sean éstas naturales o jurídicas; g) Para que a mi nombre y representación intervenga en la cancelación y renovación de los seguros de vida que tengo a mi nombre, o los que pueda llegar a tener en el futuro; para que realice el trámite de la visa o residencia a mi nombre y suscriba

1 todos los documentos que sean necesarios para
2 legalización de la misma; h) Para que celebre toda clase
3 de actos y contratos aún de disposición o enajenación de
4 bienes, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza
5 que fuere, para que proceda a la partición judicial
6 extrajudicial de bienes sucesorios. Además queda
7 facultada mi mandataria para tramitar cuantas veces sea
8 necesario la autorización de salida del país de mi hija
9 menor de edad Mercedes Elizabeth Ayo Chiriboga ante el
10 Tribunal de Menores. Para que delegue parcial o
11 totalmente este mandato o confiera más poderes
12 especiales, principalmente en calidad de procuración
13 judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio
14 profesional y revoque tales delegaciones y/o poderes. Las
15 facultades que se mencionan son ejemplificativas y no
16 limitativas, pues es mi intención que mi mandataria pueda
17 obrar con plenas facultades. En fin concedo a mi
18 mandataria todas las facultades constantes en el
19 artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento
20 Civil. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las
21 demás cláusulas de estilo para la validez de este
22 instrumento. " HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que
23 queda elayada a escritura pública con todo su
24 valor legal y se encuentra firmado por el Doctor
25 Gustavo Arias, Abogado con Matrícula Profesional
26 número cuatro mil setecientos setenta y cuatro del
27 Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración
28 de la presente escritura se observaron todos los

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



preceptos legales del caso y leída que le fue el
compareciente por mi el Notario, se ratifica en
todas y cada una de sus partes. para constancia
firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
oy fe.-

SR. TITO GERMAN AYO MASABANDA
C.C. 171045126-9 C.V. 0003-286

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito
a, VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-



DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

PODER GENERAL

OTORGADA POR:

PEDRO SILVERIO AYO MASABANDA

A FAVOR DE:

HILDA MARIA GUACHAMIN QUITIAQUEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS mns.

En la ciudad de San
Francisco de Quito,Capital de la República
del Ecuador hoy día,

JUEVES, 30 de NOVIEMBRE

del año dos mil, ante mí

doctor Fabián Eduardo

Solano Pazmiño, Notario

Público Vigésimo Segundo de este Cantón, comparece libre y voluntariamente el señor PEDRO SILVERIO AYO MASABANDA, casado, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el protocolo de escrituras a su cargo, una de PODER GENERAL, al tenor de lo siguiente: PRIMERA: Comparece el señor PEDRO SILVERIO AYO MASABANDA, casado, por sus propios derechos, mayor de edad, con cédula de identidad número uno siete cero tres cuatro cuatro cuatro cinco siete guión ocho, legalmente capaz, libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge señora HILDA MARIA GUACHAMIN QUITIAQUEZ,





domiciliada en Quito, con cédula de identidad número uno siete
cero cuatro cinco cinco uno uno uno guión seis, para que a su
nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad
judicial, administrativa, pública, semipública o privada del
Ecuador, celebre contratos, realice entre otros, los
siguientes actos, sin que la enumeración limite las
atribuciones de la apoderada: a) Administre todos mis bienes
muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Adquiera en lo
posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes
muebles o inmuebles; c) Compre, venda, cancele o levante todo
tipo de gravámenes; d) Suscriba contratos de arriendo, cobre
canones arrendaticios y extienda recibos de descargo de los
mismos; e) Cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos
los créditos que se le adeuden, reciba dinero o valores, por
dichos valores que recaude, confiera recibos, otorgue
cancelaciones o finiquitos; f) Queda facultada la mandataria
para aperturar, depositar, retirar, cancelar y realizar
cualquier trámite que sea necesario en cualquier institución
bancaria o financiera del Ecuador girando libremente en dichas
cuentas o inversiones de cualquier tipo legal. g) Para que
realice todos los trámites que sean pertinentes para legalizar
para el mandante la visa o residencia de cualquier parte del
mundo en la embajada, migración o extranjería a la que le
corresponda dicho trámite; h) También podrá realizar todos
los trámites que sean necesarios en cualquier oficina o
dependencia a la que tenga que recurrir del Instituto
Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.), pudiendo firmar
todos los documentos hasta obtener el pago de todos los
valores que me correspondan y a que tenga derecho como ex-

afiliado que soy: 1) La mandataria podrá solicitar en un Tribunal de Menores de Pichincha, la autorización para la salida del país a cualquier lugar del mundo de nuestros hijos menores de edad MARCO DAVID y PEDRO VINICIO AYO GUACHAMIN. J)Pudiendo delegar la mandataria, total o parcialmente el presente poder a cualquier persona de su total confianza, o a un abogado en libre ejercicio profesional. El mandante confiere a su mandataria todas las facultades comunes a los procuradores, y aún de las especiales constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, para que no sea la falta o insuficiencia de poder lo que obste el fiel cumplimiento del mismo.-Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de instrumentos. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor José Terán, abogado con matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos veintiséis del Colegio de Abogados de Quito. La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue íntegramente la presente escritura al compareciente por mí el Notario, éste se ratifica en su total contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



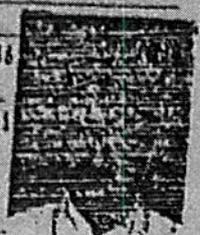
[Handwritten signature]
SR. PEDRO SILVERIO AYO MASABANDA
70 344457 -P

[Handwritten signature]
DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMINO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 170344457-B
 AYO PASAFANDA PEDRO SILVERIO
 01 OCTUBRE 1951
 PICHINCHA/QUITO/ALARGASI
 001-2 0022 03638
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951

[Handwritten signature]



ECUATORIANA
 CASADO HILDA GUACHAMIN
 PRIMARIA CARPINTERO
 TEOFILO AYO
 TRANSITO PASAFANDA
 QUITO 28/11/2000
 2821/2012

[Handwritten signature]



Dr. Fabián E. Solano P., NOTARIO
 VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, da fe que
 la presente es FIEL COPIA DEL ORIGINAL in
 misma que lo he tenido a la vista y con la cual he
 realizado minuciosa confrontación. Copia
 Fotostática del mismo queda bajo el protocolo a
 mi cargo.

Quito, 30 de Noviembre de 2000



[Handwritten signature]
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
 DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
 CERTIFICADA DE PODER GENERAL otorgada por PEDRO AYO a favor de
 HILDA MARIA GUACHAMIN, sellada y firmada en Quito a treinta
 de Noviembre del año dos mil.-

[Handwritten signature]
 DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMINO
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Vertical text on the right edge of the page, including 'DIRECCION GENERAL', 'AYO PASAFANDA', 'PICHINCHA', and 'GONZALEZ SUAREZ'.

0167

ciento sesenta y siete

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 17003117-0

AYO TRANSITO MASABANDA

07 SETIEMBRE DE 1.920

PICHINCHA

001-2 312 5107

PICHINCHA 1.920



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

AYO TRANSITO MASABANDA

07 SETIEMBRE DE 1.920

PICHINCHA

001-2 312 5107

PICHINCHA 1.920



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170207483-0

AYO MASABANDA REINALDO

07 FEBRERO 1944

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

001-2 0197-00597

PICHINCHA/ QUITO

RIVERA TORRES 1944



ECUATORIANA ***** V4244V4444

CASADO MARIA GUILLELMO TORRES

PRIMARIA CARPINTERO

TEOPILLO AYO

TRANSITO MASABANDA

QUITO 07/07/2000

001-2 0197-00597

PICHINCHA/ QUITO

RIVERA TORRES 1944



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170213138-2

AYO MASABANDA RICARDINA

04 JUNIO 1.947

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

001-2 431 04453

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 47

Ricardina Ayo



ECUATORIANA ***** V2333V2222

CASADO SANTOS ISATAS CRUZ TORRES

PRIMARIA COSTURERA

TEOPILLO AYO

MARIA TRANSITO MASABANDA

QUITO 26/03/92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

11234911



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170348327-9

AYO MASABANDA ARQUIMIDES

20 FEBRERO 1949

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

001-2 0201 00401

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1949

Arquimides Ayo



ECUATORIANA ***** V4244V4442

CASADO MARIA G. QUISEP D

PRIMARIA OBRERO

TEOPILLO AYO

TRANSITO MASABANDA

QUITO 10/05/2000

001-2 0201 00401

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1949



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170374781-4
AYO MASABANDA MARIA CONCEPCION

07 AGOSTO 1953

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 004-2 0047 03086

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1953

Maria C. Ayo

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

CASADO CARLOS ALBERTO ALLEN

SECUNDARIA COSTURERA

TEOFILO AYO

MARIA TRANCITO MASABANDA

QUITO

28708720813

FECHA DE CALIFICACION

FORMA

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170552720-6
AYO MASABANDA SEGUNDO TEOFILDO

31 AGOSTO 1957

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 07 2 089 00375

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 57

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

CASADO AIDA FABIOLA TAMBAZO

PRIMARIA CARPINTERO

TEOFILO AYO

TRANCITO MASABANDA

SANGOLQUI 28/08/96

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 28/08/2008

FECHA DE CALIFICACION

FORMA

[Signature] 11145

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170809287-7
AYO MASABANDA MARIA ESPANA

27 MARZO 1.962

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 05 2 019 01921

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 62

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

CASADO MARCO ARCENTO IZA

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

TEOFILO AYO

TRANCITO MASABANDA

QUITO 18/10/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CALIFICACION

2757893

FIRMA DE LA AUTORIDAD

3

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: - 1 - Foja(s) Util(es)

Quito, a: 15 ENE 2002

[Signature]
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Decimo Octavo del Cantón Quito

Notaria Decimo Octava
Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170478819-7

AYO NASABANDA MARIA GLADYS

02 DICIEMBRE 1.955

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

LUGAR DE NACIMIENTO 06 2 365 05119

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 55

Maria Gladys Ayo Nasabanda
Firma de Cedulacion



ECUATORIANA ***** V44444442

SOLTERO

PRIMARIA COSTURERA

TEOPTEO AYO

TRANSITO NASABANDA

QUITO 2849372

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 1-23-49-12

[Firma]

Firma de la Autoridad



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170455111-6

GUACHAMIN QUITIAQUEZ HILDA MARIA

07 OCTUBRE 1.952

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 06 1 100 07668

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 54

Hilda Guachamin Quitiaquez
Firma de Cedulacion



ECUATORIANA ***** V43334442

CASADO PEDRO SILVERIO AYO NASABANDA

PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS

ANGEL GUACHAMIN

ROSARIO QUITIAQUEZ

QUITO 17-11-89

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 007665

[Firma]

Firma de la Autoridad



C166
Ciento sesenta
y seis

CIUDADANIA 170570456-5

HERRERA YIZUETE GRACIELA DEL LOURDES

06 NOVIEMBRE 1.955

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

16 020 09197

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 55

Graciela Herrera Yizuete
Firma de Cedulacion



ECUATORIANA ***** E434414242

CASADO HECTOR JORGE RODRIGUEZ ESTEVEZ

SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS

ABELARDO HERRERA

ROSA YIZUETE

QUITO 17/09/79

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2241840

[Firma]

Firma de la Autoridad



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: - 1 - Foja(s) Util(es)
Quito, a: 15 ENE 2002
[Firma]
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Decimo Octavo del Canton Quito



001387

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA - No. 170545745-3

NO. PASAPASO MARIA ANTONIA

PROCESO 1959

PROCESO/QUITO/ALANSASI

NUMERO DE IDENTIFICACION 007-2 0089 05760

PROCESO/QUITO

PROCESO/SECRET 1959

Antonía Ayo

FAMA DE LA CEDULACION



ECUATORIANA ***** V450 VEBBE

CASERO JOSE R. ABADIANO AYCALQUIN

PROPIEDAD CONTINUA

TEOPED AYO

TRANSITO PASAPASO

QUITO

FECHA DE CALIFICACION 17/01/2002

FECHA DE CALIFICACION

FORMA DE LA AUTORIZACION

[Signature] 00

FAMA DE LA AUTORIZACION



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.

En: - 1 - Foja(s) Util(es)

Quito, a: 17 ENE 2002

Dr. Enrique Draz Ballesteros
 Dr. Enrique Draz Ballesteros
 Notario Decimo Octavo del Canton Quito



[Handwritten mark]

0165

Ciento sesenta y cinco.

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

001388

1 ...MAE DE LOS COMPARECIENTES

Maria Guachamin

6 SRA. HEIDA MARIA GUACHAMIN QUITLAQUEZ

7 c.c. 170 455 111-6

8

9

10 A ruego y designación de la señora María

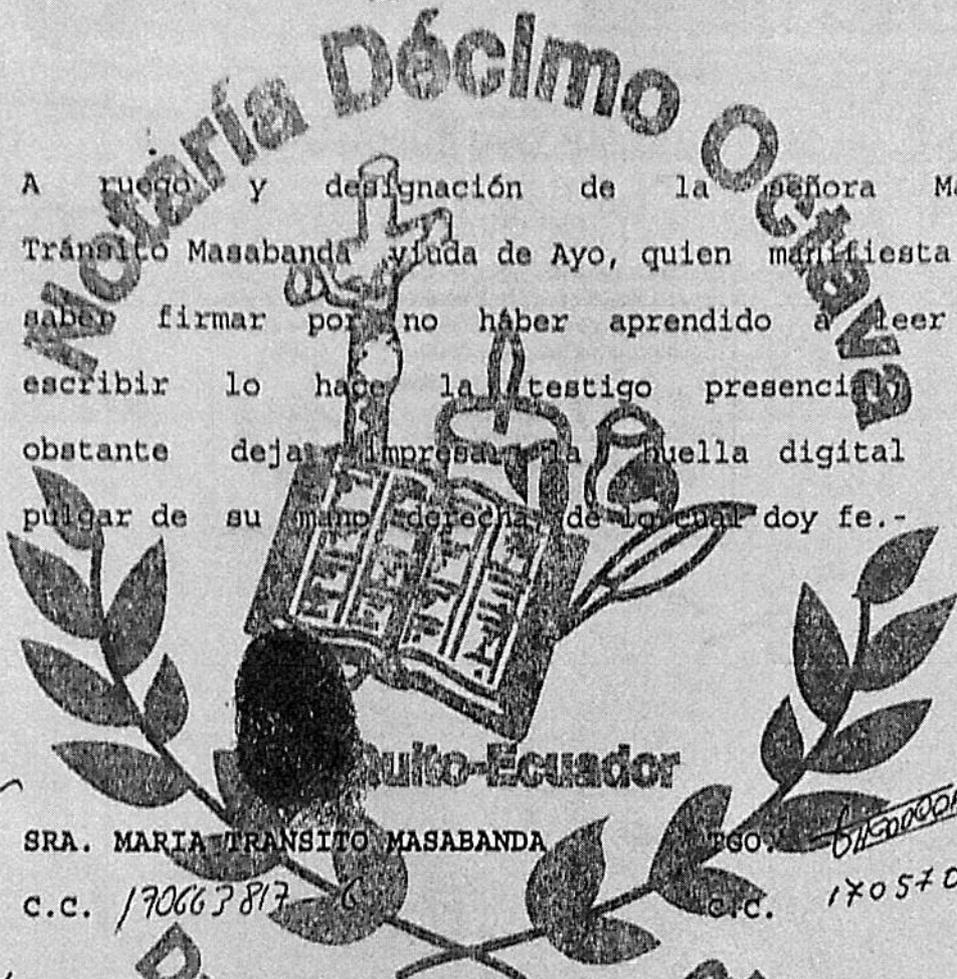
11 Tránsito Masabanda viuda de Ayo, quien manifiesta no

12 saber firmar por no haber aprendido a leer ni

13 escribir lo hace la testigo presencial no

14 obstante dejar impresa la huella digital del

15 pulgar de su mano derecha de lo cual doy fe.-



20 SRA. MARIA TRANSITO MASABANDA

EGO

Masabanda

21 c.c. 170663817

c.c.

170570456-5

Dr. Enrique Díaz B.

27 DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

28 NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

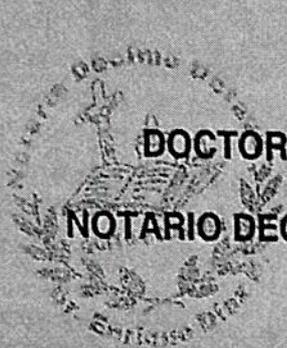
Be v.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA que se otorga a favor de la señora MARÍA TRANSITO MASABANDA Y OTROS, debidamente firmada y sellada en Quito a, VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



LOTES CARLOS MARIANO DE LA TORRE LOTS

Clonka
seso to y
cuatro

FREDIO #
593745



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

de VENTA

otorgada por EL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUI
DIOCESANOS DE QUITO

a favor DEL SEÑOR TEOFILO AYO.

Por...S/ 3.250,00

Mutuo...S/ 4.000,00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Cristóbal Salgado

Quito, Abril 8 de 1.957

OFICINA: Calle Chile No. 1051 - TELEFONO: 11076
CASA: Calle Pinto No. 651 - TELEFONO: 31717



NO. C
134341



TIMBRE
DE SANIDAD
0 CENTAVOS



Diocésiano - 17
0163
Cienko,
Santiago
tios

V E N T A

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

EL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIO

CESANOS

SEÑOR DON TEÓFILO AYO

Por.

Préstamo .S/ 4.000



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete ;antè mí el Notario doctor Cristóbal Salgado y los testigos que suscriben, comparece el Reverendísimo señor don Carlos María Cadena, vecino de este lugar, célibe y mayor edad, a quien conozco, de que doy fe; y a nombre y en representación del Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos, en su calidad de Canónigo de Merced y Vocal, debidamente autorizado por el Presidente de dicho Consejo, el Eminentísimo señor Cardenal-Arzbispo de Quito, doctor Carlos María de la Torre, según consta de la autorización y Estatutos que se agregan, dice: que vende y da en perpetua enajenación a favor del señor Teófilo Ayo, un lote de terreno de la superficie de cinco mil metros cuadrados , que constituye la mitad del lote número quince del plano protocolizado ante usted, con el folio ocho mil novecientos treinta y cuatro, el once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, desmembrándolo de la hacienda " El Colegio", situado en la parroquia Alanagasi de este Cantón, cuyo dominio y posesión han ejercido los Seminarios Arquidiocesanos, desde tiempo inmemoriales

Los linderos del lote de terreno que se vende, que tiene -

1 forma rectangular, son los siguientes : por el Noreste, el lo-
2 te número diez y seis, en la longitud de cuarenta metros ; por
3 el Sureste, camino de arada a los lotes diez y seis y diez
4 y siete, en la longitud de ciento quince metros; por el Nor-
5 oeste, la otra mitad del lote número quince que se vendió -
6 hoy a Filiberto Ayo, en la longitud de ciento diez y siete
7 metros; y por el Suroeste, camino principal de la parcelación
8 en la longitud de cuarenta metros.- El Precio de la venta
9 es la suma de tres mil doscientos cincuenta sucres al conta-
10 do , que el comprador ha pagado en la Secretaría de Tempora-
11 lidades de la Curia Metropolitana, por lo cual transfiere al
12 comprador el dominio y posesión del predio vendido como cuer-
13 po cierto, queda sujeto el vendedor al saneamiento por evic-
14 ción de conformidad con la ley y declara que sobre dicho in-
15 mueble no pesa gravamen alguno.- Los gastos que cause esta -
16 escritura y su inscripción son de cuenta del comprador .- -
17 Presentes los cónyuges señores Téofilo Ayo y Tránsito Masa-
18 banda de Ayo, mayores de edad, casados, vecinos de El Tingo,
19 jurisdicción de la parroquia Alagansí de este Cantón, a quie-
20 nez conozco, de que doy fe ; y dicen: que aceptan esta escri-
21 tura en todas sus partes; que han recibido a mutuo del señor
22 Mayor Manuel Antonio Hidalgo la suma de cuatro mil sucres, en
23 dinero de buena ley, la misma que se obligan solidariamente
24 a devolverle cumplido que sea el plazo de un año, contado des-
25 de esta fecha, reconociendo desde hoy y hasta la total cance-
26 lación del crédito el interés del siete por ciento anual , pa-
27 gadero por trimestres adelantados , quedando pagado el interés
28 por el primer trimestre .- Si los deudores incurrieren en -

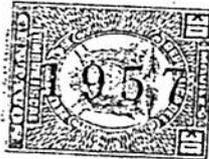
Procedo - 18
Ciudad Secoya de



NO. C
9134349



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS



1 mora de treinta días o más en el pago de los intereses esti-
 2 pulados o si por cualquier motivo llegare a embargarse todo
 3 o parte del inmueble que van a hipotecarse por esta escritu-
 4 ra o lo enajenaren podrá el acreedor dar por vencido el -
 5 plazo estipulado y exigir ejecutivamente el pago del capi-
 6 tal y los intereses que se debieren, siendo suficiente prue-
 7 ba la simple afirmación que haga al respecto en el escrito
 8 de demanda.- El pago del capital y de los intereses estipu-
 9 lados harán los deudores en esta ciudad, en el domicilio
 10 del acreedor, en dinero de buena ley y de ningún modo en -
 11 papel moneda ni en billetes de curso forzoso o que sufran
 12 descuento en el comercio, a no ser que abonaren la diferen-
 13 cia que hubiere en la plaza a la época del pago, sea cual -
 14 fuere la ley que rigiere al respecto; y en seguridad del -
 15 capital, de los intereses estipulados y de las costas, en
 16 caso de juicio, aun cuando no llegare a pronunciarse senten-
 17 cia, los deudores, con el expreso consentimiento que mani-
 18 fiesta la deudora Tránsito Masabanda de Ayo, hipotecan es-
 19 pecialmente y hasta la extinción del crédito a favor del -
 20 acreedor, señor Mayor Manuel Antonio Hidalgo, el mismo -
 21 inmueble materia de la compraventa, situado en la parroquia
 22 de Alangasí de este Cantón, con los linderos y cabida ya in-
 23 dicados.- Los gastos que cause la cancelación de la hipote-
 24 ca constituida cuando llegue el caso, son de cuenta de -
 25 los mutuarios, quienes para el caso de juicio renuncian do-
 26 micilio y todo derecho y se sujetan a los jueces de esta -
 27 ciudad.- Presente el señor Mayor don Manuel Antonio Hidal-
 28 go, vecino de este lugar, casado y mayor de edad, a quien -



1 conozco, de que doy fe ; y dice: que acepta el contrato de mu-

2 tuo, en especial, la hipoteca constituida a su favor.- Se a-

3 gregan la boleta de alcabala, las cartas de pago de los im-

4 puestos de timbres numerados : setenta mil noventa y ocho y

5 setenta y un mil ciento siete y los comprobantes de abono

6 del uno por mil para funcionamiento de establecimientos -

7 educacionales y para los Colegios Mejía y Juan Montalvo,

8 correspondientes a esta escritura, para cuyo otorgamiento

9 se observaron los preceptos legales del caso; y leída que

10 les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en presen-

11 cia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se

12 ratifican, queda facultado Téofilo Ayo para hacerla inscri-

13 bir, y firman conmigo y con dichos testigos que son los se-

14 ñores Eduardo Espinosa, Héctor Arias y Félix Ortega Azcona,

15 de este vecindario y mayores de edad, a quienes conozco, -

16 de que doy fe .- (Firmado) Carlos María Cadena N.- Téofilo

17 Ayo.- A ruego de Tránsito Masabanda de Ayo, quien en este

18 momento ,manifiesta no saber firmar por no haber a-

19 prendido ,lo hace uno de los testigos instrumentales ,pero

20 deja la huella digital de su pulgarderecho .- (Aquí la hue-

21 lla digital). Félix Ortega Azcona.- Manuel A.Hidalgo.- Héc-

22 tor Arias.- Eduardo Espinosa.- El Notario, Cristóbal Salgado.

23 GOBIERNO ECLESIASTICO DE LA ARQUIDIOCESIS DE QUITO.- Quito,

24 a tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete.- Re-

25 verendísimo señor don Carlos María Cadena, Canónigo de Mer-

26 ced y Vocal del Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidio-

27 cesanos.- Ciudad.- Reverendísimo señor:- Como Presidente -

28 del Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos de -

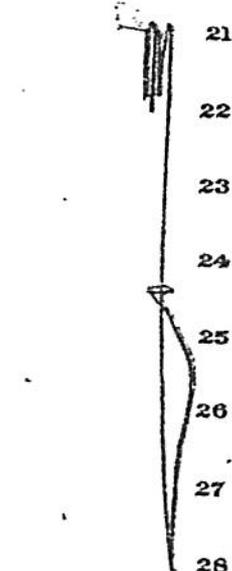
Piñero - 14 -
0161
Ciento sesenta



NO. C
9134350



TIMBRE DE SANIDAD
O CENTAVOS



1 Q u i t o , y - d e c o n f o r m i d a d a l o s a r t í c u l o s s e g u n d o y s e x t o r e -
 2 f o r m a t o r i o s d e l E s t a t u t o r e s p e c t i v o , d e s i g n o a U s í a R e v e r e n d í -
 3 s í m a , p a r a q u e v e n d a a l o s s e ñ o r e s T e ó f i l o A y o y F i l i b e r t o -
 4 A y o e l l o t e d e t e r r e n o n ú m e r o q u i n c e d e l a p a r c e l a c i ó n d e -
 5 l o s t e r r e n o s d e E l C o l e g i o , s i t u a d o e n l a p a r r o q u i a A l a n g a s í
 6 y p e r t e n e c i e n t e a l o s S e m i n a r i o s . - U s í a R e v e r e n d í s í m a s e -
 7 s e r v i r á i n d i c a r e n l a e s c r i t u r a r e s p e c t i v a , e l á r e a d e l l o -
 8 t e d e t e r r e n o q u e s e v e n d e , l a l i n d e r a c i ó n q u e l e c o r r e s p o n d e ,
 9 e l p r e c i o - c o n v e n i d o y l a c o n d i c i ó n d e q u e n o p o d r á s e r e n a -
 10 j e n a d o d u r a n t e v e i n t e a ñ o s . - D i o s N u e s t r o S e ñ o r G u a r d e a U s í a
 11 R e v e r e n d í s í m a : - f) C . M . C a r d . d e l a T o r r e . - A r z o b i s p o d e Q u i -
 12 t o . - E l i n f r a s c r i t o R e g i s t r a d o r d e l a P r o p i e d a d , c e r t i f i c a
 13 e n l a f o r m a l e g a l : - q u e a f o j a s u n a , n ú m e r o u n o y a f o j a s -
 14 v e i n t e y c i n c o n ú m e r o c a t o r c e d e l l i b r o d e l a s O r g a n i z a c i o -
 15 n e s R e l i g i o s a s y c o n f e c h a s o c h o d e n o v i e n b r e d e m i l n o v e -
 16 c i e n t o s t r e i n t a y s i e t e y d i e z y o c h o d e a b r i l d e m i l n o v e -
 17 c i e n t o s c u a r e n t a s e h a l l a n i n s c r i t o s l o s E s t a t u t o s d e l C o n -
 18 s e j o G u b e r n a t i v o d e l o s B i e n e s d e l a A r q u i d i ó c e s i s d e Q u i t o ,
 19 y s u s r e f o r m a s , r e s p e c t i v a m e n t e , y e n t r e l o s a r t í c u l o s d e -
 20 s u s p r i m i t i v o s E s t a t u t o s c o n s t a n l o s s i g u i e n t e s : - A r t í c u l o
 21 c u a r t o : - E l C o n s e j o G u b e r n a t i v o e s t a r á i n t e g r a d o p o r t r e s -
 22 m i e m b r o s , t o d o s l o s c u a l e s t e n d r á n t a m b i é n s u d o m i c i l i o e n
 23 l a c i u d a d d e Q u i t o , y s e r á n : e l P r e s i d e n t e y d o s p e r s o n a s
 24 c o m p e t e n t e s d e s i g n a d a s p o r e l A r z o b i s p o d e Q u i t o o p o r l a
 25 p e r s o n a q u e h i c i e r e s u s v e c e s , o í d o e l p a r e c e r d e l C a p í t u -
 26 l o C a t e d r a l . - E s t o s d o s m i e m b r o s d u r a r á n e n s u c a r g o t r e s a -
 27 ñ o s y p o d r á n s e r i n d e f i n i d a m e n t e r e e l e g i d o s . - A r t í c u l o -
 28 q u i n t o . - E l P r e s i d e n t e d e l C o n s e j o G u b e r n a t i v o e s d e j u -

1 re el Arzobispo de Quito, en la actualidad Excelentísimo

2 y Reverendísimo señor doctor don Carlos María de la Torre

3 y en su ausencia el Vicario General actualmente Reverendísi-

4 mo señor doctor ~~Vicente~~ M. Carrillo.- Entre los artículos de

5 los Estatutos reformados consta el siguiente : El Artículo

6 sexta dirá: El Presidente u otro de sus miembros designado

7 por aquel será el representante legal del Consejo Gubernativo

8 y de todas las entidades en el artículo segundo, tanto en juí-

9 cio como fuera de él.- Por oficio del Ministerio de Gobierno

10 de dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro se -

11 hace saber que han sido nombrados miembros del Consejo los

12 señores Canónigos Angel Gabriel Pérez y Carlos M. Cadena.-

13 Quito, abril cuatro de mil novecientos cincuenta y siete.-

14 f) César Carrera Andrade .- Hay un sello.- El Tesorero Muni-

15 cipal del Cantón Quito.- **C e r t i f i c a** :- Que en el Li-

16 bro de Alcabalas de esta oficina consta la siguiente partida:

17 mil novecientos cincuenta y siete. Ingreso:- ciento cuaren-

18 ta y seis sures veinte y cinco centavos, consignados por el

19 Notario doctor Cristóbal Salgado, por los impuestos de alca-

20 bala, el medio por ciento de defensa nacional, el uno por -

21 ciento adicional para construcciones escolares , sobre la -

22 cantidad de tres mil doscientos cincuenta sures, en que -

23 Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos vende a

24 Téofilo Ayo, la mitad del lote número quince de la parce-

25 lación de los terrenos de El Colegio, cinco mil metros cua-

26 drados de superficie , situado en la parroquia Alagansí de

27 este Cantón. El pago se efectuó con aviso número ciento -

28 diez y ocho, de este fecha .- Quito, a cuatro de abril de -



Veinte 28
Ciento sesenta 0160

1 mil novecientos cincuenta y siete .- Enrique Bucheli B.-

2 MINISTERIO DEL TESORO.- Jefatura Provincial de Ingresos de -
3 Pichincha. Comprobante Oficial de Recaudacion.- Serie cero

4 tres.- Número: setenta mil noventa y ocho.- Por catorce su-
5 cros cincuenta centavos.- Quito, a cuatro de abril de mil no-

6 vecientos cincuenta y siete .- He recibido del Notariodoc-
7 tor Cristóbal Salgado la suma de catorce sucres cincuenta -

8 centavos, por concepto de cuenta veinte y seis. Timbres Fisca-
9 les. Oficio número:- doscientos ochenta y seis, según el deta-

10 lle siguiente :- Por venta de terreno en la parroquia de A-
11 langasí, que hace el Consejo Gubernativo de los Bienes Arqui-

12 diocesanos al señor Téofilo Ayo, en tres mil doscientos cin-
13 cuenta sucres.- Catorce sucres cincuenta centavos.- El contri-

14 buyente , f) Téofilo Ayo.- Recibí, J.A.Santos C.- Jefe Pro-
15 vincial de Ingresos .- J.A. Andrade D.- Director de Rentas -

16 Internas.- MINISTERIO DEL TESORO.- Jefatura Provincial de -
17 Ingresos de Pichincha.- Comprobante Oficial de Recaudación .-

18 Serie cero tres .- Número: setenta y un mil ciento siete.-

19 Por diez y ocho sucres.- Quito, abril cuatro de mil novecien-
20 tos cincuenta y siete.- He recibido del Notario doctor Cristó-

21 bal Salgado la suma de diez y ocho sucres, por concepto de
22 cuenta número veinte y seis.- Timbres Fiscales.- Oficio núme-

23 ro: doscientos noventa , según el detalle siguiente :- Por -
24 préstamo con hipoteca de un inmueble en Alangasí que da el

25 Mayor Manuel Antonio Hidalgo al señor Téofilo Ayo y esposa,
26 cuatro mil sucres.- Diez y ocho sucres.- El contribuyente , f)

27 Téofilo Ayo.- Recibí, J.A.Santos C.- Jefe Provincial de Ingre-
28 sos.- J.A. Andrade D.- Director de Rentas Internas.- Tesorería

NO. C
9134355



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS



1 Municipal de Quito.- Número: dos mil ciento veinte y dos .-

2 Por tres sucres veinte y cinco centavos.- Téofilo Ayo ha -

3 consignado la suma de tres sucres veinte y cinco centavos,

4 por concepto del uno por mil para funcionamiento de estable-

5 cimientos educacionales de la Provincia de Pichincha, sobre

6 tres mil doscientos cincuenta sucres, valor de la escritura

7 de venta que hace el Consejo Gubernativo de los Bienes Ar-

8 quidiocesanos a favor del consignante, celebrada ante el No-

9 tario doctor Cristóbal Salgado.- Quito, a tres de abril de -

10 mil novecientos cincuenta y siete .- El Alcalde, Dr. Andrade

11 Marín.- El Tesorero, Enrique Bucheli B.- Tesorería Municipal

12 de Quito.- Número: dos mil ciento treinta .- Por cuatro su-

13 cres .- Téofilo Ayo ha consignado la suma de cuatro sucres,

14 por concepto del uno por mil para funcionamiento de estable-

15 cimientos educacionales de la Provincia de Pichincha, so-

16 bre cuatro mil sucres, valor de la escritura de préstamo -

17 hipotecario que concede el señor Mayor Manuel Antonio Hidal-

18 go a favor del consignante, celebrada ante el Notario doc-

19 tor Cristóbal Salgado.- Quito, abril cuatro de mil novecien-

20 tos cincuenta y siete.- El Alcalde, Dr. Andrade Marín.- El -

21 Tesorero, Enrique Bucheli B.- Tesorería Municipal de Quito.-

22 Número: dos mil doscientos cuatro.- Por tres sucres veinte y

23 cinco centavos.- Téofilo Ayo ha consignado la suma de tres-

24 sucres veinte y cinco centavos, por concepto del uno por -

25 mil para los Colegios Mejía y Juan Montalvo, en la Provincia

26 de Pichincha, sobre tres mil doscientos cincuenta sucres, -

27 valor de la escritura de venta que hace el Consejo Gubernati-

28 vo de los Bienes Arquidiocesanos a favor del consignante,--

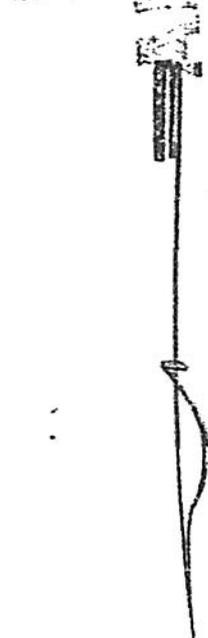
Urdinola 0159
ciento cincuenta y siete



NO. C
9134356



TIMBRE DE SANIDAD
10 CENTAVOS



1 celebrada ante el Notario doctor Cristóbal Salgado.- Quito,
 2 abril tres de mil novecientos cincuenta y siete.- El Alcal-
 3 de del Cantón, Dr. Andrade Marín.- El Tesorero Municipal, En-
 4 rique Bucheli B.- Tesorería Municipal de Quito.- Número: dos
 5 mil doscientos doce.- Por cuatro sucres.- Téofilo Ayo ha -
 6 consignado la suma de cuatro sucres, por concepto del uno -
 7 por mil para los Colegios Mejía y Juan Montalvo, en la Pro-
 8 vincia de Pichincha, sobre cuatro mil sucres, valor de la es-
 9 critura de préstamo hipotecario que concede el Mayor Manuel
 10 Antonio Hidalgo a favor del consignante, celebrada ante el
 11 Notario doctor Cristóbal Salgado.- Quito, abril cuatro de mil
 12 novecientos cincuenta y siete.- El Alcalde del Cantón, Dr. An-
 13 drade Marín.- El Tesorero Municipal, Enrique Bucheli B.- Enmen-
 14 dados: -Alangasi-: : : : -convenido-Catedral-cuatro-.Vale.-

15
 16
 17 Se otorgó ante mí, y en fe de -
 18 ello confiero esta primera copia, sellada y firmada en Qui-
 19 to, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete .-

El Notario, Cristóbal Salgado



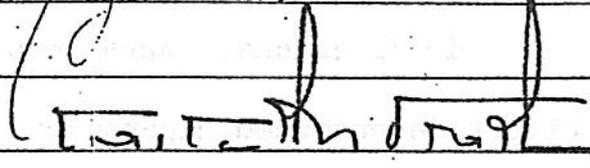
9077-4000
9077-4000
1587 1587

20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27 *Con esta fecha queda inscrita la*
 28 *presente escritura en la*

1 Oficina de Registro de la
2 Propiedad de Caste Juntón, a fo. 161
3 N: 414 del Registro de Propiedad
4 de H: clase, tomo 88; y a fo 41 N: 133
5 del de Hipotecas de igual clase y tomo.

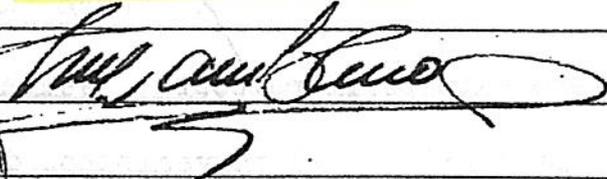
6 Quito Julio 12 del 957

7 El Registrador

8
9 



14 Razón: Hoy se cancela, ante mí, la hipoteca constituida p
15 por el señor don Juan de los Rios y don Luis Hidalgo
16 Quito, Diciembre 1º de 1962.

17
18 
19
20 



0000258855

0158
ciento cincuenta
Ocho
19 SEP 2002

NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

SEXTA COPIA

De la Escritura de ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA

Otorgada por _____

A favor SRA. MARIA TRANSITO MASABANDA Y OTROS.

Parroquia _____

Cuantía INDETERMINADA Avalúo _____

Quito, a 15 de ENERO del 2002

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña
"Sector Multicentro"

Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 Fax: 252-2619
notary18@notary18.com

B

0157

Ciento
cinco y
siete

001364

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

ESCRITURA NUMERO CIENTO DIEZ Y SEIS (116)



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACTO:

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
MASABANDA MARIA TRANSITO	CC 170663817-6	HEREDERA
AYO MASABANDA REINALDO	CC 170207483-0	HEREDERO
AYO MASABANDA RICARDINA	CC 170213138-2	HEREDERA
AYO MASABANDA ARQUIMIDES	CC 170348327-9	HEREDERO
AYO MASABANDA MARIA ANTONIA	CC 170545745-3	HEREDERA
AYO MASABANDA MARIA CONCEPCION	CC 170374781-4	HEREDERA
AYO MASABANDA SEGUNDO TEOFILO	CC 170552720-6	HEREDERO
AYO MASABANDA MARIA ESPAÑA	CC 170809287-7	HEREDERA
AYO MASABANDA MARIA GLADYS	CC 170478819-7	HEREDERA-APOD.
AYO MASABANDA TITO GERMAN	CC 171045126-9	HEREDERO
AYO MASABANDA PEDRO SILVERIO	CC 170344457-8	HEREDERO
GUACHAMIN QUITIAQUEZ HILDA MARIA	CC 170455111-6	APOD-HEREDERO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2^a COPIAS **APM**
5^{ta}

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, QUINCE (15) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, ante mí DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DE ESTE CANTON QUITO, y en atención a la petición presentada por la señora MARIA TRANSITO MASABANDA VIUDA DE AYO, de estado

1 civil viuda, por sus propios derechos; señor REINALDO
2 AYO MASABANDA, de estado civil casado, por sus propios
3 derechos; señora RICARDINA AYO MASABANDA, de estado
4 civil casada, por sus propios derechos; señor
5 ARQUIMIDES AYO MASABANDA, de estado civil casado, por
6 sus propios derechos; señora MARIA ANTONIA AYO
7 MASABANDA, de estado civil casada, por sus propios
8 derechos; señora MARIA CONCEPCIÓN AYO MASABANDA, de
9 estado civil casada, por sus propios derechos; señor
10 SEGUNDO TEOFILO AYO MASABANDA, de estado civil casado,
11 por sus propios derechos; señora MARIA ESPAÑA AYO
12 MASABANDA, de estado civil casada, por sus propios
13 derechos; señorita MARIA GLADYS AYO MASABANDA, de
14 estado civil soltera, por sus propios derechos y además
15 a nombre y representación del señor TITO GERMAN AYO
16 MASABANDA, casado, conforme consta del poder que se
17 anexa como habilitante; y, señor PEDRO SILVERIO AYO
18 MASABANDA, de estado civil casado, debidamente
19 representado por la señora HILDA MARIA GUACHAMIN
20 QUITIAQUEZ, casada, conforme consta del poder que se
21 anexa como habilitante; quienes manifiestan ser cónyuge
22 sobreviviente e hijos respectivamente del causante
23 señor JOSE TEOFILO AYO CHUQUIMARCA, y me solicitan se
24 les proceda a receptar la Declaración Juramentada
25 tendiente a obtener la Posesión Efectiva Proindiviso de
26 los bienes del causante, para lo cual me presentan los
27 siguientes instrumentos: A) La Partida de Defunción del
28 causante señor JOSE TEOFILO AYO CHUQUIMARCA, en la que

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

001365

0156
Ciento
cinco
y seis



1 consta su fallecimiento acaecido en Alangasí,
2 Quito, Provincia de Pichincha, el día dieciséis
3 agosto de mil novecientos ochenta; B) La partida de
4 matrimonio de los señores MARIA TRANSITO MASABANDA
5 del causante señor JOSE TEOFILO AYO CHUQUIMARCA; y, C)
6 Las Partidas de Nacimiento de los hijos procreados por
7 el matrimonio AYO-MASABANDA: REINALDO, RICARDINA,
8 ARQUIMIDES, MARIA ANTONIA, MARIA CONCEPCIÓN, SEGUNDO
9 TEOFILO, MARIA ESPAÑA, MARIA GLADYS, TITO GERMAN Y
10 PEDRO SILVERIO AYO MASABANDA, al efecto, EN EJERCICIO
11 DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE
12 CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL
13 DECIMO SEGUNDO DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA LEY
14 NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA
15 EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS
16 Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL
17 NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO
18 AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE
19 LOS COMPARECIENTES: señora MARIA TRANSITO MASABANDA
20 VIUDA DE AYO, de estado civil viuda, por sus propios
21 derechos, del señor REINALDO AYO MASABANDA, casado, por
22 sus propios derechos, de la señora RICARDINA AYO
23 MASABANDA, casada, por sus propios derechos, del señor
24 ARQUIMIDES AYO MASABANDA, casado, por sus propios
25 derechos, de la señora MARIA ANTONIA AYO MASABANDA,
26 casada, por sus propios derechos, de la señora MARIA
27 CONCEPCIÓN AYO MASABANDA, casada, por sus propios
28 derechos, del señor SEGUNDO TEOFILO AYO MASABANDA,

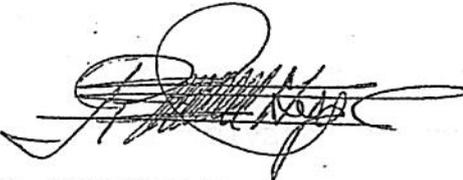
1 casado, por sus propios derechos, de la señora MARIA
2 ESPAÑA AYO MASABANDA, casada, por sus propios derechos,
3 de la señorita MARIA GLADYS AYO MASABANDA, soltera, por
4 sus propios derechos y además a nombre y representación
5 del señor TITO GERMAN AYO MASABANDA, casado, conforme
6 consta del poder que se anexa como habilitante; y, del
7 señor PEDRO SILVERIO AYO MASABANDA, de estado civil
8 casado, legalmente representado por la señora HILDA
9 MARIA GUACHAMIN QUITIAQUEZ, conforme consta del poder
10 que se anexa como habilitante; quienes son de
11 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
12 en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe,
13 ya que me presentan sus documentos de identidad; bien
14 instruidos por mí el Notario, respecto del objeto y
15 resultados de esta declaración juramentada a la que
16 proceden libre y voluntariamente y para el efecto bien
17 instruidos acerca de la gravedad del juramento, de las
18 penas del perjurio y sobre la obligación que tienen de
19 decir la verdad declaran: A) Que el señor JOSE TEOFILO
20 AYO CHUQUIMARCA, fue esposo y padre de los
21 comparecientes señores: MARIA TRANSITO MASABANDA,
22 REINALDO AYO MASABANDA, RICARDINA AYO MASABANDA,
23 ARQUIMIDES AYO MASABANDA, MARIA ANTONIA AYO MASABANDA,
24 MARIA CONCEPCIÓN AYO MASABANDA, SEGUNDO TEOFILO AYO
25 MASABANDA, MARIA ESPAÑA AYO MASABANDA, MARIA GLADYS AYO
26 MASABANDA, TITO GERMAN AYO MASABANDA y PEDRO SILVERIO
27 AYO MASABANDA. B) Que el señor JOSE TEOFILO AYO
28 CHUQUIMARCA, falleció en la parroquia de Alangasí

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día
2 dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y
3 C) Que lo afirmado se ratifica con las partidas
4 de: defunción, matrimonio y nacimientos,
5 incorporadas a este acto notarial, POR LO QUE
6 CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA
7 NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA
8 POSESION EFECTIVA PROINDIVISA DE LOS BIENES
9 DEJADOS POR EL SEÑOR JOSE TEOFILO AYO CHUQUIMARCA,
10 EN FAVOR DE LOS PETICIONARIOS: señora MARIA
11 TRANSITO MASABANDA, cónyuge sobreviviente y de
12 sus hijos: REINALDO AYO MASABANDA, RICARDINA AYO
13 MASABANDA, ARQUIMIDES AYO MASABANDA, MARIA ANTONIA
14 AYO MASABANDA, MARIA CONCEPCION AYO MASABANDA,
15 SEGUNDO TEOFILO AYO MASABANDA, MARIA ESPAÑA AYO
16 MASABANDA, MARIA GLADYS AYO MASABANDA, TITO
17 GERMAN AYO MASABANDA y PEDRO SILVERIO AYO
18 MASABANDA, dejando a salvo el derecho de
19 terceros. El original de este acto notarial,
20 queda bajo los protocolos a mi cargo,
21 extendiendo dos copias certificadas de la misma,
22 a fin de que se proceda a inscribir en el
23 Registro de la Propiedad correspondiente. Para
24 constancia los comparecientes firman conmigo solo
25 los que saben y por quien manifiesta no saber
26 ~~firmar~~ firmar por no haber aprendido a leer ni
27 escribir, lo realiza la testigo presencial señora
28 Graciela del Lourdes Herrera Vizuite, casada,

1 mayor de edad, idónea y conocida por mí el Notario,
2 quien firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
3

4
5 

6
7 SR. REINALDO AYO MASABANDA

8 c.c. 170207483-0



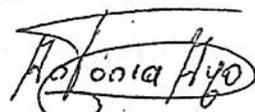
SRA. RICARDINA AYO MASABANDA

c.c. 170213138-2

9
10
11 

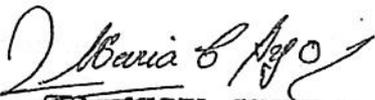
12
13 SR. ARQUIMIDES AYO MASABANDA

14 c.c. 170348327-9



SRA. MARIA ANTONIA AYO MASABANDA

c.c. 170545745-3

15
16
17
18 

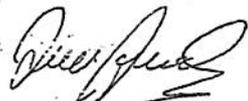
19 ~~SRA. MARIA CONCEPCION AYO MASABANDA.~~

20 c.c. 170374781-4



SR. SEGUNDO AYO MASABANDA

c.c. 170552720-6

21
22
23
24 

25 SRA. MARIA ESPAÑA AYO M.

26 c.c. 170809287-7



SRTA. MARIA GLADYS AYO MASABANDA.

c.c. 170478819-7

27
28

SIGUEN FIR...



SEÑOR NOTARIO

Nosotros: MARIA TRANSITO MASABANDA VDA. DE AYO, REINALDO, RICARDINA, ARQUIMIDES, MARIA ANTONIA, MARIA CONCEPCION, SEGUNDO TEOFILO, MARIA ESPAÑA Y MARIA GLADYS AYO MASABANDA, por nuestros propios derechos, aclarando que la última de las nombradas comparece a nombre y en representación de TITO GERMAN AYO MASABANDA; y, la señora HILDA MARIA GUACHAMIN QUITIAQUEZ, quien lo hace también a nombre y en representación de PEDRO SILVERIO AYO MASABANDA, conforme consta de los poderes que se adjunta. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, con los debidos respetos comparecemos y manifestamos:

De la partida de defunción que en una foja útil adjunta, vendrá a su conocimiento que el señor JOSE TEOFILO AYO CHUQUIMARCA, de estado civil casado, falleció en la Parroquia Alangasi, el 16 de agosto de 1980, dejando como únicos y universales herederos a su cónyuge sobreviviente MARIA TRANSITO MASABANDA VDA. DE AYO y como hijos REINALDO, RICARDINA, ARQUIMIDES, SILVERIO, MARIA ANTONIA, MARIA CONCEPCION, MARIA GLADYS, SEGUNDO TEOFILO, MARIA ESPAÑA y TITO GERMAN AYO MASABANDA conforme se justifica de las partidas de matrimonio y nacimiento que se adjunta.

Con el antecedente anotado y fundados en lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de noviembre de 1996, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 64 de 8 de noviembre del mismo año, solicitamos, se digne concedernos la POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por el causante, en favor de los señores: MARIA TRANSITO MASABANDA VDA. DE AYO, en calidad de cónyuge sobreviviente; y a su hijos legítimos: REINALDO, RICARDINA, ARQUIMIDES, SILVERIO, MARIA ANTONIA, MARIA CONCEPCION, MARIA GLADYS, SEGUNDO TEOFILO, MARIA ESPAÑA y TITO GERMAN AYO MASABANDA, de la misma que se nos concederá copias certificadas para la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón.

Usted señor Notario, se servirá disponer se incorpore las demás cláusulas de estilo para la total validez de este acto.

Firmamos con nuestro defensor.

Dr. Octavio Guadalupe P.
Mat. 3128 C.A.Q.



Sr. María T. Masabanda vda. Ayo

Sr. Reinaldo Ayo Masabanda

Sra. Ricardina Ayo Masabanda

Sr. Arquimides Ayo M.

Sr. María Antonia Ayo M.

Sr. María Concepción Ayo M.

Sra. María Gladys Ayo M.

Sr. Segundo Teofilo Ayo M.

Sra. María España Ayo M.

Sra. Hilda María Guachamin Q.

0153

001368

Cionho
cinco
+105

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PARROQUIAL DE ALANGASI



PARTIDA DE MATRIMONIO

CERTIFICO: Que en el Tomo 3 Pág. 11 Acta 5 del Registro de Matrimonios
de la parroquia de Alangasi correspondiente al año 1942
consta la inscripción de: TOFILO AYO CHUQUIMARCA de nacionalidad ecuatoriana
con MARIA TRANSITO MASABANDA de nacionalidad ecuatoriana. Celebrado en
la parroquia de Alangasi, cantón Quito, provincia de Pichincha el ocho de
marzo de mil novecientos cuarenta y dos

Alangasi a 25 de octubre de 19 42

[Handwritten Signature]
ADELA BALSECA BRITO
JEFE DE AREA DE REGISTRO CIVIL

170079755

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 46 Acta 46

En ALANGASI provincia de FICHINCHA hoy día DIECINUEVE de AGOSTO de mil novecientos OCHENTA El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE TEOFILO AYO CHUQUIMARCA sexo: MASCULINO..... Estado Civil CASADO..... Edad CINCUENTA Y NUEVE..... años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: SILVERIO AYO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CONCEPCION CHUQUIMARCA

ALANGASI Fecha: DIECISEIS de AGOSTO de mil nove -

cientos OCHENTA..... El cónyuge sobreviviente se llama TRANCITO MASABANDA Causa de la muerte INSUFICIENCIA CARDIACA

Solicitó esta inscripción: REINALDO AYO MASABANDA con Cédula de Identidad N° 170207483030 domiciliad.º en ALANGASI.....

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A 9 17 Tomo Dets. Pág. Acta

Devs.

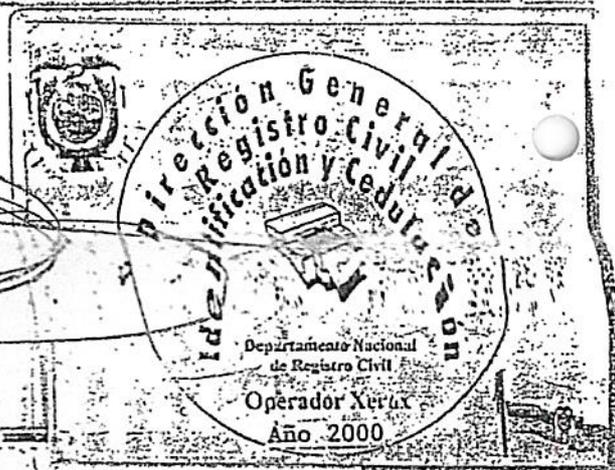
Conflicto de Actas del artículo 122

del Libro de Registro Civil 1705

C E R T I F I C A D O

20 JUL 2000

Quito,





REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO:

Que en el registro de nacimientos

correspondiente a
la inscripción de

1944, tomo 1-2, página 297

del cantón QUITO, acta 593, consta

AYO MASABANDA REINALDO

nacido en
provincia de

ALANGASI

, cantón

QUITO

NOVECIENTOS
nacionalidad
nacionalidad

PICHINCHA

; el VEINTE de FEBRERO de MIL

CUARENTAICUATRO

; hij() de

TEOFILO AYO

ECUATORIANA

; y de

TRANSITO MASABANDA

ECUATORIANA

QUITO

17 de OCTUBRE

de 19 97.

Cédula:

170207483-0



666

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

C152
ciento cincuenta
y dos



NACIMIENTOS.—DEFINITIVAS

En Diez a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del nacimiento de Ricardina Hjo con vista de la partida provisional remitida por el Jefe Parroquial de Alangari, que dice así:

"En Alangari a las ocho de la mañana de Diez de veintinueve de mil novecientos cuarenta y siete. Ante mi Pedro Moreno Jefe de Registro Civil de esta parroquia provincia de Pichincha compareció Leifilo Hjo de veintiseis años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana de profesión comerciante, vecino de este lugar y declara: Que en esta parroquia el cuatro de enero de veintinueve a la 5 noche de la mañana nació un niño legítimo que es hijo legítimo de P. Declarante de veintinueve años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión comerciante, vecino de este lugar; y de Maria Francisca Mosobamba de veintidos años de edad, de estado casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión q. cont. vecina de este lugar; a quien se le ha puesto el nombre de Ricardina Hjo.

Declaró, además,

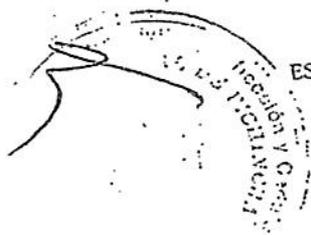
Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante Leifilo Hjo testigos

—El Jefe de Registro Civil, Pedro Moreno —El Declarante, Leifilo Hjo
 —Testigo, José Darío Morales —Testigo, José Darío Morales
 —El Secretario, José Darío Morales —Es fiel copia del original.—El Secretario, José Darío Morales

Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL, José Darío Morales EL SECRETARIO, José Darío Morales

Año 1947 Tomo 1 Ori. Pág. 1 Arts 1



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
 DE PICHINCHA

[Signature]
 JEFE DE REGISTRO CIVIL

20 JUL 2000



C151
Ciento
cinco



En Quito a cuatro de mayo de mil novecientos veinte
 El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo
 catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del nacimiento de Alfonso Rojas
 con vista de la partida provisional remitida por el Jefe Parroquial de Alangari que dice así:
 En Alangari a veintidós de junio de mil novecientos veinti
ocho a la mañana Ante mí Luis Rojas Durán Jefe de Registro C
 de esta parroquia provincia de Rochambeau compareció Alfonso Rojas
 de treinta años de edad, de estado soltero de nacionalidad ecuatoriana
 de profesión comerciante vecino de Alangari y declara: Que en esta parroquia
 nació un niño que es hijo legítimo del decedente
 años de edad, de estado soltero y de profesión comerciante de veinte años de
 de estado soltero de nacionalidad ecuatoriana de profesión comerciante
este lugar a quien le ha puesto el nombre de Alfonso Rojas
 Declaro además haber la resolución de la D. J. P. B. de fecha 7 de octubre de 1970 y haber
esta inscripción en el libro de que el apellido de la madre del varón y materno del
padre es el de Alangari Resolución que se archiva con el M. P. 217
 Lida esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos Quito, 21 de octubre de 1970
El Jefe de R. C. Luis Rojas Durán El Dr. Alfonso Rojas
Testigo, José Darío Morales — Testigo, José Darío Morales
 — El Secretario, José Darío Morales — Es fiel copia del original. — El Secretario, José Darío Morales
 Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL

EL SECRETARIO
José Darío Morales

Año 1970 Tomo 1 F.º 1 Pág. 1 Arts. 1

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVÓ EN LA OFICINA PROPAROQUIAL Y QUE SE CONCORDÓ DE ACUERDO AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICADO

20 JUL 2006



0150
ciento
cincuenta



DECLARACION DE NACIMIENTO

En el día 17 de Julio de 2000 de mi oficio 70 El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo establecido en la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del nacimiento de Yasmin Alejandra con vista de la partida provisional remitida por el Jefe Parroquial de San Antonio.

En el día 17 de Julio de 2000 de mil novecientos 00 años, a las 10 de la tarde Ante mí Enrique Vaz de San Antonio provincia de Imbabura compareció Yasmin Alejandra de San Antonio de San Antonio años de edad, de estado soltera de nacionalidad Ecuatoriana de profesión estudiante vecino de San Antonio y declara: Que en San Antonio el día 17 de Julio de 2000 a las 10 de la tarde nació un niño que es hijo legítimo de Yasmin Alejandra de San Antonio de San Antonio años de edad, de estado soltera de nacionalidad Ecuatoriana de profesión estudiante de San Antonio y de Enrique Vaz de San Antonio de San Antonio de estado soltero de nacionalidad Ecuatoriana de profesión estudiante a quien se le ha puesto el nombre de Yasmin Alejandra Declaró, además, que a cincuenta compareció al 18 punto

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante Yasmin Alejandra testigos Enrique Vaz y el infrascrito Secretario que certifica.

— El Jefe de Registro Civil, Enrique Vaz — El Declarante, Yasmin Alejandra
 — Testigo, Enrique Vaz — Testigo, Enrique Vaz
 — El Secretario, Enrique Vaz — Es fiel copia del original. — El Secretario, Enrique Vaz

Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL, Enrique Vaz EL SECRETARIO, Enrique Vaz

3

Año 2000 Tomo 70 Dr. Pág. 70 Acta 70

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA CANTONAL Y QUE CONFIERO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

20 JUL 2000



289

90

NACIMIENTOS-DEFINITIVAS

3758
Dpto
Bosque
31
1957

En Bosque a veinte de agosto de mil novecientos cinco
 El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo
 catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del nacimiento de Agustín Berpilo Cayo
 con vista de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de Alto de Bosque
 "En Bosque a veinte de agosto de mil novecientos cinco, que dice así:
 "En Bosque a veinte de agosto de mil novecientos cinco
 de Agustín Berpilo Cayo provincia de Esmeraldas Anta m. Agustín Berpilo Cayo Jefe de Registro Civil
 de Esmeraldas años de edad, de estado casado, de nacionalidad española
 de profesión agente vecino de San Juan y declara: Que en Bosque
 el 31 de agosto de 1957 nació un niño, que es hijo legítimo de Agustín Berpilo Cayo a la doce de agosto
 años de edad, de estado casado de nacionalidad española de San Juan
 de Esmeraldas; y de María Mercedes de Esmeraldas años de edad,
 de estado casada, de nacionalidad española de profesión señalada vecina de
Bosque; a quien se le ha puesto el nombre de Agustín Berpilo Cayo
 Declaró, además, que el padre es Ag. del Alto de Bosque

Leída esta acta, la firmaron conmigo Agustín Berpilo Cayo declarante Agustín Berpilo Cayo testigos
 — El Jefe de Registro Civil, Agustín Berpilo Cayo y el infrascrito Secretario que certifica
 — Testigo, Agustín Berpilo Cayo — El Declarante, Agustín Berpilo Cayo
 — El Secretario, Agustín Berpilo Cayo — Es fiel copia del original. — El Secretario, Agustín Berpilo Cayo
 Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.
 EL JEFE CANTONAL, Agustín Berpilo Cayo EL SECRETARIO, Agustín Berpilo Cayo



NO 12 57 Form 7 Dots. 89 Acta 3758
 SING.
 Confiero de acuerdo al artículo 122
 de la Ley Orgánica del Poder Judicial
 SECRETARIO
 Jefe Departamental
 Quito, 31 AIG 1957



8-10

000104

0010

En Cajamarca, a veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.

El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el catorce de la ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del nacimiento de Maria Gladys Cayo con vista de la partida provisional remitida por el Jefe Parroquial de Blanca.

En Blanca, a veis de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco días de la mañana. Ante mí Manuel A. Pizarro, Jefe de Registro Civil de Blanca, provincia de Cajamarca, compareció Francisco Cayo de veintenta y tres años de edad, de estado casado, de nacionalidad peruana, de profesión comerciante, vecino de este lugar y declara: Que en esta parroquia nació una niña, que es hija legítima de Beatriz Cayo de veinte años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión comerciante de este lugar; y de Manuela Encarnación de veinte años de estado casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión comerciante a quien se de ha puesto el nombre de Maria Gladys Cayo.

Declaró, además, que el presente nacimiento es el 6º parto.

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante Francisco Cayo testigos Manuel A. Pizarro y el infrascrito Secretario que certifica.

—El Jefe de Registro Civil, M. A. Pizarro El Declarante, Francisco Cayo

—Testigo, Manuel A. Pizarro —Testigo, Manuel A. Pizarro

—El Secretario, Manuel A. Pizarro Es fiel copia del original. — El Secretario, Manuel A. Pizarro

Con lo que se concluyó el presente acto, firmando, el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL Manuel A. Pizarro EL SECRETARIO Manuel A. Pizarro

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE SEÑALADO EN LA JEFATURA CANTONAL Y QUE CONSERVA DE SU FOLIO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL. CERTIFICADO

20 JUL 2000



001378

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 2º Pág. Acta

En Alangasí provincia de Pichincha, hoy día Siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

de la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Tito Germán APELLIDOS: Ayo Masabanda

SEXO: masculino FECHA DE NACIMIENTO: 2 de Septiembre de 1968;

LUGAR: Alangasí del Cantón Quito Provincia Pichincha

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: José Teófilo Ayo de nacionalidad ecuatoriano, de estado casado, con Cédula de Id. Nº 17-0079755;

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: María Tránsito Masabanda de nacionalidad ecuatoriana, de estado casada; con Cédula de Id. Nº

El padre del niño

cuarenta y ocho años de edad, de profesión comerciante de nacionalidad

que pertenece al tercer año parto.

OBSERVACIONES: 172600030

Se hace constar los nombres y apellidos de los padres del inscrito por ser casados entre sí.-

FIRMAS: *Gustavo Dvila* *Teófilo Ayo*

20 JUL 2000

Confiere de Acuerdo al artículo 123 de la Ley de Registro Civil, C. E. T. A. S. JEFES DEPARTAMENTALES

Departamento Nacional de Registro Civil, Operator Xerox Año 2000



001379

NACIMIENTOS.—DEFINITIVAS

El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto por la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del nacimiento de Pedro Filiberto Ayza de la partida provisional remitida por el Jefe Parroquial de Changara.

En Changara, a veinte de Agosto de mil novecientos veinte años, a la veinte de la ciudad. Ante mí Segundo A. Rojas Jefe de Changara, provincia de El Oro, compareció José María Pachamun de Changara años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión agricultor vecino de esta lugar declara: Que en esta parroquia nació un niño, que es hijo legítimo de Cecilia Ayza a la veinte de la ciudad años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión comerciante de esta lugar; y de Maricela Masabanda de Changara de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión señal esta lugar; a quien se le ha puesto el nombre de Pedro Filiberto Ayza.

Declaró, además, que el inscrito corresponde a esta partida.

En esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

— El jefe de Registro Civil, Segundo A. Rojas — El infrascrito Secretario que certifica José María Pachamun
 — Testigo, José María Pachamun — El Declarante, José María Pachamun
 — El secretario, José María Pachamun — Es fiel copia del original — El Secretario, José María Pachamun
 Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL
[Signature]

EL SECRETARIO
[Signature]

Año 2000 Tomo 1 Dr. Pág. 1 Acta 1

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE CHANGARA

10 JUL 2000

[Signature]

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



ESCRITURA NUMERO: MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (1447)

PODER GENERAL. En la ciudad de San

OTORGA: Francisco de Quito,

SR. TITO GERMAN AYO Capital de la República

MASABANDA. del Ecuador, hoy día, ONCE

A FAVOR: (11) de MAYO DEL AÑO DOS

SRTA. MARIA GLADYS AYO MIL, ante mí, DOCTOR

MASABANDA. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS,

CUANTIA: INDETERMINADA. NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL

DI 1 COPIAS **APM** CANTON QUITO, comparece a

la celebración de la

presente escritura, el señor TITO GERMAN AYO MASABANDA,

de estado civil casado, por sus propios derechos. El

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente

capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy

fe, ya que me presenta sus documentos de identidad; bien

instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de

esta escritura, a la que procede libre y voluntariamente

de conformidad con la minuta que me presenta para que la

eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el

siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder

General, al tenor de las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTE.- Para la suscripción de la presente

escritura, comparece el señor TITO GERMAN AYO MASABANDA,

1 de estado civil casado, por sus propios derechos, mayor
2 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
3 ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía
4 número uno siete uno cero cuatro cinco uno dos seis guión
5 nueve, y dice que tiene a bien conferir Poder General,
6 amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor
7 de su hermana la señorita MARIA GLADYS AYO MASABANDA,
8 mayor de edad, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad
9 Quito, para que a mi nombre y representación pueda
10 realizar con plenitud de competencia, atribuciones y
11 facultades los actos siguientes: a) Administre todos los
12 bienes muebles e inmuebles presentes y futuros, sin
13 limitación de ninguna clase. b) Para que intervenga y
14 realice toda clase de actos y contratos tales como:
15 comprar, vender, dar o tomar en arriendo, permutar,
16 preñar, hipotecar, obtener, realizar, cancelar
17 préstamos, cobrar y pagar deudas y cualquier otro tipo de
18 obligaciones. c) Para que me represente e intervenga en
19 todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa
20 de mis intereses, proponiendo y contestando toda clase de
21 demandas, continuándolas en todas las instancias e
22 incidencias; d) Abrir, cerrar, cancelar, endosar, girar
23 cuentas bancarias y/o inversiones de cualquier tipo en
24 las entidades Financieras y, en fin, en todos los actos y
25 contratos que podría efectuar o celebrar por sí mismo; e)
26 Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar,
27 intervenir y protestar letras de cambio y otros títulos
28 valores; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de

0145

Ciento Cuarenta y cinco

001381

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



mayor
en la
adania
gución
eral,
favor
BANDA,
ad. de
pu
res y
de los
sin
ga y
como:
utar,
celar
po de
ga en
fer
se de
as e
giran
po en
tos y
o; e)
agar.
tulor
s de

ahorro y/o cuentas corrientes en moneda
extranjera, créditos con garantía personal o de valores,
concertar activa o pasivamente créditos comerciales,
afianzar y dar garantías por otros, dar y tomar dinero en
préstamo, con o sin intereses y con garantía personal, de
valores o cualquier otra, constituir, transferir,
modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o
definitivos de metálico, valores u otros bienes, comprar,
vender, negociar efectos y valores y para que reciba
dinero, especies y valores que a cualquier tipo me
corresponda confirmando además recibos, finiquitos y
cancelaciones, acepte u observe avalúos; f) Para que
adquiera para mi patrimonio toda clase de bienes muebles
e inmuebles, y para que tanto estos como los que
actualmente tengo, los venda, ceda, permute, hipoteque
los dé en arrendamiento o anticresis; f) Operar en cajas
de ahorro, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
mutualistas, bancos, financieras y entidades similares,
disponiendo que los bienes existentes en ellos por
cualquier concepto y haciendo en general cuanto permita
la legislación y la práctica bancaria, y si se requiere
que retire los dineros o valores que tenga a mi favor en
cualquier entidad bancaria o a terceras personas sean
éstas naturales o jurídicas; g) Para que a mi nombre y
representación intervenga en la cancelación y renovación
de los seguros de vida que tengo a mi nombre, o los que
pueda llegar a tener en el futuro; para que realice el
trámite de la visa o residencia a mi nombre y suscriba

1 todos los documentos que sean necesarios para la
2 legalización de la misma; h) Para que celebre toda clase
3 de actos y contratos aún de disposición o enajenación de
4 bienes, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza
5 que fuere, para que proceda a la partición judicial o
6 extrajudicial de bienes sucesorios. Además queda
7 facultada mi mandataria para tramitar cuantas veces sea
8 necesario la autorización de salida del país de mi hija
9 menor de edad Mercedes Elizabeth Ayo Chiriboga ante el
10 Tribunal de Menores. Para que delegue parcial o
11 totalmente este mandato o confiera más poderes
12 especiales, principalmente en calidad de procuración
13 judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio
14 profesional y revoque tales delegaciones y/o poderes. Las
15 facultades que se mencionan son ejemplificativas y no
16 limitativas, pues es mi intención que mi mandataria pueda
17 obrar con plenas facultades. En fin concedo a mi
18 mandataria todas las facultades constantes en el
19 artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento
20 Civil. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las
21 demás cláusulas de estilo para la validez de este
22 instrumento. " HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que
23 queda elevada a escritura pública con todo su
24 valor legal y se encuentra firmado por el Doctor
25 Gustavo Arias, Abogado con Matrícula Profesional
26 número cuatro mil setecientos setenta y cuatro del
27 Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración
28 de la presente escritura se observaron todos los

C144

Uenta
Cuarenti cuatro

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



preceptos legales del caso y leída que le fue al

compareciente por mi el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. TITO GERMAN AYO MASABANDA

C.C. 171045126-9

C.V. 0003-286

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito a; VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-



DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

001383

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

PODER GENERAL

OTORGADA POR:

PEDRO SILVERIO AYO MASABANDA

A FAVOR DE:

HILDA MARIA GUACHAMIN QUITIAQUEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS mns.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, JUEVES, 30 de NOVIEMBRE del año dos mil, ante m^o doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario

Público Vigésimo Segundo de este Cantón, comparece libre y voluntariamente el señor PEDRO SILVERIO AYO MASABANDA, casado, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SENOR NOTARIO.- Sírvase insertar en protocolo de escrituras a su cargo, una de PODER GENERAL, al tenor de lo siguiente: PRIMERA: Comparece el señor PEDRO SILVERIO AYO MASABANDA, casado, por sus propios derechos, mayor de edad, con cédula de identidad número uno siete cero tres cuatro cuatro cuatro cinco siete guión ocho, legalmente capaz, libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge señora HILDA MARIA GUACHAMIN QUITIAQUEZ,



NOTARIO



domiciliada en Quito, con cédula de identidad número cero cuatro cinco cinco uno uno uno guión seis, para que a su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública, semipública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones de la apoderada: a) Administre todos mis bienes muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles; c) Compre, venda, cancele o levante todo tipo de gravámenes; d) Suscriba contratos de arriendo, cobre canones arrendaticios y extienda recibos de descargo de los mismos; e) Cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que se le adeuden, reciba dinero o valores, por dichos valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones o finiquitos; f) Queda facultada la mandataria para aperturar, depositar, retirar, cancelar y realizar cualquier trámite que sea necesario en cualquier institución bancaria o financiera del Ecuador girando libremente en dichas cuentas o inversiones de cualquier tipo legal. g) Para que realice todos los trámites que sean pertinentes para legalizar para el mandante la visa o residencia de cualquier parte del mundo en la embajada, migración o extranjería a la que le corresponda dicho trámite; h) También podrá realizar todos los trámites que sean necesarios en cualquier oficina o dependencia a la que tenga que recurrir del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.), pudiendo firmar todos los documentos hasta obtener el pago de todos los valores que me correspondan y a que tenga derecho como ex-

afiliado que soy; i) La mandataria podrá solicitar en un Tribunal de Menores de Pichincha, la autorización para la salida del país a cualquier lugar del mundo de nuestros hijos menores de edad MARCO DAVID y PEDRO VINICIO AYO GUACHAMIN. j) Pudiendo delegar la mandataria, total o parcialmente el presente poder a cualquier persona de su total confianza, o a un abogado en libre ejercicio profesional. El mandante confiere a su mandataria todas las facultades comunes a los procuradores, y aún de las especiales constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano para que no sea la falta o insuficiencia de poder lo que obsté el fiel cumplimiento del mismo.-Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de instrumentos. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor José Terán, abogado con matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos veintiséis del Colegio de Abogados de Quito. La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue íntegramente la presente escritura al compareciente por mí el Notario, éste se ratifica en su total contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. PEDRO SILVERIO AYO MASABANDA

70 344457 - 8

DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMINO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Ciento cuarentidos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACION
 CIUDADANIA No. 170344457-8
 AYO HASABANDA PEDRO SILVERIO
 01 OCTUBRE 1951
 PICHINCHA/QUITO/ALARCASI
 001-2 0622 63636
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951

NOTARIA DECIMO OCTAVO
 ECUATORIANA ***** V2538V1222
 CASADO
 PRIMARIA
 TEODILO
 TRANSITO HASABANDA
 QUITO
 28/11/2012

Dr. Fabián E. Solano P. : NOTARIO
 VICÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, dafe que
 la presente es FIEL COPIA DEL ORIGINAL, la
 misma que la he tenido a la vista y con la cual he
 realizado minuciosa confrontación. Copia
 Fotostática del mismo queda bajo el protocolo a
 mi cargo.
 Quito a, 30 de Noviembre de 2000



Fabián E. Solano P.
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VICÉSIMO SEGUNDO
 DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
 CERTIFICADA DE PODER GENERAL otorgada por PEDRO AYO a favor de
 HILDA MARIA GUACHAMIN, sellada y firmada en Quito a treinta
 de Noviembre del año dos mil.-

Fabián E. Solano P.
 DR. FABIAN ELVARDO SOLANO PAZMIÑO
 NOTARIO VICÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 170663817-6

MARIA TRANSITO HASABANDA

1927 DE SETBRE DE 1.920

PICHINCHA

4 Mx 332 5187

QUITO PICHINCHA 1.920

189

FIRMA DEL CEDULADO

C/C/ TEOPILLO AYO

NINGUNA

DOMESTICOS

ANTONIA MASABANDA

QUITO 18 de dcbre de 1.976

27 de stbre de 1.984

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170207483-0

AYO MASABANDA REINALDO

20 FEBRERO 1944

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

001-2 0297 00593

PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.

GONZALEZ SUAREZ 1944

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** VX4X4V4444

CASADO MARIA GUILLERMINA BARRUS

PRIMARIA CARPINTERO

TEOPILLO AYO

TRANSITO HASABANDA

RUBEN RILPO DE LA MADRE 05/05/2000

05/05/2002 EXPECION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0509189

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170213138-2

AYO HASABANDA RICARDINA

14 JUNIO 1.947

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05-431-04453

PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.

GONZALEZ SUAREZ 47

Ricardina Ayo

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2333V2222

CASADO SANTOS ISAIAS CRUZ TORRES

PRIMARIA COSTURERA

TEOPILLO AYO

MARIA TRANSITO HASABANDA

QUITO APELACION 26-03-92

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 123491

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170348327-9

AYO MASABANDA ARQUINIDES

20 FEBRERO 1949

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

001-0201 00401

PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.

GONZALEZ SUAREZ 1949

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V444V4444

NACIONALIDAD CASADO MARIA G. QUITSHEP

PRIMARIA OBRERO

TEOPILLO AYO

TRANSITO HASABANDA

QUITO APELACION 10/05/2000

10/05/2012 EXPECION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0561897

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

UNDA
NO F.

0141
ciento cuarenta y uno

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170374781-4

AYO HASABANDA MARIA CONCEPCION

07 AGOSTO 1953

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

LUGAR DE NACIMIENTO 004-2 0047 03086

REG. CIVIL

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN GONZALEZ SUAREZ 1953

Maria C. P. O.
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V431104

NACIONALIDAD CASADO CARLOS ALBERTO AYO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA COSTURERA

INSTRUMENTO TEOFILO AYO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PASAJERO MARIS TRANCITO HASABANDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GONZALEZ SUAREZ

LUGAR Y AÑO DE EXPEDICIÓN QUITO 28/08/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170552720-6

AYO HASABANDA SEGUNDO TEOFILO

07 AGOSTO 1957

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

LUGAR DE NACIMIENTO 07 2 089 00375

REG. CIVIL

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN GONZALEZ SUAREZ 57

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V444

NACIONALIDAD CASADO AIDA FABIOLA TANDAZO

ESTADO CIVIL PRIMARIA CARPINTERO

INSTRUMENTO TEOFILO AYO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PASAJERO TRANCITO HASABANDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GONZALEZ SUAREZ

LUGAR Y AÑO DE EXPEDICIÓN QUITO 28/08/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1115

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170809287-7

AYO HASABANDA MARIA ESPANA

27 MARZO 1962

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

LUGAR DE NACIMIENTO 05 2 019 01921

REG. CIVIL

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN GONZALEZ SUAREZ 62

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2433E1

NACIONALIDAD CASADO MARCO ARCENTO IZA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICO

INSTRUMENTO TEOFILO AYO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PASAJERO TRANCITO HASABANDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GONZALEZ SUAREZ

LUGAR Y AÑO DE EXPEDICIÓN QUITO 18/10/93

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 2757893

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

3

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: - 1 - Foja(s) Util(es)
Quito, a: 15 ENE 2002
[Firma]
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

001386

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170478819-7

AYO HASABANDA MARIA GLADYS

02 OCTUBRE 1.955

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

LUGAR DE NACIMIENTO 06 2 365 05119

PICHINCHA/ QUITO PAQ. ACT. 55

GONZALEZ SUAREZ

Glady Ayo
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V4444V4442

SOLTERO

PRIMARIA COSTURERA

TEOFILO AYO

TRANSITO HASABANDA

QUITO APELLIDO 26-03-92

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 1-23-912

FORMA No. *[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLUGAR DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170455111-6

GUACHAMIN QUITIAQUEZ HILDA MARIA

07 OCTUBRE 1.952

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 06 1 100 07566

PICHINCHA/ QUITO PAQ. ACT. 54

GONZALEZ SUAREZ

Hilda Guachamin
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V4333V4442

CASADO PEDRO SILVERIO AYO MARIAN

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ANGEL GUACHAMIN

ROSARIO QUITIAQUEZ

QUITO APELLIDO 12-11-89

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 007665

FORMA No. *[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLUGAR DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170570456-5

HERRERA VIZUETE GRACIELA DEL LOURDES

04 NOVIEMBRE 1.955

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 16 020 09197

PICHINCHA/ QUITO PAQ. ACT. 55

GONZALEZ SUAREZ

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E434414242

CASADO NECTOR JORGE RODRIGO ESTEVEZ

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

BELARDO HERRERA

ROSA VIZUETE

QUITO APELLIDO 17/09793

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 2201810

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLUGAR DE REGISTRO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: - 1 - Foja(s) Util(es)

Quito a: 15 ENE 2002

[Signature]
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Decimo Octavo del Canton Quito

V3333V3333
RIO ANTILES

3/2001

V4444V4442
TANDAZO

2433E4422
1ZA
ESTICOS

0140

Cientos cuarenta



REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

FORMA DE CIUDADANIA - No. 170545745-3
 SRA MACARONDA MARIA ANTONIA
 N.º DE REGISTRO 1959
 UBICACION QUITO/ALANCAST
 IDENTIFICACION 007-2-0023 05720
 MUNICIPIO/ QUITO
 DISTRITO/ SUREZ 1959

Macaronda Ayco
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****
 CREDITO JOSE R ABADIANO GENERALIQUIN
 PROPIARIA COSTURERA
 TEOPILDO AYD
 TRANSITO MACARONDA
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 17/01/2002
 IDENTIFICACION 1770172014
 FECHA DE CIUDADIANIDAD
 FORMA No. 00
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PLAZA DE REGISTRO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.
 En: - 1 - Foja(s) Util(es)
 Quito, a: 17 ENE 2002

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
 Dr. Enrique Díaz Ballesteros
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

001388

1. ...MAS DE LOS COMPARECIENTES

2

3

4

5

Hilda Guachamin

6 SRA. HILDA MARIA GUACHAMIN QUITIAQUEZ

OT c.c. 170455111-6

8

9

10 A ruego y designación de la señora María
11 Tránsito Masabandá viuda de Ayo, quien manifiesta no
12 saber firmar por no haber aprendido a leer ni
13 escribir lo hace la testigo presencial; no
14 obstante deja impresa la huella digital del
15 pulgar de su mano derecha, de lo cual doy fe.-

16

17

18

19

20 SRA. MARIA TRANSITO MASABANDA

TGO. *BASCOBADA*

21 c.c. 170663817-6

C.C. 170570456-5

22

23

24

25

26

27

Dr. Enrique Diaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

28

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Seo...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

0139

Ciento

treintinueve

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública del ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA que se otorga a favor de la señora MARIA TRANSITO MASABANDA Y OTROS, solicitada por la señora María Gladys Ayo Masabanda con cédula número 170478819-7, debidamente firmada y sellada en Quito a, **VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-**



Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



C138
Ciento
treintiocho



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51662365001

FECHA DE INGRESO: 13/06/2011

CERTIFICACION

Referencias: 12/07/1957-4-161f-414i-4383r

Tarjetas: T00000140321; Matriculas: 0 eendnsj ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno de la hacienda El Colegio, situado en parroquia ALANGASI de este Cantón.-
LINDEROS: Los linderos según constan en la inscripción del título de adquisición son los siguientes: NORESTE, lote dieciséis; SURESTE, camino de entrada a los lotes dieciséis y diecisiete; NOROESTE, la otra mitad del lote quince; y SUROESTE, camino principal

2.- PROPIETARIO(S):

TEOFILO AYO y su mujer TRANSITO MASABANDA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos, según escritura otorgada el ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el doce de julio del mismo año, a fojas 2371, número 305, del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento treinta y tres y con fecha OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, notifica el NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, CON EL ACTA OTORGADA EL QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: JOSÉ TEOFILO AYO CHUQUIMARCA EN FAVOR DE LOS PETICIONARIOS SEÑORA: MARIA TRANSITO MASABANDA, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE Y DE SUS HIJOS: REINALDO AYO MASABANDA, RICARDINA AYO MASABANDA, ARQUIMIDES AYO MASABANDA, MARIA ANTONIA AYO MASABANDA, MARIA CONCEPCIÓN AYO MASABANDA, SEGUNDO TEOFILO AYO MASABANDA, MARIA ESPAÑA AYO MASABANDA, MARIA GLADYS AYO MASABANDA, TITO GERMAN AYO MASABANDA Y PEDRO SILVERIO AYO MASABANDA. DEJÁNDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas 1952, número 1002, del Registro Demandas, tomo ciento treinta y uno y con fecha diez de noviembre del año dos mil, se halla inscrita una demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha (juicio número 1008-2000) en auto de uno de los mismos mes y año, propuesta por MARIA TRANSITO MASABANDA VIUDA DE AYO y otros, pidiendo se proceda a la partición de los bienes sucesorios del que en vida fue el señor TEOFILO AYO CHUQUIMARCA.- También se hace constar que no está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA

EL REGISTRADOR





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

0137

Ciento
treintisiete

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 258855

Fecha Ingreso: 09/09/2013

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 8 de febrero del 2002 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas 2371 Número 305 de SV Tomo 132.

Observaciones:

- a) *Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) *Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

Responsable:  William Escobar

Quito, a 9 de Septiembre del 2013

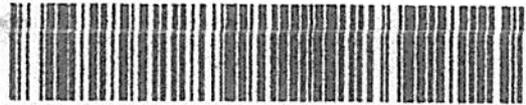

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RESOLUCION DE DELEGACION RPDMQ-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011
INSCRIPCIONES

000134730



Factura: 001-001-000046903



20201701071P01405

0136
ciento
treintiseis

PROTOCOLIZACIÓN 20201701071P01405

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE DICIEMBRE DEL 2020, (18:52)

OTORGA: NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AVILES AYO CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1719990119
AVILES AYO XIMENA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1716081912

Nombre del causante: MARIA CONCEPCION AYO MASABANDA

Observaciones:

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201701071P01405
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE DICIEMBRE DEL 2020, (18:52)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



SEGUNDA

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES
DE LA CAUSANTE SEÑORA MARIA CONCEPCION AYO
MASABANDA

CARLOS ALBERTO AVILES AYO Y XIMENA PATRICIA
AVILES AYO

24 DE DICIEMBRE DEL 2020

INDETERMINADA

1ria 2020 17 01 71 P01405
2 AÑO PROVINCIA CANTÓN NOTARIA ESCRITURA



3 ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE

4 SEÑORA MARIA CONCEPCION AYO MASABANDA

5 A FAVOR DE:

6 CARLOS ALBERTO AVILES AYO Y XIMENA PATRICIA AVILES AYO

7 CUANTÍA: INDETERMINADA

8 DI 2 COPIAS

9 &&& L.G. &&&

10 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador,
11 hoy día VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, ante mí,
12 DOCTORA MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS, NOTARIA SEPTUAGÉSIMA
13 PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente
14 escritura el señor **CARLOS ALBERTO AVILES AYO**, por sus propios y personales
15 derechos, de estado civil soltero, de profesión u ocupación Bachiller Técnico
16 Industrial, domiciliado en ésta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en El Tingo,
17 barrio Carlos María de la Torre, teléfono número cero nueve tres nueve cuatro
18 cero tres tres dos dos, correo electrónico el_beto_aviles@hotmail.es; y, la señora
19 **XIMENA PATRICIA AVILES AYO**, por sus propios y personales derechos, de
20 estado civil casada, de profesión u ocupación Empleada Privada, domiciliada en
21 ésta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en El Tingo, barrio Carlos María de la
22 Torre, teléfono número cero nueve seis siete dos seis tres cero cero nueve, correo
23 electrónico imexa2729@yahoo.com. Los comparecientes son de nacionalidad
24 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse,
25 quienes manifiestan ser hijos de la causante señora **MARIA CONCEPCION AYO**
26 **MASABANDA** y me solicitan que recepte sus declaraciones juramentadas
27 tendientes a obtener en su favor la posesión efectiva proindiviso de los bienes de
28 la causante, para lo cual me presentan los siguientes instrumentos: a) Certificado

1 de defunción de la causante señora **MARIA CONCEPCION AYO MASABANDA**; b)
2 Certificado de nacimiento, certificado de Identidad y Estado Civil y certificado de
3 votación del señor **CARLOS ALBERTO AVILES AYO** hijo de la causante; y, c)
4 Certificado de nacimiento, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de
5 votación de la señora **XIMENA PATRICIA AVILES AYO** hija de la causante. Al
6 efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida y de conformidad
7 con la facultad prevista en el numeral doce del Artículo diez y ocho de la Ley
8 Notarial, procedo a receptor las declaraciones juramentadas de los
9 comparecientes señores **CARLOS ALBERTO AVILES AYO Y XIMENA PATRICIA**
10 **AVILES AYO**, por sus propios y personales derechos, ecuatorianos, mayores de
11 edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe e instruidos
12 por mí sobre la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y
13 advertidos de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio y en forma
14 juramentada declaran: a) Que la causante señora **MARIA CONCEPCION AYO**
15 **MASABANDA**, falleció el veinte y seis de julio del dos mil veinte, en la Parroquia
16 Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, en estado civil de viuda, sin
17 dejar testamento; b) Que la causante procreó dos hijos los señores **CARLOS**
18 **ALBERTO AVILES AYO Y XIMENA PATRICIA AVILES AYO**; c) Que no conocen
19 que la causante haya procreado otros hijos; y, d) Que lo afirmado se ratifica con
20 los certificados de defunción y nacimiento incorporados a esta acta. Una vez
21 cumplidos con todos los requisitos previstos en las referidas normas legales antes
22 citadas, queda concedida la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes de la
23 causante señora **MARIA CONCEPCION AYO MASABANDA** en favor de sus hijos
24 **CARLOS ALBERTO AVILES AYO Y XIMENA PATRICIA AVILES AYO**, dejando a
25 salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran reclamar. El original
26 de esta diligencia se incorpora en el protocolo de esta Notaría, extendiendo dos
27 copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribirla en los Registros
28 correspondientes.- Para constancia, suscriben la presente acta notarial, los

0132

Client
trantillas



1 comparecientes, junto conmigo la Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy
2 fe.

3

4

5

Carlos Aviles
6 CARLOS ALBERTO AVILES AYO

C.C. 1719990119

7

8

9

Ximena Patricia Aviles Ayo
10 XIMENA PATRICIA AVILES AYO

C.C. 1716081912

11

12

13

14

15

16

María Elena Altamirano
DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

La Nota...

SEÑORA NOTARIA:

En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una Declaración Juramentada para obtener la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante señora **MARIA CONCEPCION AYO MASABANDA**, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la presente Declaración Juramentada el señor **CARLOS ALBERTO AVILES AYO**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, de profesión u ocupación Bachiller Técnico Industrial, domiciliado en ésta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en El Tingo, barrio Carlos María de la Torre, teléfono número cero nueve tres nueve cuatro cero tres tres dos dos, correo electrónico el_beto_aviles@hotmail.com; y, la señora **XIMENA PATRICIA AVILES AYO**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada, de profesión u ocupación Empleada Privada, domiciliada en ésta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, El Tingo, barrio Carlos María de la Torre, teléfono número cero nueve seis siete dos seis tres cero cero nueve, correo electrónico imexa2729@yahoo.com, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse y solicitan a la Señora Notaria, recepte sus declaraciones juramentadas tendiente a obtener la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Conforme se desprende del certificado de defunción vendrá a su conocimiento que la causante que en vida respondía a los nombres de **MARIA CONCEPCION AYO MASABANDA**, falleció el veinte y seis de julio del dos mil veinte, en la Parroquia Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, en estado civil de viuda, sin dejar testamento; B) Que los señores **CARLOS ALBERTO AVILES AYO Y XIMENA PATRICIA AVILES AYO**, son hijos de la causante; C) Que no conocen que la causante haya procreado otros hijos.

TERCERA: PETICIÓN.- Con los antecedentes expuestos y fundamentados en el numeral Décimo Segundo del Artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporada por la Ley Reformatoria expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre del mismo año, solicitamos a Usted Señora Notaria, que mediante Acta Notarial se conceda la Posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante señora **MARIA CONCEPCION AYO MASABANDA** en favor de sus hijos señores **CARLOS ALBERTO AVILES AYO Y XIMENA PATRICIA AVILES AYO**, concedida la posesión efectiva se conferirán las copias certificadas del Acta Notarial a fin de que se proceda a inscribirla en los Registros correspondientes.

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Adjuntamos como documentos habilitantes para la legalización de la presente Posesión Efectiva: a) Certificado de defunción de la causante señora **MARIA CONCEPCION AYO MASABANDA**; b) Certificado de nacimiento, certificado de Identidad y Estado Civil y certificado de votación del señor **CARLOS ALBERTO AVILES AYO** hijo de la causante; y, c) Certificado de nacimiento, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la señora **XIMENA PATRICIA AVILES AYO** hija de la causante.

0130

Ciento treinta

Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento del presente instrumento público.



CARLOS ALBERTO AVILES AYO

C.C. 1719990119.

XIMENA PATRICIA AVILES AYO

C.C. 1716081912.

AB. CYNTHIA NÚÑEZ
MAT. 17-2000-325 F.A.

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:
AYO MASABANDA MARIA CONCEPCION

NUI/Pasaporte: 1703747814

Sexo: MUJER

Edad: 66

Estado civil: VIUDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 26 DE JULIO DE 2020

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/PICHINCHA/RUMIÑAHUI/SANGOLQUI

Fecha de registro de defunción: 27 DE JULIO DE 2020

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ÑAQUITO

Tomo / Página / Acta: 66 / 37 / 37

Datos del padre: AYO CHUQUIMARCA JOSE TEOFILO

Datos de la madre: MASABANDA MARIA TRANSITO

Nombre del / la cónyuge o conviviente: AVILES PUENTE CARLOS ALBERTO

Causas del fallecimiento: SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO, NEUMONIA VIRAL, COVID 19 VIRUS NO IDENTIFICADO

Información certificada a la fecha: 24 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial alento la presente razón de "CERTIFICACIÓN
DE DOCUMENTO MATERIALIZADO en LINA feje(s) útil(es).
QUITO-DM.2



24 DIC 2020

Maria Elena Altamirano
Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71



N° de certificado: 206-372-77157



206-372-77157

Rodrigo Avilés J.

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombre del ciudadano: AVILES AYO CARLOS ALBERTO

NUI/Pasaporte: 1719990119 Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1991

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/RUMIÑAHUI/SANGOLQUI

Fecha de registro de nacimiento: 1991

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/RUMIÑAHUI/SANGOLQUI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 2 / 180 / 984

Datos del padre: AVILES PUENTE CARLOS ALBERTO
NUI/Pasaporte: 1701229054 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: AYO MASABANDA MARIA CONCEPCION

NUI/Pasaporte: 1703747814 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 24 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

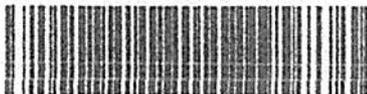
Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.



24 DIC 2020

Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71

Nº de certificado: 207-372-78236



207-372-78236

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0127
Ciento veintisiete

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombre del ciudadano: AVILES AYO XIMENA PATRICIA

NUI/Pasaporte: 1716081912 Sexo: MUJER

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1979

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de registro de nacimiento: 1979

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 16
de la Ley Notarial sienta la presente razón de "CERTIFICACIÓN
DE DOCUMENTO MATERIALIZADO en 11/16 fojas) útil (es).
QUITO-DM.a

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 5 / 339 / 3886

Datos del padre: AVILES PUENTE CARLOS ALBERTO

NUI/Pasaporte: 1701229054 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: AYO MASABANDA MARIA CONCEPCION

NUI/Pasaporte: 1703747814 Nacionalidad: ECUATORIANA

24 DIC 2020



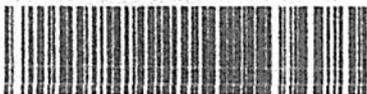
Maria Elena Altamirano
Dña. Maria Elena Altamirano
NOTARIA 71

Información certificada a la fecha: 24 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 208-372-77892



208-372-77892

Rodrigo Avilés J.

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Cientos 0126
Veintiseis



CERTIFICADO DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL

Número único de identificación: 1719990119

Nombres del ciudadano: AVILES AYO CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/RUMIÑAHUI/SANGOLQUI

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TÉC.INDUSTRIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AVILES PUENTE CARLOS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AYO MASABANDA MARIA CONCEPCION

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial sienta la presente razón de CERTIFICACIÓN
DE DOCUMENTO MATERIALIZADO en veinte foja(s) útil (es).
QUITO-DM.R



24 DIC 2020

Dr. María Elena Altamirano
Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71



Nota: Este certificado sustituye a los certificados Biométricos y de Filiación.

N° de certificado: 207-372-90200



207-372-90200

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0125

110720
veinticuatro

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Decreto 2019 y Disposición de Autoridades del CPOCE

171999011-9 Q02-3326

AVILES AYO CARLOS ALBERTO

PICHINCHA

QUITO

ALANCASTI

ALANCASTI

USD: 0

DELEGACIÓN NOTARIAL DE PICHINCHA

6352860

2150560

06/09/2019 11:28:17

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(s) que antecede(n)
es(son) igual(es) a el(los) document(o)s ORIGINAL(es) que
en 11 hoja(s) útiles fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM.a

24 DIC 2020



Maria Elena Almirano
Dra. María Elena Almirano
NOTARIA 71



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716081912

Nombres del ciudadano: AVILES AYO XIMENA PATRICIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CABASCANGO PAREDES VICTOR ALFONSO

Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: AVILES PUENTE CARLOS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AYO MASABANDA MARIA CONCEPCION

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: CARLA ESTEFANIA CIVITANGA MARTINEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 204-372-85785



204-372-85785

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: AVILES AYO XIMENA PATRICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1979-11-27
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: CASADO
 VICTOR ALFONSO CABASCANGO PAREDES

No. 171608191-2

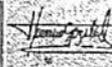


INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AVILES PUENTE CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AYO MASABANDA MARIA CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RUMINAHUI 2020-09-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2030-09-02

E33337222
 0123
 Clona Votat. trcs.
 00707180




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 MARZO - 2019

0002 F JUNTA No.
 0002 - 300 CERTIFICADO No.
 1716081912 CÉDULA No.

AVILES AYO XIMENA PATRICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

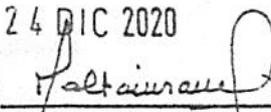
PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: PARRROQUIAL ALANGASI
 ZONA: 1



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
 De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(s) que antecede(n) es(son) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(es) que en una hoja(s) útil(es) fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM.3 24 DIC 2020



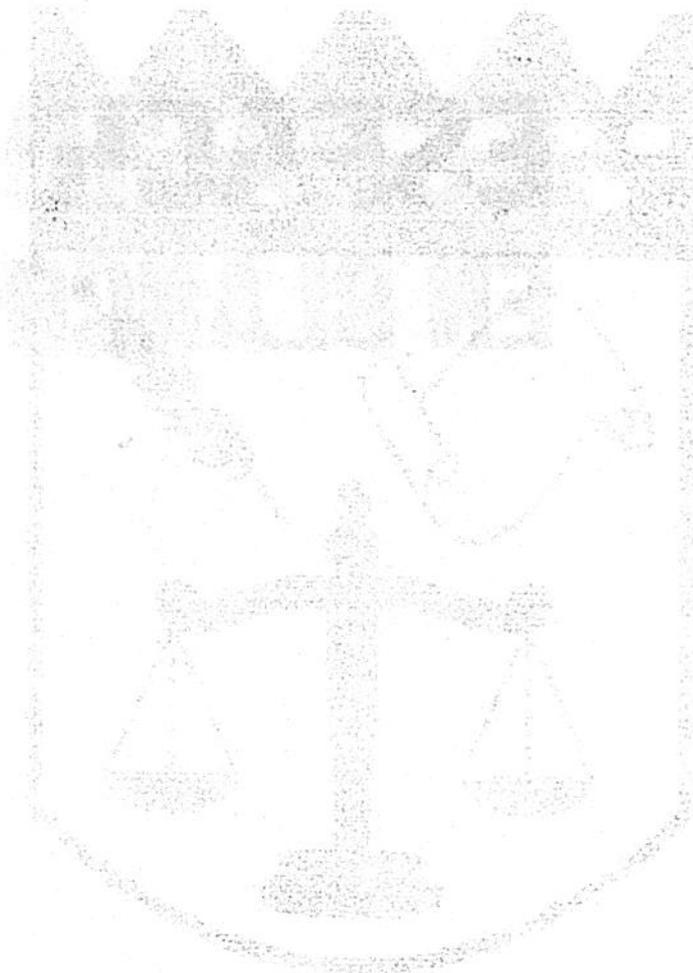

 Dra. Maria Elena Altamirano
 NOTARIA 71

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento público y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA MARIA CONCEPCION AYO MASABANDA**, a favor de sus hijos los señores **CARLOS ALBERTO AVILES AYO Y XIMENA PATRICIA AVILES AYO**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de diciembre del dos mil veinte.



Maria Elena Altamirano

**DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**





PRIMERA

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES
DE LOS CAUSANTES SEÑORES REINALDO AYO
MASABANDA Y MARIA GUILLERMINA BARROS FLORES

GUIDO ALEXANDER AYO BARROS, WALTER REINALDO
AYO BARROS, ADA ESPERANZA AYO BARROS, MERCEDES
TRANSITO AYO BARROS, NILDA RAQUEL AYO BARROS,
LUIS DANILO AYO BARROS Y FRANCISCO DANIEL AYO
BARROS

08 DE ABRIL DEL 2021

INDETERMINADA



Factura: 001-001-000050489



20211701071P00497

PROTOCOLIZACIÓN 20211701071P00497

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE ABRIL DEL 2021, (18:07)

OTORGA: NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AYO BARROS GUIDO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709697237
AYO BARROS WALTER REINALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709984882
AYO BARROS ADA ESPERANZA	REPRESENTADO POR GUIDO ALEXANDER AYO BARROS	CÉDULA	1709977605
AYO BARROS MERCEDES TRANSITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711176550
AYO BARROS NILDA RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712577988
AYO BARROS LUIS DANILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712201951
AYO BARROS FRANCISCO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713730446

Nombre del causante: REINALDO AYO MASABANDA Y MARIA GUILLERMINA BARROS FLORES

Observaciones:

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211701071P00497
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE ABRIL DEL 2021, (18:07)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/index.jsf
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



1 ...ria 2021 17 01 71 P00497
2 AÑO PROVINCIA CANTÓN NOTARIA ESCRITURA
3
4
5
6
7

8 ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DE LOS
9 CAUSANTES SEÑORES REINALDO AYO MASABANDA Y MARIA

10 GUILLERMINA BARROS FLORES

11 A FAVOR DE:

12 GUIDO ALEXANDER AYO BARROS,

13 WALTER REINALDO AYO BARROS,

14 ADA ESPERANZA AYO BARROS,

15 MERCEDES TRANSITO AYO BARROS,

16 NILDA RAQUEL AYO BARROS,

17 LUIS DANILO AYO BARROS Y

18 FRANCISCO DANIEL AYO BARROS

19 CUANTÍA: INDETERMINADA

20 DI 2 COPIAS

21 &&& L.G. &&&

22 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del
23 Ecuador, hoy día OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE Y UNO, ante mí,
24 DOCTORA MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS, NOTARIA
25 SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen con plena
26 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente
27 escritura el señor **GUIDO ALEXANDER AYO BARROS**, por sus propios y
28 personales derechos y en calidad de Apoderado General de la señora **ADA**

1 **ESPERANZA AYO BARROS**, conforme consta del Poder General que se
2 adjunta como documento habilitante, de estado civil casado, de profesión
3 u ocupación Empleado, domiciliado en ésta ciudad de Quito, Distrito
4 Metropolitano en la Parroquia La Merced, calles César Enrique Balseca E
5 guión ciento veinte y cinco y Veinte y Cinco de Mayo, teléfono número cero
6 nueve ocho cero dos cinco tres siete seis ocho, correo electrónico
7 guido19671@outlook.com; el señor **WALTER REINALDO AYO BARROS**,
8 por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, de profesión
9 u ocupación Militar en Servicio Pasivo, domiciliado en ésta ciudad de
10 Quito, Distrito Metropolitano en la Parroquia Alangasí, Avenida Puerto
11 Rico Oe nueve guión doscientos ochenta y uno y calle Vidal Barros, teléfono
12 número cero nueve nueve seis cinco cero cero tres cuatro seis, correo
13 electrónico walterayo@hotmail.com; la señora **MERCEDES TRANSITO**
14 **AYO BARROS**, por sus propios y personales derechos, de estado civil
15 casada, de profesión u ocupación Empleada Privada, domiciliada en ésta
16 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Parroquia Alangasí Avenida
17 Intervalles N tres guión doscientos cuarenta y tres, teléfono número cero
18 nueve seis dos ocho nueve ocho cinco nueve ocho, correo electrónico
19 natalia_iza@hotmail.com; la señora **NILDA RAQUEL AYO BARROS**,
20 sus propios y personales derechos, de estado civil casada, de profesión u
21 ocupación Empleada, domiciliada en ésta ciudad de Quito, Distrito
22 Metropolitano, en la Parroquia Alangasí, Avenida Puerto Rico Oe nueve
23 guión doscientos ochenta y uno y calle Vidal Barros, teléfono número cero
24 nueve nueve cinco dos ocho cinco cinco tres uno, correo
25 electrónico coral.pacheco2003@gmail.com; el señor **LUIS DANILO AYO**
26 **BARROS**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, de
27 profesión u ocupación Comerciante, domiciliado en ésta ciudad de Quito,
28 Distrito Metropolitano, en la Parroquia Alangasí, Avenida Gaspar de



1 Villarroel S/N, teléfono número cero nueve ocho siete ocho seis tres tres
2 tres cuatro, correo electrónico daniloayo.76@gmail.com; y, el señor
3 **FRANCISCO DANIEL AYO BARROS**, por sus propios y personales
4 derechos, de estado civil casado, de profesión u ocupación Empleado,
5 domiciliado en ésta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la
6 Parroquia Alangasí, Avenida Puerto Rico Oe nueve guión doscientos
7 ochenta y uno y calle Vidal Barros, teléfono número cero nueve ocho nueve
8 tres seis cinco cero dos tres, correo electrónico paco82barc@hotmail.com.
9 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
10 legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes
11 manifiestan ser hijos de los causantes señores **REINALDO AYO**
12 **MASABANDA Y MARIA GUILLERMINA BARROS FLORES**, y me solicitan
13 que recepte sus declaraciones juramentadas tendientes a obtener en su
14 favor la posesión efectiva proindiviso de los bienes de los causantes, para
15 lo cual me presentan los siguientes instrumentos: a) Certificados de
16 defunción de los causantes señores **REINALDO AYO MASABANDA Y**
17 **MARIA GUILLERMINA BARROS FLORES**; y, b) Certificados de nacimiento,
18 cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los hijos de los
19 causantes señores **GUIDO ALEXANDER AYO BARROS, WALTER**
20 **REINALDO AYO BARROS, ADA ESPERANZA AYO BARROS, MERCEDES**
21 **TRANSITO AYO BARROS, NILDA RAQUEL AYO BARROS, LUIS DANILO**
22 **AYO BARROS Y FRANCISCO DANIEL AYO BARROS**. Al efecto, en ejercicio
23 de la fe pública de la que me hallo investida y de conformidad con la
24 facultad prevista en el numeral doce del Artículo diez y ocho de la Ley
25 Notarial, procedo a receptar las declaraciones juramentadas de los
26 comparecientes señores **GUIDO ALEXANDER AYO BARROS, WALTER**
27 **REINALDO AYO BARROS, ADA ESPERANZA AYO BARROS, MERCEDES**
28 **TRANSITO AYO BARROS, NILDA RAQUEL AYO BARROS, LUIS DANILO**

1 **AYO BARROS Y FRANCISCO DANIEL AYO BARROS**, por sus propios y
2 personales derechos, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la
3 ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe e instruidos por mí sobre la
4 obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y
5 advertidos de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio y en
6 forma juramentada declaran: a) Que los causantes señor **REINALDO AYO**
7 **MASABANDA**, falleció el veinte y cuatro de enero del dos mil veinte y uno,
8 en la Parroquia Alangasí; y, la señora **MARIA GUILLERMINA BARROS**
9 **FLORES**, falleció el tres de febrero del dos mil veinte y uno, en la Parroquia
10 Itchimbía, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, sin dejar testamento; b)
11 Que los causantes procrearon siete hijos los señores **GUIDO ALEXANDER**
12 **AYO BARROS, WALTER REINALDO AYO BARROS, ADA ESPERANZA AYO**
13 **BARROS, MERCEDES TRANSITO AYO BARROS, NILDA RAQUEL AYO**
14 **BARROS, LUIS DANILO AYO BARROS Y FRANCISCO DANIEL AYO**
15 **BARROS**; c) Que no conocen que los causantes hayan procreado otros
16 hijos; y, d) Que lo afirmado se ratifica con los certificados de defunción y
17 nacimiento incorporados a esta acta. Una vez cumplidos con todos los
18 requisitos previstos en las referidas normas legales antes citadas, queda
19 concedida la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes de los
20 causantes señores **REINALDO AYO MASABANDA Y MARIA GUILLERMINA**
21 **BARROS FLORES**, en favor de sus hijos los señores **GUIDO ALEXANDER**
22 **AYO BARROS, WALTER REINALDO AYO BARROS, ADA ESPERANZA AYO**
23 **BARROS, MERCEDES TRANSITO AYO BARROS, NILDA RAQUEL AYO**
24 **BARROS, LUIS DANILO AYO BARROS Y FRANCISCO DANIEL AYO**
25 **BARROS**, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente
26 pudieran reclamar. El original de esta diligencia se incorpora en el
27 protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma
28 a fin de que se proceda a inscribirla en los Registros correspondientes.-



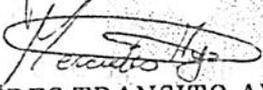
1 Para constancia, suscriben la presente acta notarial, los comparecientes,
2 junto conmigo la Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

3
4 
5 GUIDO ALEXANDER AYO BARROS

C.C. 170969723-7.

6
7 
8 WALTER REINALDO AYO BARROS

C.C. 1709984882.

9
10 
11 MERCÉDES TRANSITO AYO BARROS

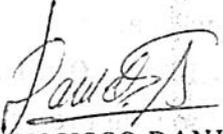
C.C. 171117655-0

12
13 
14 NILDA RAQUEL AYO BARROS

C.C. 1712577988

15
16 
17 LUIS DANILO AYO BARROS

C.C. 171220195-1

18
19 
20 FRANCISCO DANIEL AYO BARROS

C.C. 171373044-6

21
22
23 
24 DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
25 NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

26
27
28 La Nota...

SEÑORA NOTARIA:

En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una Declaración Juramentada para obtener la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores **REINALDO AYO MASABANDA Y MARIA GUILLERMINA BARROS FLORES**, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la presente Declaración Juramentada el señor **GUIDO ALEXANDER AYO BARROS**, por sus propios y personales derechos y en calidad de Apoderado General de la señora **ADA ESPERANZA AYO BARROS**, conforme consta del Poder General que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casado, de profesión u ocupación Empleado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano en la Parroquia La Merced, calles César Enrique Balseca E guión ciento veinte y cinco y Veinte y Cinco de Mayo, teléfono número cero nueve ocho cero dos cinco tres siete seis ocho, correo electrónico guido19671@outlook.com; el señor **WALTER REINALDO AYO BARROS**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, de profesión u ocupación Militar en Servicio Pasivo, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano en la Parroquia Alangasí, Avenida Puerto Rico Oe nueve guión doscientos ochenta y uno y calle Vidal Barros, teléfono número cero nueve nueve seis cinco cero cero tres cuatro seis, correo electrónico walterayo@hotmail.com; la señora **MERCEDES TRANSITO AYO BARROS**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada, de profesión u ocupación Empleada Privada, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la parroquia Alangasí Avenida Intervalles N tres guión doscientos cuarenta y tres, teléfono número cero nueve seis dos ocho nueve ocho cinco nueve ocho, correo electrónico natalia_iza@hotmail.com; la señora **NILDA RAQUEL AYO BARROS**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada, de profesión u ocupación Empleada, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Parroquia Alangasí, Avenida Puerto Rico Oe nueve guión doscientos ochenta y uno y calle Vidal Barros, teléfono número cero nueve nueve cinco dos ocho cinco cinco tres uno, correo electrónico coral.pacheco2003@gmail.com; el señor **LUIS DANILO AYO BARROS**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, de profesión u ocupación Comerciante, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la parroquia Alangasí, Avenida Gaspar de Villarroel S/N, teléfono número cero nueve ocho siete ocho seis tres tres tres cuatro, correo electrónico daniloayo.76@gmail.com; y, el señor **FRANCISCO DANIEL AYO BARROS**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, de profesión u ocupación Empleado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Parroquia Alangasí, Avenida Puerto Rico Oe nueve guión doscientos ochenta y uno y calle Vidal Barros, teléfono número cero nueve ocho nueve tres seis cinco



cero dos tres, correo electrónico paco82barc@hotmail.com. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse y solicitamos a usted señora Notaria, recepte las declaraciones juramentadas tendientes a obtener la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Conforme se desprende de los certificados de defunción vendrá a su conocimiento que los causantes que en vida respondían a los nombres de **REINALDO AYO MASABANDA**, falleció el veinte y cuatro de enero del dos mil veinte y uno, en la Parroquia Alangasí; y, **MARIA GUILLERMINA BARROS FLORES**, falleció el tres de febrero del dos mil veinte y uno, en la Parroquia Itchimbia, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, sin dejar testamento; B) Que los señores **GUIDO ALEXANDER AYO BARROS**, **WALTER REINALDO AYO BARROS**, **ADA ESPERANZA AYO BARROS**, **MERCEDES TRANSITO AYO BARROS**, **NILDA RAQUEL AYO BARROS**, **LUIS DANILO AYO BARROS** Y **FRANCISCO DANIEL AYO BARROS**, son hijos de los causantes; y, C) Que no conocen que los causantes hayan procreado otros hijos.

TERCERA: PETICIÓN.- Con los antecedentes expuestos y fundamentados en el numeral Décimo Segundo del Artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporada por la Ley Reformatoria expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre del mismo año, solicitamos a Usted señora Notaria, que mediante Acta Notarial se conceda la Posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores **REINALDO AYO MASABANDA** Y **MARIA GUILLERMINA BARROS FLORES** en favor de sus hijos los señores **GUIDO ALEXANDER AYO BARROS**, **WALTER REINALDO AYO BARROS**, **ADA ESPERANZA AYO BARROS**, **MERCEDES TRANSITO AYO BARROS**, **NILDA RAQUEL AYO BARROS**, **LUIS DANILO AYO BARROS** Y **FRANCISCO DANIEL AYO BARROS**, dejando a salvo el derecho a terceros que eventualmente pudieren reclamar, concedida la posesión efectiva proindiviso se conferirán las copias certificadas del Acta Notarial a fin de solicitar al señor Registrador de la Propiedad la correspondiente inscripción.

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Adjuntamos como documentos habilitantes para la legalización de la presente posesión efectiva: a) Certificados de defunción de los causantes señores **REINALDO AYO MASABANDA** Y **MARIA GUILLERMINA BARROS FLORES**; b) Cédulas, certificados de votación y certificados de nacimiento de los hijos de los causantes los señores **GUIDO ALEXANDER AYO BARROS**, **WALTER REINALDO AYO BARROS**, **ADA ESPERANZA AYO BARROS**, **MERCEDES TRANSITO AYO BARROS**, **NILDA RAQUEL AYO BARROS**, **LUIS DANILO AYO BARROS** Y **FRANCISCO DANIEL AYO BARROS**.

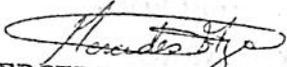
Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento del presente instrumento público.


GUIDO ALEXANDER AYO BARROS

C.C. /70969723-7


WALTER REINALDO AYO BARROS

C.C. 1709984882


MERCEDES TRANSITO AYO BARROS

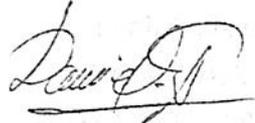
C.C. 17117655-0


NILDA RAQUEL AYO BARROS

C.C. 1712577988


LUIS DANILO AYO BARROS

C.C. 171220195-1


FRANCISCO DANIEL AYO BARROS

C.C. 171373044-6


AB. CYNTHIA NÚÑEZ
MAT. 17-2000-325 F.A.

C116

Cionto
dieciséis



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

AYO MASABANDA REINALDO

NUI/Pasaporte: 1702074830

Sexo: HOMBRE

Edad: 76

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 24 DE ENERO DE 2021

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

Fecha de registro de defunción: 25 DE ENERO DE 2021

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/RUMIÑAHUI/SANGOLQUI

Tomo / Página / Acta: 1 / 24 / 24

Datos del padre: AYO TEOFILO

Datos de la madre: MASABANDA TRANSITO

Nombre del / la cónyuge o conviviente: BARROS MARIA GUILLERMINA

Causas del fallecimiento: COVID 19

Información certificada a la fecha: 6 DE ABRIL DE 2021

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial slento le presente razón de "CERTIFICACIÓN
DE DOCUMENTO MATERIALIZADO en 116 foja(s) útil (es).
QUITO-DIM.a

08 ABR 2021



Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71

de certificado: 217-405-96641



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AYO MASABANDA RERIALDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
ALANGASI
 FECHA DE NACIMIENTO **1944-02-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA GUILLERMINA BARROS

N. **170207483-0**




DISTRIBUCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
CARPINTERO

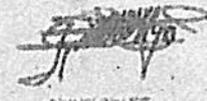
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYO YEFILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MASABANDA TRÁNSITO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-12-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-09

VOCALES

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
 De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la Ley Notarial DDY FE que la COPIA(s) que antecede(n)
 es/son igual(es) a el/los documento(s) que en 03/04 foja(s)
 útiles fue/ron presentado(s) ante mí.

QUITO-DM a **08 ABR 2021**



Maria Elena Altamirano
 Dra. María Elena Altamirano
 NOTARIA 71



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

BARROS FLORES MARIA GUILLERMINA

NUI/Pasaporte: 1704292679

Sexo: MUJER

Edad: 73

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 3 DE FEBRERO DE 2021

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ITCHIMBIA

Fecha de registro de defunción: 3 DE FEBRERO DE 2021

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN JUAN

Tomo / Página / Acta: 3 / 84 / 84

Datos del padre: MIGUEL A BARROS

Datos de la madre: MERCEDES FLORES

Nombre del / la cónyuge o conviviente: REYNALDO AYO

Causas del fallecimiento: COVID VIRUS IDENTIFICADO CASO CONFIRMADO

Información certificada a la fecha: 6 DE ABRIL DE 2021

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial se emite el presente razón de "CERTIFICACIÓN
DE DOCUMENTO MATERIALIZADO en 01 foja(s) útil(es).
QUITO-D.M.a



08 ABR 2021

Maria Elena Altamirano
Dra. Maria Elena Altamirano
NOTARIA 71

Este certificado: 216-405-96632



Rodrigo Avilés

Fco. Rodrigo Avilés .I



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

GENERAL CIUDADANIA N° 170429267-0

BARRIOS FLORES MARIA GUILLERMINA
PICHINCHA/DUJO/ALANGASI
24 OCTUBRE 1947
006-2 0571 05933 F
PICHINCHA, QUITO
SANCHEZ SUAREZ 1947



Maria Flores

EQUATORIANA 423321222

CASADO REYNALDO AYO
PRIMARIA QUEHADER DOMESTICOS

MARCEL A BARRIOS
MENDOZA FLORES
QUITO 04/08/2021
04/08/2021

REN 1598896



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(s) que antecede(n)
es(son) igual(es) a el(los) documento(s) que en 04 foja(s)
útil(es) fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM. a 08 ABR 2021



Maria Elena Altamirano
Dra. Maria Elena Altamirano
NOTARIA 71

0114
Cionto
colorce



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombre del ciudadano: AYO BARROS GUIDO ALEXANDER

NUI/Pasaporte: 1709697237 Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1967

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

Fecha de registro de nacimiento: 1967

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 4 / 53 / 232

Datos del padre: AYO REINALDO

NUI/Pasaporte: 1702074830 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: BARROS MARIA GUILLERMINA

NUI/Pasaporte: 1704292679 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 3 DE MARZO DE 2021

Emisor: COLOMA SANCHEZ EVELYN JEANNETH

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.



08 ABR 2021

Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71

N° de certificado: 216-394-18400



216-394-18400

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombre del ciudadano: AYO BARROS WALTER REINALDO

NUI/Pasaporte: 1709984882 **Sexo:** HOMBRE

Fecha de nacimiento: 23 DE ABRIL DE 1969

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

Fecha de registro de nacimiento: 1969

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 1 / 78 / 78

Datos del padre: AYO MASABANDA REINALDO

NUI/Pasaporte: 1702074830 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: BARROS FLORES MARIA GUILLERMINA

NUI/Pasaporte: 1704292679 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 3 DE MARZO DE 2021

Emisor: COLOMA SANCHEZ EVELYN JEANNETH

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 214-394-18316



214-394-18316

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



08 ABR 2021

Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71

NOTARIA SETENTAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
de la Ley Notarial sobre la presente razón de CERTIFICADO
DE DOCUMENTO MATERIALIZADO en UNA foja(s) en
QUITO-D.M.A

0113
Ciento
trece

CERTIFICADO DE NACIMIENTO



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombre del ciudadano: AYO BARROS ADA ESPERANZA

NUI/Pasaporte: 1709977605 Sexo: MUJER

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1971

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

Fecha de registro de nacimiento: 1971

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 2 / 33 / 133

Datos del padre: AYO REINALDO

NUI/Pasaporte: 1702074830 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: BARROS MARIA GUILLERMINA

NUI/Pasaporte: 1704292679 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 3 DE MARZO DE 2021
Emisor: COLOMA SANCHEZ EVELYN JEANNETH

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial sobre la presente razón de CERTIFICACIÓN
DE DOCUMENTO MATERIALIZADO en UNA foja(s) útil(es).
QUITO-DM.r

08 ABR 2021



Dr. María Elena Alfaro
NOTARIA 71

N° de certificado: 212-394-18685



212-394-18685

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombre del ciudadano: AYO BARROS MERCEDES TRANSITO

NUI/Pasaporte: 1711176550 **Sexo:** MUJER

Fecha de nacimiento: 8 DE DICIEMBRE DE 1972

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

Fecha de registro de nacimiento: 1974

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 9 / 353 / 7054

Datos del padre: AYO MASABANDA REINALDO

NUI/Pasaporte: 1702074830 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: BARROS FLORES MARIA GUILLERMINA

NUI/Pasaporte: 1704292679 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 3 DE MARZO DE 2021

Emisor: COLOMA SANCHEZ EVELYN JEANNETH

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 215-394-18764



215-394-18764

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



08 ABR 2021

Dra. María Elena Altamira
NOTARIA 71



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombre del ciudadano: AYO BARROS NILDA RAQUEL

NUI/Pasaporte: 1712577988 Sexo: MUJER

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1974

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

Fecha de registro de nacimiento: 1974

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 3 / 18 / 168

Datos del padre: AYO MASABANDA REINALDO

NUI/Pasaporte: 1702074830 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: BARROS FLORES MARIA GUILLERMINA

NUI/Pasaporte: 1704292679 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 3 DE MARZO DE 2021

Emissor: COLOMA SANCHEZ EVELYN JEANNETH

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial sienta le presente razón de "CERTIFICACIÓN
DE DOCUMENTO MATERIALIZADO en 1 (una) foja(s) útil (es).
QUITO-DIA.

08 ABR 2021



María Elena Altamirano
Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71

N° de certificado: 215-394-18863



215-394-18863

Rodrigo Avilés J.

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

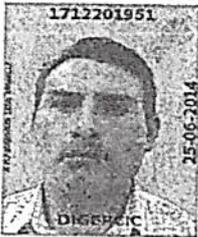


CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombre del ciudadano: AYO BARROS LUIS DANILO

NUI/Pasaporte: 1712201951 **Sexo:** HOMBRE



Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1976

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

Fecha de registro de nacimiento: 1976

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

Nacionalidad: ECUATORIANA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 10
de la Ley Notarial sobre la presente razón de "CERTIFICACIÓN
DE DOCUMENTO MATERIALIZADO en 02 foja(s) útil(es).
QUITO-D.M.L.

Tomo / Página / Acta: 1 / 79 / 79

Datos del padre: AYO REINALDO



08 ABR 2021

Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71

NUI/Pasaporte: 1702074830 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: BARROS MARIA GUILLERMINA

NUI/Pasaporte: 1704292679 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 3 DE MARZO DE 2021

Emisor: COLOMA SANCHEZ EVELYN JEANNETH

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 215-394-18518

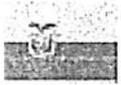


215-394-18518

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





0111
Clonko
Onco



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombre del ciudadano: AYO BARROS FRANCISCO DANIEL

NUI/Pasaporte: 1713730446 **Sexo:** HOMBRE

Fecha de nacimiento: 18 DE NOVIEMBRE DE 1982

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de registro de nacimiento: 1992

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial siento la presente razón de "CERTIFICACIÓN
DE DOCUMENTO MATERIALIZADO en UNA hoja(s) útil (es).
QUITO-D.M.R.

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 5 / 83 / 3370

Datos del padre: AYO MASABANDA REINALDO

NUI/Pasaporte: 1702074830 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: BARROS MARIA GUILLERMINA

NUI/Pasaporte: 1704292679 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

08 ABR 2021



Altarano
Dra. María Elena Altarano
NOTARIA 71

Información certificada a la fecha: 3 DE MARZO DE 2021
Emisor: COLOMA SANCHEZ EVELYN JEANNETH

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

№ de certificado: 217-394-18602



217-394-18602

Rodrigo Avilés J.

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 170997760-5

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AYO BARROS
ADA ESPERANZA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
ALANTASI
FECHA DE NACIMIENTO 1971-06-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
MAX GUSTAVO
BAQUERO GARCIA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN EDUCACIÓN
LICENCIADA

E3333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYO RENALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARROS MARIA GUILLERMINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
RUMINAHUI
2016-11-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-09




CERTIFICADO DE VOTACION
7 FEBRERO 2021



CIRC. EXTERIOR: EUROPA ASIA Y OCEANIA
PAIS: ESPAÑA
OF. CONSULAR: C. E. EN VALENCIA
ZONA: 1
JUNTA No. 0002 FEMENINO



CNE

N. 55244501
1709977605



CC N. 1709977605

AYO BARROS ADA ESPERANZA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad previsto en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial DDY FE que la COPIA(s) que antecede(n) es(son) igual(es) a el(l)os) documento(s) que en una foja(s) útiles fue(r)on) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM a 08 ABR 2021



Maria Elena Altamirano
Dra. Maria Elena Altamirano
NOTARIA 71

No
Luz Sepulveda



Dr. Luis Vargas Hinostroza



1
 2
 3 ESCRITURA NUMERO: 597
 4 PODER GENERAL
 5 OTORGADO POR:
 6 ADA ESPERANZA AYO BARROS Y MAX GUSTAVO BAQUERO GARCIA
 7 A FAVOR DE
 8 GUIDO ALEXANDER AYO BARROS Y/O MARIA GUILLERMINA
 9 BARROS FLORES
 10 CUANTIA: INDETERMINADA
 11 DI 2 COPIAS
 12 P.H.

13
 14 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
 15 Ecuador, hoy día veintitrés de enero del año dos mil
 16 ocho, ante mí, Doctora MARCIA NARANJO BORJA, Notaria
 17 Séptima Suplente de l Cantón Quito, que intervengo
 18 por encontrarse con licencia el doctor Luis Vargas
 19 Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón, debidamente
 20 facultada mediante Acción de Personal No. 150-DP-DDP,
 21 de fecha dieciocho de enero del año en curso,
 22 comparecen los señores, ADA ESPERANZA AYO BARROS Y
 23 MAX GUSTAVO BAQUERO GARCIA, por sus propios derechos;
 24 los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana
 25 casados entre sí, domiciliados en esta ciudad,
 26 mayores de edad y legalmente capaces, a quienes
 27 conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus
 28 cédulas de ciudadanía que en fotocopia certificada



70
max 307



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 adjunto, advertidos que fueren los comparecientes por
2 mi el Notario de los efectos y resultados de esta
3 escritura, así como examinados que fueron en forma
4 aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento
5 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
6 reverencial ni promesa o seducción me piden que eleve
7 a escritura pública el contenido de la presente
8 minuta que me entrega cuyo tenor literal es como
9 sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Protocolo de escrituras
10 públicas a su cargo, sírvase incorporar una más en la
11 que un PODER GENERAL, contenido al tenor de las
12 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al
13 otorgamiento del presente poder general comparecen
14 los señores ADA ESPERANZA AYO BARROS Y MAX GUSTAVO
15 BAQUERO GARCIA, ecuatorianos, de estado civil casados
16 entre sí, mayores de edad, portadores de la cédulas
17 de ciudadanía número uno siete cero nueve nueve siete
18 siete seis cero guión cinco (170997760-5) y uno siete
19 cero nueve cero dos ocho dos cero guión uno
20 (170902820-1), por sus propios derechos, domiciliados
21 en la Ciudad de Quito, legalmente capaces para
22 contratar y obligarse. SEGUNDA.- OBJETO.- MANDATO.-
23 Los señores ADA ESPERANZA AYO BARROS Y MAX GUSTAVO
24 BAQUERO GARCIA, por sus propios derechos, en forma
25 libre y voluntaria, confieren PODER GENERAL, amplio y
26 suficiente cual en derecho se requiere como en legal
27 y debida forma lo hace a favor de los señores GUIDO
28 ALEXANDER AYO BARROS, portador de la cédula de

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 bancaria o de crédito que se encuentre bajo el
 2 sistema financiero y bancario y la administre en toda
 3 la extensión de la palabra, para cuyo efecto los
 4 mandatarios podrán con su sola firma girar cheques,
 5 realizar depósitos, solicitar sobregiros en caso de
 6 ser necesario y cuanta transacción bancaria se
 7 requiera. E) aceptar a nombre de los mandantes,
 8 letras de cambio , pagarés, pólizas, libranzas o
 9 cualquier otro documento en cargo o descargo, y en
 10 general todos aquellos documentos que constituyan
 11 título ejecutivo, los ceda o endose, los acepte o
 12 proteste f) Intervengan en cualquier clase de
 13 negocios, sean estos comerciales, agrícolas,
 14 industriales, y en todos aquellos permitidos por la
 15 ley, g) Constituyan, modifiquen, disuelvan, fusionen,
 16 transformen, y liquiden, sociedades, compañías, o
 17 empresas de cualquier naturaleza, ejercite los
 18 derechos y obligaciones que le correspondan entre
 19 otros, presentar en juntas generales o de directorio
 20 de acuerdo a las leyes pertinentes h) Compren o
 21 vendan acciones en empresas establecidas, quedando
 22 facultados para fijar precios, forma de pago,
 23 condiciones, realizar los pagos en dinero, etcétera;
 24 i) intervenir, sea como actor o demandado en
 25 cualquier clase de juicios y en las instancias que
 26 sean, suscribiendo los escritos de demandas
 27 contestándolas o allanándose a las mismas, y en las
 28 estos que pueden ser civiles, penales, laborales





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 ciudadanía número uno siete cero nueve seis nueve
2 siete dos tres guión siete (170969723-7), y/O, MARIA
3 GUILLERMINA BARROS FLORES, portadora de la cédula de
4 ciudadanía número uno siete cero cuatro dos nueve dos
5 seis siete guión nueve (170429267-9), capaces para
6 contratar y obligarse, para que actuando en su
7 calidad de mandatarios, a nombre y en representación
8 de sus poderdantes realicen los siguientes actos y
9 contratos: a) para que administren libremente todos
10 los bienes, muebles o inmuebles de propiedad de los
11 mandantes; b) Suscriba cualquier clase de contratos,
12 sean estos públicos o privados y ante cualquier
13 funcionario, autoridad, institución o con otras
14 personas particulares, tratándose de actos o
15 contratos que tengan relación con los bienes propios
16 en general podrán comparecer a nombre y
17 representación de los mandantes, ante un Notario
18 Público y suscribir cualquier clase de escrituras
19 públicas; contratos tales como de compra venta,
20 constitución y cancelación de hipotecas, mutuos
21 hipotecarios, hipotecas abiertas, cesión de acciones
22 y derechos, realizar, aceptar y repudiar herencias,
23 donaciones, particiones, comodatos, aclaratorias,
24 rectificatorias, ampliatorias, contratos de
25 arrendamiento, anticresis, de trabajo, etcétera, c)
26 Aperturen a nombre de los mandantes, cuentas
27 corrientes, de ahorros, tarjetas de crédito en
28 Bancos, Cooperativas, Mutualistas o cualquier entidad

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 que aceptan el total contenido del presente
 2 instrumento público, por ser otorgado en beneficio y
 3 seguridad de sus intereses. Usted Señor Notario, se
 4 servirá agregar las demás cláusulas de estilo,
 5 necesarias, para la plena validez del presente
 6 instrumento público. (firmado) Doctor PABLO YANEZ
 7 N., matrícula treinta y ocho veinte C.A.P. Hasta aquí
 8 la minuta que queda elevada a escritura pública con
 9 todo el valor legal; y, leída que le fue al
 10 compareciente, íntegramente, por mi el Notario, se
 11 ratifica y firma conmigo, en unidad de acto.- Doy
 12 fe.-

13

14

15 *[Signature]*



16 ADA ESPERANZA AYO BARROS

17 C.C. No. 170997760-5

18

19

20

21 *[Signature]*
MAX GUSTAVO BAQUERO GARCIA



22 C.C. No. 170902820-1

23

24

25

26

27

28

[Signature]
LA NOTARIA





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 administrativos, de inquilinato, mercantiles, de
2 tránsito, de menores o de cualquier otra clase o
3 naturaleza, suscribiendo el o los documentos que para
4 cada caso sean necesarios. J) Comparezcan ante el
5 Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección
6 Nacional de Migración y Extranjería, Embajadas,
7 Consulados, Dirección de Transito, Consejo Nacional
8 de Tránsito, Registro Civil, o ante cualquier
9 institución pública o privada con la finalidad de
10 realizar cualquier gestión para legalizar y obtener
11 documentos de uso personal de los mandantes, tales
12 como licencia de conducir vehículos, Cédula de
13 Ciudadanía, Pasaporte, visa etc; para cuyo efecto los
14 mandatarios y para el fiel cumplimiento del presente
15 mandato podrán suscribir con su sola firma las
16 solicitudes y cuanto documento sea necesario, a fin
17 de que no sea la falta de estipulación lo que obste
18 el fiel cumplimiento del presente instrumento
19 publico, inclusive los mandatarios quedan investidos
20 de las facultades constantes en el artículo cuarenta
21 y cuatro del Código de Procedimiento Civil. **TERCERA.-**
22 Los mandatarios podrán delegar total o parcialmente
23 el presente mandato y para efectos de procuración
24 judicial podrá delegar a un abogado en libre
25 ejercicio profesional de conformidad con la ley.- El
26 presente mandato tendrá plena validez, hasta cuando
27 sea legalmente revocado.- La cuantía es
28 indeterminada.-Presentes los comparecientes, declaran

Notaría Séptima del Cantón Quito

0107

cinco siete

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 170997160-5 0068-0
 AYO BARROS ADA ESPERANZA
 PICHINCHA QUITO
 ALANGASI
 SANCION: Multas: 20 Costo Rep: 8 Total USD: 28
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 0021114
 246188 19/01/2008 12:04:08
 0246188



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 170902820-1 0012-0
 BAGOERO GARCIA MAX GUSTAVO
 PICHINCHA QUITO
 ALANGASI
 SANCION: Multas: 20 Costo Rep: 8 Total USD: 28
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 0021118
 0246187 10/01/2008 12:02:52
 0246187

ESPACIO EN BLANCO



PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
 12 JUNIO 1971
 REG CIVIL 002-0033 00133 F
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI 1971

 FIRMA DEL CEDULADO



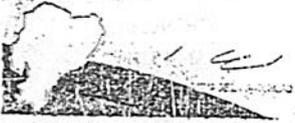
MARIA GUILLERMINA BARROS
 RUMINAHUI 27/12/2007
 27/12/2019
 REN 2553536
 Pch


 PLEGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170902820-1
 BAQUERO GARCIA MAX GUSTAVO
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 04 DE NOVIEMBRE 1972
 REG CIVIL 021-0066 16202 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972

 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4333V4424
 CASADO ADA ESPERANZA AYO BARROS
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CESAR GUSTAVO BAQUERO PROF. UGUP
 ROSA MATILDE GARCIA
 RUMINAHUI 27/12/2007
 27/12/2019
 REN 2553534
 Pch


 PLEGAR DERECHO

Jose Soques

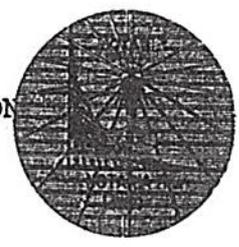


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de PODER GENERAL otorgado por ADA ESPERANZA AYO BARROS Y MAX GUSTAVO BAQUERO GARCIA a favor de GUIDO ALEXANDER AYO BARROS Y/O MARIA GUILLERMINA BARROS FLORES, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Marcia Naranjo Borja

DRA. MARCIA NARANJO BORJA
 NOTARIA SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON



NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. David Pino Bastidas



0106

Cuentos seis

RAZÓN.- En mi calidad de Notario Séptimo del Cantón Quito, certifico que revisados los protocolos de la Notaria Séptima a mí cargo, en la que consta la matriz de **PODER GENERAL**, otorgado por **ADA ESPERANZA AYO BARROS** y **MAX GUSTAVO BAQUERO GARCIA**, a favor de **GUIDO ALEXANDER AYO BARRO Y/O MARIA GUILLERMINA BARROS FLORES**; celebrada el veinte y tres de enero del dos mil ocho. Se determina que al margen de la matriz **NO SE ENCUENTRA RAZON DE REVOCATORIA**. La misma que confiero por solicitud del señor **WALTER REINALDO AYO BARROS**, portador de la cedula de ciudadanía número 1709984882, cuyo domicilio se encuentra ubicado en las calles Av. Puerto Rico y Vidal Barros, número de teléfono 0996500346, correo electrónico walterayo@hotmail.com. Quito, treinta y uno de marzo del dos mil veinte y uno.



DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-003-000099295

20211701007000326

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

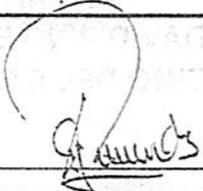
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20211701007000326

MATRIZ	
FECHA:	31 DE MARZO DEL 2021, (16:55)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-01-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	597

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
AYO BARROS WALTER REINALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709964862
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	-
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-03-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-


NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

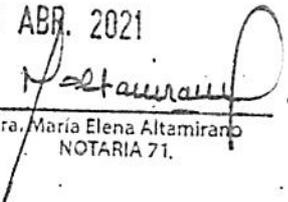
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial DOY FE que el presente documento(s) es
FIEL COMPULSA de la copia certificada que en cinco (ojals)
útiles fue(ron) presentado(s) ante mi.

QUITO-DM. a

08 ABR. 2021




Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71.

0105
Cionka
Cionka



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709697237

Nombres del ciudadano: AYO BARROS GUIDO ALEXANDER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TIPAN CHASIPANTA JACQUELINE DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 18 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: AYO REINALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARROS MARIA GUILLERMINA

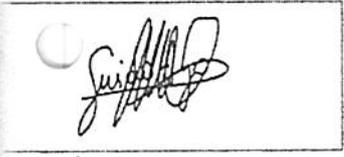
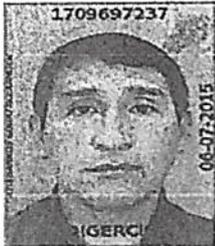
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE ABRIL DE 2021

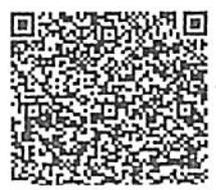
Emisor: CARLA ESTEFANIA CIVITANGA MARTINEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 215-407-30947

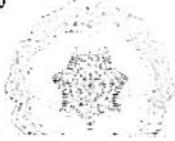
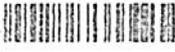


[Handwritten signature]
Esp. Pedro Avila





Ciudadanía
 APELLIDOS Y NOMBRES
**AYO BARROS
 GUIDO ALEXANDER**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
ALANGASI
 FECHA DE NACIMIENTO **1967-11-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
JACQUELINE DEL PILAR
TIPAN CHASIPANTA



AYO **REINALDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARROS MARIA GUILLERMINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-06
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-06

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 PRESIDENTE DEL CEN

**CERTIFICADO DE
 VOTACIÓN**
 7 FEBRERO 2021

PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 CANTÓN: **QUITO**
 PARROQUIA: **ALANGASI**
 ZONA: **1**
 JUNTA No. **0003 MASCULINO**



AYO: BARROS GUIDO ALEXANDER

Ciudadanía
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFICIO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
 De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(S) que antecede(n)
 es (son) igual(es) a el (los) documento(s) ORIGINAL(es) que
 en VISTA hoja(s) uti (us) fue (ron) presente (dos) ante mí.

QUITO-DM.a

08 ABR 2021



[Signature]
 Dra. María Elena Altamirano
 NOTARIA 71

0104

Cionta
cuatro

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709984882

Nombres del ciudadano: AYO BARROS WALTER REINALDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

Fecha de nacimiento: 23 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IZA FLORES NORMA ICELA

Fecha de Matrimonio: 3 DE AGOSTO DE 1996

Nombres del padre: AYO MASABANDA REINALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARROS FLORES MARIA GUILLERMINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE ABRIL DE 2021

Emisor: CARLA ESTEFANIA CIVITANGA MARTINEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO



Se certificado: 214-407-31004



214-407-31004

Eco. Rodrigo Avilés J.

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION MILITAR SERV. PASIVO
 V3833V4222

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

08/11/2019 11:17:00 AM

APellidos y Nombres del Padre: AYO MASABANDA REINALDO
 APellidos y Nombres de la Madre: BARROS FLORES MARIA GUILLERMINA
 Lugar y Fecha de Expedición: RUMIHAQUI 2019-03-11
 Fecha de Expiración: 2029-03-11

CÉDULA DE CIUDADANIA Nº 170998488-2
 APELLIDOS Y NOMBRES: AYO BARROS WALTER REINALDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1963-04-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 NORMA ICELA: IZA FLORES




CERTIFICADO DE VOTACION
 7 FEBRERO 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCION: 3
 CANTÓN: QUITO
 PARROQUIA: ALANGASI
 ZONA: 1
 JUNTA No. 0003 MASCULINO

N 18364785



CC N. 1709984882

AYO BARROS WALTER REINALDO

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
 De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(S) que antecede(n) es(son) igual(es) a e(l)los) documento(s) que en UNA foja(s) útiles fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM. a 08 ABR 2021



Maria Elena Altamirano
 Dra. Maria Elena Altamirano
 NOTARIA 71



0103
Ciento tres



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711176550

Nombres del ciudadano: AYO BARROS MERCEDES TRANSITO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

Fecha de nacimiento: 8 DE DICIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IZA CAZA CARLOS HUMBERTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 1990

Nombres del padre: AYO MASABANDA REINALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARROS FLORES MARIA GUILLERMINA

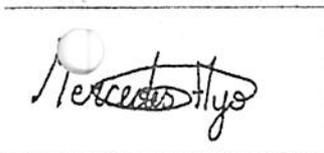
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE ABRIL DE 2021

Emisor: CARLA ESTEFANIA CIVITANGA MARTINEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO



de certificado: 210-407-31100



[Handwritten signature]
Esa. Rodrigo Avilés





APELLIDOS Y NOMBRES
AYO BARROS MERCEDES TRANSITO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
ALANGASI
 FECHA DE NACIMIENTO **1972-12-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CARLOS HUMBERTO IZA CAZA



LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI 2019-11-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-11-14

[Signature]

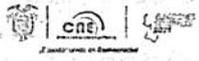
[Signature]

DIRECTORA GENERAL

FINAN DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
7 FEBRERO 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 CANTÓN: QUITO
 PARROQUIA: LA MERCED
 ZONA:
 JUNTA No. 0001 FEMENINO



AYO BARROS MERCEDES TRANSITO

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAN EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
 De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 16
 de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(s) que antecede(n)
 es (son) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(es) que
 en UNA hoja(s) útil(es) fue(ron) presentado(s) ante mí.



QUITO-DM.a 08 ABR 2021

[Signature]
Dña. María Elena Altamirano
NOTARIA 71

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712577988

Nombres del ciudadano: AYO BARROS NILDA RAQUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PACHECO ZAMBRANO WILSON ALFREDO

Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 2003

Nombres del padre: AYO MASABANDA REINALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARROS FLORES MARIA GUILLERMINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE ABRIL DE 2021

Emisor: CARLA ESTEFANIA CIVITANGA MARTINEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 214-407-31141



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 171257798-8

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AYO BARROS
NILDA RAQUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
ALANGASI
FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
WILSON ALFREDO
PACHECO ZAMBRANO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AYO MASABANDA RENALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FLORES FLORES MARIA GUILLERMINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RUMIHAUI 2020-12-04

FECHA DE EXPIRACIÓN 2030-12-04

V3333V1222

00048313



ELECCIONES GENERALES
2021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA

CERTIFICADO PROVISIONAL

No. 0005614

FECHA DE EMISIÓN: 8 de Febrero del 2021

Al ciudadano:

Ayo Barros Nilda Raquel

portador de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 1712577988

se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, por no haber sufragado, o no haber integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, miembros de Juntas Receptoras del Voto que no asistieron a capacitarse en las Elecciones Generales del día 7 de febrero del 2021, este documento es VÁLIDO POR 90 DIAS; puede ser presentado en cualquier trámite público o privado; y, sustituye al Certificado de Votación durante el tiempo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado o no haber integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, miembros de Juntas Receptoras del Voto que no asistieron a capacitarse.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

[Signature]
SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(s) que antecede(n)
es(ion) igual(es) a el(los) document(o)s ORIGINAL(es) que
en 03 hoja(s) útil(es) fue(ron) presentado(s) ante mí.



QUITO-DM.La 08 ABR 2021

[Signature]
Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA 71

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712201951

Nombres del ciudadano: AYO BARROS LUIS DANILO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARELLANO GUALLE PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE MAYO DE 1996

Nombres del padre: AYO REINALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARROS MARIA GUILLERMINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE ABRIL DE 2021

Emisor: CARLA ESTEFANIA CIVITANGA MARTINEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO



Número de certificado: 215-407-31174



APELLIDOS Y NOMBRES
AYO BARROS LUIS DANILO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 ALANGASI
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-03-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 PATRICIA
 ARELLANO GUALLE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA FIRMANTE
BARROS MARIA GUILLERMINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 2014-08-25
 FECHA DE EXPIRACION
2024-08-25

CERTIFICADO DE VOTACION
7 FEBRERO 2021

- PROVINCIA: PICHINCHA
- CIRCUNSCRIPCION: 3
- CANTON: QUITO
- PARROQUIA: ALANGASI
- ZONA: 1
- JUNTA No. 0003 MASCULINO

N° 77564183
 1712201951

 CC N° 1712201951

AYO BARROS LUIS DANILO

... JUNTA LOCAL QUE LISTEN ... EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]
REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 15
 de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(s) que antecede(n)
 es(son) / gual(es) a el(los) document(o)s ORIGINAL(ES) que
 en UNA hoja(s) útil(es) fue(n) presentado(s) ante mí.



QUITO-DM.a 08 ABR 2021
[Signature]
 Dra. María Elena Altamirano
 NOTARIA 71

de certificado: 2



211-407

ción o persona ante

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713730446

Nombres del ciudadano: AYO BARROS FRANCISCO DANIEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 18 DE NOVIEMBRE DE 1982.

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LLERENA ESTEVEZ MARTHA

Fecha de Matrimonio: 13 DE ENERO DE 2007

Nombres del padre: AYO MASABANDA REINALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARROS MARIA GUILLERMINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE ABRIL DE 2021

Emissor: CARLA ESTEFANIA CIVITANGA MARTINEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO



certificado: 211-407-31208



211-407-31208

Eco. Rodrigo Aviles J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AYO BARROS FRANCISCO DANIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1582-11-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARTHA
 LLERENA ESTEVEZ

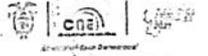


ICM 17 0
 BARROS MARIA GUILLERMINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION:
RUMINAHUI
2017-05-11
 FECHA DE EXPIRACION
2027-05-11

[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
7 FEBRERO 2021



PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CIRCUNSCRIPCION: **3**
 CANTON: **QUITO**
 PARROQUIA: **ALANGASI**
 ZONA: **1**
 JUNTA No. **0003 MASCULINO**



N° 29722840

1913730446

11-05-2017

CC N° 1713730446

AYO BARROS FRANCISCO DANIEL

CIUDADANO/A/O:

ESTE DOCUMENTO A CREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]

SECRETARÍA DE LA JRV

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
 De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 16
 de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(S) que antecede(n)
 es(son) igual(es) a el(l)os) documento(s) ORIGINAL(es) que
 en UNA hoja(s) útil(es) fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM.a

08 ABR 2021



[Signature]
 Dra. María Elena Altamirano
 NOTARIA 71

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento público y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DE LOS CAUSANTES SEÑORES REINALDO AYO MASABANDA Y MARIA GUILLERMINA BARROS FLORES**, a favor de sus hijos los señores **GUIDO ALEXANDER AYO BARROS, WALTER REINALDO AYO BARROS, ADA ESPERANZA AYO BARROS, MERCEDES TRANSITO AYO BARROS, NILDA RAQUEL AYO BARROS, LUIS DANILO AYO BARROS Y FRANCISCO DANIEL AYO BARROS**, debidamente firmada y sellada en Quito, a ocho de abril del dos mil veinte y uno.



Altamirano

DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITOU 98
Noventa
y ocho

Fecha de Inscripción: 20 de Abril de 2021 a las 08:18
Nro. Inscripción: 2984
Fecha de Repertorio: 15 de Abril de 2021 a las 11:19
Nro. Repertorio: 2021027331
Nro. Tramite: 1344401
Nro. Petición: 1433583
Libro: SUCESIONES
Entidad: NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA de
QUITO
Tipo de Contrato: POSESIÓN EFECTIVA
Parroquias GENERAL

Digitally signed by RUBEN ALEJANDRO
ENDARA GALLARDO
Date: 2021.04.20 08:18:54 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Objeto

En Quito, a 15 de Abril del 2021, se presentó el acta notarial de POSESIÓN EFECTIVA, celebrada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA de QUITO, el 8 de Abril del 2021, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: REINALDO AYO MASABANDA, y MARIA GUILLERMINA BARROS FLORES, en favor de sus hijos: GUIDO ALEXANDER AYO BARROS, WALTER REINALDO AYO BARROS, ADA ESPERANZA AYO BARROS, MERCEDES TRANSITO AYO BARROS, NILDA RAQUEL AYO BARROS, LUIS DANILO AYO BARROS, FRANCISCO DANIEL AYO BARROS.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: ESMG
Revisor: ESMG

Documento firmado electrónicamente



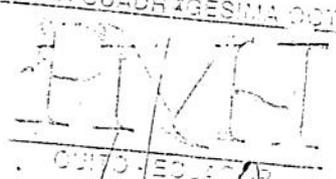
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO

“CARLOS MARÍA DE LA TORRE”

DOCUMENTOS LEGALES

PREDIO: **3587751**

2014 AÑO	17 PROVINCIA	01 CANTON	34 NOTARIA	P005297 ESCRITURA
-------------	-----------------	--------------	---------------	----------------------

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

 QUITO - ECUADOR

FACTURA 009537

...tunc


UNIFICACION DE LOTES

OTORGADO POR:

COMPANIA PIELBATHING CIA. LTDA., EMMA PIEDAD GOMEZCOELLO
 CAICEDO, ANGEL REMIGIO YANEZ BARRAGAN, MIGUEL ANGEL YANEZ
 GOMEZCOELLO, JOSE EULOGIO ERAZO, RENE IVAN LARCO SIMBA,
 RODRIGO ALEXIS ARAUZ JACOME Y MONICA ELIZABETH LIMAICO

HEREDIA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

J.L.T.



↖

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día
 jueves veintidós de Mayo del año dos mil catorce, ante mí
 DOCTOR CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DE
 ESTE CANTON; comparecen: la señora VERÓNICA MIREYA RAMIREZ
 TAPIA en su calidad de Gerente General y Representante
 Legal de la Compañía PIELBATHING CIA. LTDA., conforme se
 desprende del nombramiento que se anexa; EMMA PIEDAD
 GOMEZCOELLO CAICEDO, por sus propios derechos y en su
 calidad de mandataria de su cónyuge ANGEL REMIGIO YANEZ
 BARRAGAN, conforme se desprende de la Protocolización del
 Poder otorgado en la Notaría Cuarta del Cantón Doctor

Jaime Aillón Albán adjunto; MIGUEL ANGEL YANEZ GOMEZCOELLO, casado, JOSE EULOGIO ERAZO, divorciado; WILLIAM LARCO SIMBA en su calidad de mandatario de RENE IVAN LARCO SIMBA, conforme consta del poder que se anexa y que se tendrá como parte integrante de la presente escritura: y DOCTOR RODRIGO ALEXIS ARAUZ JACOME con su cónyuge MONICA ELIZABETH LIMAICO HEREDIA; todos de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, aptos y capaces de contraer obligaciones y adquirir derechos, a quienes de conocerles, doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente:" SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una UNIFICACIÓN DE LOTES DE TERRENO al tenor de las cláusulas que a continuación se estipulan: PRIMERA: COMPARECIENTES: Al otorgamiento del presente instrumento, comparecen: La señora VERÓNICA MIREYA RAMIREZ TAPIA en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía PIELBATHING CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento que se anexa; EMMA PIEDAD GOMEZCOELLO CAICEDO, por sus propios derechos y en su calidad de mandataria de su cónyuge ANGEL REMIGIO YANEZ BARRAGAN, conforme se desprende de la Protocolización del poder otorgado en la Notaría Cuarta del Cantón, Doctor Jaime Aillón Albán adjunto; MIGUEL ANGEL YANEZ GOMEZCOELLO, casado, JOSE EULOGIO ERAZO, divorciado; WILLIAM LARCO SIMBA, en su calidad de mandatario de RENE IVAN LARCO

SIMBA, conforme consta del poder que se anexa y que se tendrá como parte integrante de la presente escritura y

DOCTOR RODRIGO ALEXIS ARAUZ JACOME con su cónyuge MONICA ELIZABETH LIMAICO HEREDIA; Todos de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, aptos y capaces de contraer obligaciones y adquirir derechos, libres y voluntariamente convienen en realizar el presente instrumento público de unificación de escrituras al tenor de las cláusulas que a continuación se estipulan:
SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges Daniel Rigoberto Gomezcoello Cantos y Carmen Amelia Caicedo Cepeda, mediante dos instrumentos escriturarios suscritos PRIMERO el dos de marzo de mil novecientos sesenta



ocho ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo e inscrito el seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve adquieren el lote de terreno número dieciocho de la parcelación "LA HACIENDA EL COLEGIO" ubicado en la parroquia de Alangasí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha por compra a José Ascencio Gualpa y Josefina Paucar Chuquimarcá, mismos que tienen los siguientes linderos: NORTE: Lote de Rosaura Ayo en una extensión de cincuenta y nueve metros, SUR Camino de entrada al lote en la misma extensión, ESTE: Con lote número veinte y tres en una extensión de treinta metros cincuenta centímetros y OESTE: lote de propiedad de los vendedores en la extensión de treinta y ocho metros, teniendo una superficie de dos mil seis metros cuadrados. -
EL SEGUNDO lote se adquiere el dieciocho de Mayo de mil novecientos setenta, ante el Notario Segundo Del Cantón .



Jaime Aillón Albán adjunto; MIGUEL ANGEL YANEZ GOMEZCOELLO, casado, JOSE EULOGIO ERAZO, divorciado; WILLIAM LARCO SIMBA en su calidad de mandatario de RENE IVAN LARCO SIMBA, conforme consta del poder que se anexa y que se tendrá como parte integrante de la presente escritura: y DOCTOR RODRIGO ALEXIS ARAUZ JACOME con su cónyuge MONICA ELIZABETH LIMAICO HEREDIA; todos de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, aptos y capaces de contraer obligaciones y adquirir derechos, a quienes de conocerles, doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente:" SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una UNIFICACIÓN DE LOTES DE TERRENO al tenor de las cláusulas que a continuación se estipulan: PRIMERA: COMPARECIENTES: Al otorgamiento del presente instrumento, comparecen: La señora VERÓNICA MIREYA RAMIREZ TAPIA en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía PIELBATHING CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento que se anexa; EMMA PIEDAD GOMEZCOELLO CAICEDO, por sus propios derechos y en su calidad de mandataria de su cónyuge ANGEL REMIGIO YANEZ BARRAGAN, conforme se desprende de la Protocolización del poder otorgado en la Notaría Cuarta del Cantón, Doctor Jaime Aillón Albán adjunto; MIGUEL ANGEL YANEZ GOMEZCOELLO, casado, JOSE EULOGIO ERAZO, divorciado; WILLIAM LARCO SIMBA, en su calidad de mandatario de RENE IVAN LARCO

SIMBA, conforme consta del poder que se anexa y que se tendrá como parte integrante de la presente escritura y

DOCTOR RODRIGO ALEXIS ARAUZ JACOME con su cónyuge MONICA ELIZABETH LIMAICO HEREDIA; Todos de nacionalidad

Ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, aptos y capaces de contraer obligaciones y adquirir

derechos, libres y voluntariamente convienen en realizar el presente instrumento público de unificación de escrituras

al tenor de las cláusulas que a continuación se estipulan:
SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges Daniel Rigoberto

Gomezcoello Cantos y Carmen Amelia Caicedo Cepeda, mediante dos instrumentos escriturarios suscritos

PRIMERO el dos de marzo de mil novecientos sesenta

ocho ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo e inscrito el seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve adquieren

el lote de terreno número dieciocho de la parcelación "LA HACIENDA EL COLEGIO" ubicado en la parroquia de Alangasí,

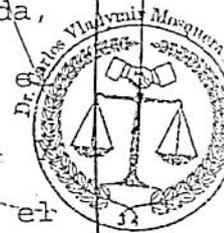
Cantón Quito, Provincia de Pichincha por compra a José Ascencio Gualpa y Josefina Paucar Chuquimarca, mismos que

tienen los siguientes linderos: NORTE: Lote de Rosaura Ayo en una extensión de cincuenta y nueve metros, SUR Camino

de entrada al lote en la misma extensión, ESTE: Con lote número veinte y tres en una extensión de treinta metros

cincuenta centímetros y OESTE: lote de propiedad de los vendedores en la extensión de treinta y ocho metros, teniendo una superficie de dos mil seis metros cuadrados.-

EL SEGUNDO lote se adquiere el dieciocho de Mayo de mil novecientos setenta, ante el Notario Segundo Del Cantón



40 0

Doctor José Vicente Troya e inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de junio del mismo año mil novecientos setenta, adquieren el lote de terreno número dieciocho de la parcelación "LA HACIENDA EL COLEGIO" ubicado en la parroquia de Alangasí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha por compra a José Ascencio Gualpa y Josefina Paucar Chuquimarca, mismos que tienen los siguientes linderos: Lote de Rosaura Ayo en la extensión de ciento veinte metros, SUR: calle Pública en la extensión de ciento veinte metros; ORIENTE; Terrenos de Blas Zambrano en la extensión de treinta y un metros, y OCCIDENTE: Calle Pública en la extensión de cincuenta y un metros con una superficie de tres mil metros cuadrados, lotes estos que forman un solo cuerpo.- Posteriormente DANIEL RIGOBERTO GOMEZCOELLO CANTOS y CARMEN AMELIA CAICEDO venden en derechos y acciones la totalidad de los dos lotes de terreno a: UNO.- El señor RENE IVAN LARCO SIMBA, adquiere el doce coma siete por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número dieciocho, situado en la Parroquia Alangasí, mediante escritura otorgada ante el notaria Vigésima Séptima Doctor Fernando Polo Elmir once de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998), inscrita el veinte y cuatro (24) de Agosto del mismo año (1.998).- DOS.- La COMPAÑÍA PIELBATHING CIA. LTDA., adquiere el veintiuno punto uno por ciento de derechos y acciones, fincados en el predio situado en la parroquia Alangasí, mediante escritura otorgada ante la Notaria Vigésima Séptima Doctor Fernando Polo Elmir el tres (3) de

diciembre de mil novecientos noventa y siete (1.997);
inscrita el veinte y dos (22) de diciembre del mismo año
(1.997).- TRES.- La COMPAÑÍA PIELBATHING CIA. LTDA.,
adquiere por compra a ROSARIO GUADALUPE GOMEZCOELLO
CAICEDO, el treinta y uno punto cinco por ciento de
derechos y acciones fincado en el lote de terreno situado
en la Parroquia Alangasí, mediante escritura otorgada en la
NOTARIA PRIMERO SUPLENTE, Doctor David Maldonado Viteri, el
trece (13) de JUNIO DEL dos mil once (2011); INSCRITA EL
treinta (30) DE ENERO DEL dos mil doce (2.012).- CUATRO.-
La Compañía PIELBATHING Cía. Ltda. adquiere por compra a
FAUSTO DANIEL GOMEZCOELLO CAICEDO Y DIANA GALINDO, el
treinta y uno punto cinco por ciento de derechos y
acciones, fincados en el lote de terreno signado con
número dieciocho, situado en la Parroquia Alangasí,
mediante escritura pública otorgada en la NOTARIA DECIMA
CUARTA DEL CANTON DEL DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA el
dieciocho (18) DE MAYO DEL dos mil nueve (2009) e INSCRITA
EL veinte y nueve de (29) DE MAYO DEL mismo año dos mil
nueve (2.009).- CINCO.- La señora ENMA PIEDAD GOMEZCOELLO
CAICEDO Y ANGEL YANEZ adquiere los Derechos y acciones
sobrantes fincados en el veinte punto ocho por ciento
fincados en el predio situado en la parroquia Alangasí,
mediante escritura otorgada ante el Notario VIGESIMA
SEPTIMA DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR EL treinta (30) DE ABRIL
DE mil novecientos noventa y siete (1.997), inscrita el
nueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho;
ACLARATORIA: En cuanto a que la venta es únicamente del



diez punto cuatro por ciento de derechos y acciones, celebrado por HILDA ALEJANDRINA GOMEZCOELLO CON ENMA PIEDAD GOMEZCOELLO NOTARIA el diez (10) DE ABRIL DEL dos mil siete (2.007), ante el Notario Vigésimo tercero del Cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, INSCRITA EL quince (15) DE ENERO DEL dos mil nueve (2.009).- SEIS.- La señora EMMA PIEDAD GOMEZCOELLO CAICEDO Y ANGEL YANEZ adquiere por compra a los cónyuges Gonzalo Alejandro Albán Custode y María del Carmen Gomezcoello Caicedo, el veinte punto ocho por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia Alangasi, mediante instrumento escriturario suscrito en la NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA FERNANDO POLO ELMIR el veinte y tres (23) DE OCTUBRE DEL dos mil (2.000) e INSCRITA el diez (10) DE NOVIEMBRE DEL dos mil (2.000).- SIETE.- El señor RODRIGO ALEXIS ARAUZ JACOME, casado con MONICA ELIZABETH LIMAICO HEREDIA adquiere por compra a los cónyuges HILDA ALEJANDRINA GOMEZCOELLO CAICEDO Y JIMMY FRANCIS ESPAÑA MORENO el Treinta y uno punto veinte por ciento de derechos y acciones del lote de terreno signado con el número dieciocho, situado en la Parroquia Alangasí, según escritura celebrada en la NOTARIA PRIMERA DEL DOCTOR JORGE MACHADO, EL CATORCE (14) de Octubre del dos mil once (2011) e INSCRITA EL treinta (30) ENERO DEL dos mil doce (2012) y ACLARATORIA celebrada ante el Doctor Alfonso Freire Zapata Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, entre HILDA ALEJANDRINA GOMEZCOELLO CON EMMA PIEDAD GOMEZCOELLO NOTARIA el diez (10) DE ABRIL DEL dos mil siete (2.007)

Notaría
Trigésima Cuarta

0 92
NOTARIA CUADROCESIMO OCHO
Novecentos
y dos
QUITO - ECUADOR

INSCRITA EL quince (15) DE ENERO DEL dos mil nueve (2.009).- OCHO.- El señor JOSE EULOGIO ERAZO adquiere el veinte punto ocho por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número dieciocho, situado en la Parroquia Alangasí, mediante Liquidación de la Sociedad Conyugal formada con la señora MERCEDES NOEMI ARTEAGA GALARRAGA, mediante escritura pública otorgada en la NOTARIA CATORCE DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, el uno de junio del dos mil nueve, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, debidamente aprobada y dispuesta su inscripción según acta notarial celebrada EL OCHO (8) DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE (2.009) ALFONSO FREIRE ZAPATA



Inscrita EL DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2.009); quienes actualmente son los actuales propietarios del ciento por ciento de los derechos y acciones de los dos lotes de terreno, conforme se desprende de los certificados del Registro de la Propiedad que anexamos.- TERCERA.- UNIFICACION DE LOTES.- Con el objeto de llegar a una partición extrajudicial voluntaria y adjudicarse los lotes que se encuentran posesionados, de los derechos y acciones que les corresponden a cada uno de los comparecientes, y tomando en consideración que LOS DOS LOTES FORMAN UN SOLO CUERPO, tenemos a bien unificar EN UNO SOLO LOTE de terreno, de conformidad a las medidas que constan en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cuyos linderos del lote unificado son los siguientes: NORTE: Propiedad Particular en ciento veinte

50 3

metros con veinte y cinco centímetros. SUR: Calle Pública actualmente González Suarez en ciento dos metros ochenta y siete centímetros y ORIENTE: Propiedad particular en treinta y tres metros cuarenta centímetros y OCCIDENTE; Calle Pública, actualmente Juan Pablo Segundo en cincuenta y un metros con ochenta y siete centímetros, teniendo una superficie de cinco mil seis metros cuadrados.- CUARTA.-

ACLARATORIA.- En la escritura pública descrita en numeral seis de la cláusula segunda de esta escritura, por un error tipográfico se hace constar erróneamente el primer nombre de la señora EMMA PIEDAD GOMEZCOELLO CAICEDO como ENMA, cuando lo correcto es EMMA, conforme consta de su respectiva copia de la cédula de ciudadanía que se agrega, aclarándose este error, por cuanto se trata de la misma persona.- QUINTA.- CUANTIA.- Por la naturaleza del presente instrumento la cuantía es indeterminada.- SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración del presente instrumento y de los demás trámites hasta la inscripción de la partición en el Registro de la Propiedad, será de cuenta de los comparecientes, tomando en consideración los lotes que a cada uno le corresponde.- SEPTIMA.- ACEPTACION- Los comparecientes aceptan el total contenido del presente instrumento y se ratifican en el mismo por ser realizado en seguridad de sus intereses, y le dan el valor de cosa juzgada inviolable para las partes.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos, anexos y más

Notaría
Cigésima Cuarta

habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el DOCTOR JIMMY FRANCIS ESPAÑA, ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOSMIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los compareciente por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

EMMA

Verónica Ramírez 171499612-9
SRA. VERÓNICA MIREYA RAMIREZ TAPIA. C.C.



Piedad Gomezcello 170521319-9
SR. EMMA PIEDAD GOMEZCOELLO CAICEDO. C.C.



Miguel Yanez
SR. MIGUEL ANGEL YANEZ GOMEZCOELLO. C.C. 1713082926



Jose Eulogio Erazo
SR. JOSE EULOGIO ERAZO. C.C. 1701850875



William Larco Simba

SR. WILLIAM LARCO SIMBA. C.C. 1713909214



Rodrigo Alexis Arauz Jacome

SR. RODRIGO ALEXIS ARAUZ JACOME. C.C.

1705264842



Monica Elizabeth Limaico Heredia

SRA. MONICA ELIZABETH LIMAICO HEREDIA.



0601551278

[Signature]
EL NOTARIO

Co. Ab...



ESCRITURA NÚMERO: 20181701048P05166

C 90
Noventa

ACLARATORIA

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

PMH
QUITO - ECUADOR

OTORGADA POR:

VERONICA MIREYA RAMIREZ TAPIA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE PIELBATHING CIA LTDA, MIGUEL ANGEL YANEZ GOMEZCOELLO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CALIDAD DE MANDATARIO DE SUS PADRES EMMA PIEDAD GOMEZCOELLO, ANGEL REMIGIO YANEZ, JOSE EULOGIO ERAZO, WILLIAM LARCO SIMBA, EN SU CALIDAD DE MANDATARIO DE RENE IVAN LARCO SIMBA, RODRIGO ALEXIS ARAUZ JACOME Y MONICA ELIZABETH LIMAICO HEREDIA

Cuantía: INDETERMINADA

Di 2 copias

BJA

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito comparecen: **VERONICA MIREYA RAMIREZ TAPIA** casada, en su calidad de Gerente General y Representante legal de **PIELBATHING CIA NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO**

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

LTDA conforme se desprende del nombramiento que se anexa y que se tendrá como parte integrante de la presente escritura MIGUEL ANGEL YANEZ GOMEZCOELLO por sus propios derechos y en su calidad de Mandatario de sus padres de estado civil casado, EMMA PIEDAD GOMEZCOELLO, ANGEL REMIGIO YANEZ, JOSE EULOGIO ERAZO de estado civil divorciado, por sus propios derechos WILLIAM LARCO SIMBA, soltero en su calidad de Mandatario de RENE IVAN LARCO SIMBA conforme se desprende del poder general que se anexa RODRIGO ALEXIS ARAUZ JACOME Y MONICA ELIZABETH LIMAICO HEREDIA, casados entre si, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento; y, dice: Que elevan a escritura pública la minuta de Aclaratoria, a cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una ACLARATORIA al tenor de las cláusulas que a continuación se estipulan: PRIMERA: COMPARECIENTES: Al otorgamiento de la presente ACLARATORIA comparecen: VERONICA MIREYA RAMIREZ TAPIA casada, en su calidad de Gerente General y Representante legal de PIELBATHING CIA LTDA conforme se desprende del nombramiento que se anexa y que se tendrá como parte integrante de la presente escritura MIGUEL ANGEL YANEZ GOMEZCOELLO por sus NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO



A DEL ECUADOR

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA
EMMA PIEDAD
JOSE EULOGIO
QUITO - ECUADOR

G 89
Ochenta
nueve

propios derechos y en su calidad de Mandatario de sus padres de estado civil casado GOMEZCOELLO , ANGEL REMIGIO YANEZ , ERAZO de estado civil divorciado , por sus propios derechos WILLIAM LARCO SIMBA , soltero en su calidad de Mandatario de RENE IVAN LARCO SIMBA conforme se desprende del poder general que se anexa RODRIGO ALEXIS ARAUZ JACOME Y MONICA ELIZABETH LIMAICO HEREDIA , casados entre si , domiciliados en le Distrito Metropolitano de Quito , ante usted comedidamente comparecemos y realizamos la presente ACLARATORIA al tenor de la cláusulas que a continuación se estipulan: SEGUNDA ANTECEDENTES .-

Mediante instrumento escriturario suscrito ante el Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Dr. Carlos Mosquera Pazmiño el día jueves veinte y dos de mayo del dos mil catorce e inscrito en el Registro de la Propiedad el treinta de noviembre del dos mil quince se realiza la UNIFICACION DE LOTES entre todos los copropietarios : PIELBATHING , CIA LTDA. , EMMA PIEDAD GOMEZCOELLO , ANGEL REMIGIO YANEZ, MIGUEL ANGEL YANEZ GOMEZCOELLO, JOSE EULOGIO ERAZO, RENE IVAN LARCO SIMBA, RODRIGO ALEXIS ARAUZ JACOME Y MONICA ELIZABETH LIMAICO HEREDIA , cuyos linderos generales son : NORTE : Propiedad particular con 120,25 mts. SUR . Calle calle Pública actualmente González Suarez con 102, 87 mts. ORIENTE: con propiedad particular con 33,40 mts OCCIDENTE: Calle Pública

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera



actualmente Juan Pablo Segundo 51,87 mts y más datos constantes en la mencionada escritura.- **TERCERA.-**

ACLARATORIA Y MARGINACION.- En la cláusula segunda

de la escritura de UNIFICACION DE LOTES enunciada en el acápite anterior, se detalla prolijamente la Notaría fecha de adquisición, fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad y el porcentaje de los derechos y acciones que adquiere cada uno de los nombrados. Con estos antecedentes procedemos **ACLARAR** y se deberá tomar nota al margen de la matriz en la Notaría 34 del cantón Quito, la mencionada escritura de UNIFICACION DE LOTES de los dos inmuebles que fueron adquiridos a su inicio por los cónyuges Daniel Rigoberto Gomezcoello Cantos y Carmen Amelia Caicedo Cepeda que se encuentra totalmente detallado en la cláusula anteriormente mencionada , en lo referente a los porcentajes de los derechos y acciones que adquirieron en las susodichas escrituras de compraventa con los nuevos porcentajes de los derechos y acciones que les corresponden a cada uno de los copropietarios en el terreno que se encuentra Unificado, quienes se encuentran posesionados de los derechos y acciones que les corresponde, así tenemos que en la UNIFICACION DE LOS DOS LOTES le corresponde a cada propietario, cuya superficie actual es de Cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro punto cuarenta y seis metros cuadrados: Al señor RENE IVAN LARCO SIMBA le corresponde al trece punto treinta y

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera

0 88
Ocho y
Ocho

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA



CA DEL ECUADOR

tres por ciento .-La COMPANÍA PIELBATHING CIA LTDA por las tres escrituras de compraventa que realizó y que se encuentra posesionado , le corresponde actualmente el treinta y siete punto sesenta y uno por ciento ; Al señor JOSE EULOGIO ERAZO le corresponde el trece punto setenta y siete por ciento ; A MIGUEL ANGEL YANEZ GOMEZCOELLO , ANGEL REMIGIO YANEZ BARRAGAN Y EMMA PIEDAD GOMEZCOELLO CAICEDO por las dos compras les corresponde el dieciséis punto veinte y dos por ciento y RODRIGO ALEXIS ARAUZ JACOME Y MONICA ELIZABETH LIMAICO HEREDIA le corresponde el diecinueve punto cero siete por ciento , con lo cual da el cien por ciento de los derechos y acciones que les corresponde a cada copropietario en el lote de terreno unificado.

TERCERA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- CUARTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan y se ratifican en el total contenido de la presente aclaración por ser realizado en seguridad de sus intereses, quienes le dan el valor de cosa juzgada inviolable para las partes.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas e estilo para la completa validez de la presente escritura.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA), la misma que se halla firmada por el Abogado Jimmy Francis España M., con matricula profesional número dos mil ciento noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO



preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

REPUBLICA DEL ECUADOR

Verónica Mireya Ramírez Tapia

VERONICA MIREYA RAMIREZ TAPIA

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE PIELBATHING CIA. LTDA.

C.C.

Miguel Ángel Yanez Gómezcoello

MIGUEL ANGEL YANEZ GOMEZCOELLO

POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CALIDAD DE MANDATARIO DE EMMA PIEDAD GOMEZCOELLO Y ANGEL REMIGIO YANEZ

C.C. 1718082926

Jose Eulogio Erazo

JOSE EULOGIO ERAZO

C.C. 1704856875

S-I-A-I

WILLIAM LARCO SIMBA

MANDATARIO DE RENE IVAN LARCO SIMBA

C.C. 1713909214

Rodrigo Alexis Arauz Jacome

RODRIGO ALEXIS ARAUZ JACOME

C.C. 1705264842

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera

0 87
Ochenta
siete



ICA DEL ECUADOR

Monica Limaico

MONICA ELIZABETH LIMAICO HEREDIA

C.C. 0601551248

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

PMH

QUITO - ECUADOR



Pool Martínez Herrera

DR. POOL MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DE QUITO

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

CERTIFICADOS DE GRAVÁMENES

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**0 85
Ochoanti
CINCO**Certificado de Gravamen del Inmueble**Digitally signed by: DAVID FELIPE
VITERI AVENDANO
Date: 2021.10.20 21:54:17 COT
Location: Registro de la Propiedad -
Quito

Número de Trámite: 1594036
Número de Petición: 1693340
Fecha de Petición: 19 de Octubre de 2021 a las 09:54
Número de Certificado: 1646541
Fecha emisión: 20 de Octubre de 2021 a las 21:53

Referencias:

22/12/1997-PO-17309f-20936i-54532r

09/03/1998-PO-3507f-4109i-10736r

4/08/1998-PO-13497f-15463i-40204r

10/11/2000-PO-57829f-28367i-67295r

18/12/2009-PO-94950f-38522i-97324r

30/01/2012-PO-6589f-2665i-7186r

30/11/2015-PO- 109173f-42171i-107993r

Tarjetas:;T00000101194;

Matriculas: El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE producto de la unificación del lote de terreno DIECIOCHO e Inmueble situado en la parroquia ALANGASI de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

A).- Adquiridos por la COMPAÑIA PIELBATHING CIA. LTDA.—

B) Señora ENMA GOMEZCOELLO CAICEDO, casada con Angel Yáñez Barragán.—

C) RENE IVAN LARCO SIMBA, soltero.—



D).- Menor MIGUEL ANGEL YANEZ GOMEZCOELLO, representado por la señora Enma Piedad Gómezcoello Caicedo, en su calidad de madre y representante legal.—

E).- JOSE EULOGIO ERAZO, casado.—

F).- Señor RODRIGO ALEXIS ARAUZ JACOME, casado con MONICA ELIZABETH LIMAICO HEREDIA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

A).- UNA PARTE.- COMPAÑIA PIELBATHING CIA. LTDA. Los Derechos y acciones equivalentes al veinte y uno punto uno por ciento, adquiridos por la COMPAÑIA PIELBATHING CIA. LTDA. mediante compra a los cónyuges Daniel Rigoberto Gomez Coello Cantos y Carmen Amelia Caicedo Cepeda de Gomezcoello, según escritura celebrada el tres de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Séptimo doctor Fernando Polo, inscrita el veinte y dos de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.--- B).- OTRA PARTE.- Señora ENMA GOMEZCOELLO CAICEDO, casada con Ángel Yáñez Barragán, Los Derechos y acciones sobrantes fincados en el veinte punto ocho por ciento, adquirido mediante compra a Daniel Gomezcoello Cantos y Carmen Caicedo, según escritura otorgada el treinta de abril de mil novecientos noventa y siete ante el notario Dr. Fernando Polo, inscrita el NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.---- C) OTRA PARTE.- RENE IVAN LARCO SIMBA, soltero. El doce coma siete por ciento de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges Daniel Rigoberto Gómezcoello Cantos y Carmen Amelia Caicedo Cepeda, según escritura otorgada el once de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.---- D) OTRA PARTE.--- Menor MIGUEL ANGEL YANEZ GOMEZCOELLO, representado por la señora Enma Piedad Gómezcoello Caicedo, en su calidad de madre y representante legal. Los DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL VEINTE PUNTO OCHO POR CIENTO, adquirido Mediante compra a los cónyuges Alejandro Gonzalo Alban Custode y Maria Del Carmen Gomezcoello Caicedo, según la escritura pública otorgada el veinte y tres de octubre del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Séptimo Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez de Noviembre del dos mil.---- E).- OTRA PARTE.- JOSE EULOGIO ERAZO, casado. DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL VEINTE PUNTO OCHO POR CIENTO, ADQUIRIDO MEDIANTE ADJUDICACION realizada a su favor en la liquidación de la sociedad conyugal formada con la señora Mercedes Noemí Arteaga Galarraga, según escritura pública de otorgada el UNO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario DÉCIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, debidamente aprobada y dispuesta su inscripción por el mismo notario según acta notarial del tres de septiembre del dos mil nueve, e inscrita el dieciocho de diciembre del dos mil nueve.---- F).- Señor RODRIGO ALEXIS ARAUZ JACOME, casado con MONICA ELIZABETH LIMAICO HEREDIA, EL TREINTA Y UNO PUNTO VEINTE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES Fincados en el Lote de Terreno signado con el número DIECIOCHO, Mediante compra a los cónyuges JIMMY FRANCIS ESPAÑA MORENO e HILDA ALEJANDRINA GOMEZCOELLO CAICEDO, según escritura pública otorgada el CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario PRIMERO del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos inscrita el TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DOCE.--- Unificación de lotes, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario TRIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño, inscrita el treinta de Noviembre del dos mil quince, de la cual consta que: La COMPAÑIA PIELBATHING CIA. LTDA legalmente representada por VERÓNICA MIREYA RAMÍREZ en calidad de GERENTE GENERAL según documento adjunto en copia EMMA PIEDAD GOMEZCOELLO CAICEDO casada con ÁNGEL REMIGIO YÁNEZ BARRAGÁN por sus propios derechos y en calidad de mandataria de su cónyuge ;, MIGUEL ÁNGEL YÁNEZ GÓMEZ COELLO casado ,por sus propios derechos , JOSE EULOGIO ERAZO ,divorciado por sus propios derechos , RENÉ IVÁN LARCO SIMBA soltero legalmente representado por WILLIAM LARCO SIMBA según documento adjunto en copia y los cónyuges RODRIGO ALEXIS ARAUZ JÁCOME y MÓNICA ELIZABETH LIMAICO HEREDIA por sus propios derechos ;Son propietarios de los derechos y acciones que les corresponden a cada uno de los comparecientes, y tomando en consideración que LOS DOS LOTES FORMAN UN SOLO CUERPO, tienen a bien UNIFICAR EN UNO SOLO, el LOTE DE TERRENO DIECIOCHO y el Inmueble situados en la parroquia ALANGASI de este cantón, REP. 107993.----- Fecha de Inscripción: 15 de Enero de 2020 a las 13:06 Nro. Inscripción: 16 Fecha de Repertorio: 3 de Enero de 2020 a las 14:40 Nro. Repertorio: 2020000482 Nro. Tramite: 403716 Nro. Petición: 431962 Libro: LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS



Entidad: NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA de QUITO Tipo de Contrato: ACLARATORIA DE ORDENANZA Y ACTOS ADMINISTRATIVOS. En esta fecha se me presentó una copia certificada de una escritura pública ACLARATORIA, otorgada ante la NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA de QUITO, con fecha 12 de Diciembre del 2018, "ACLARATORIA Y MARGINACION.- En la cláusula segunda de la escritura de UNIFICACION DE LOTES enunciada en el acápite anterior, se detalla prolijamente la Notaría fecha de adquisición, fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad y el porcentaje de los derechos y acciones que adquiere cada uno de los nombrados. Con estos antecedentes procedemos ACLARAR y se deberá tomar nota en la matriz en la notaria 34 del Cantón Quito la mencionada escritura de UNIFICACION DE LOTES de los dos inmuebles que fueron adquiridos a su inicio por los cónyuges Daniel Rigoberto Gomezcoello Cantos y Carmen Amelia Caicedo Cepeda que se encuentra totalmente detallado en la cláusula anteriormente mencionada, en lo referente a los porcentajes de los derechos y acciones que adquirieron en las susodichas escrituras de compraventa con los nuevos porcentajes de los derechos y acciones que les corresponden a cada uno de los copropietarios en el terreno que se encuentra Unificado, quienes se encuentran posesionados de los derechos y acciones que les corresponde, así tenemos que en la UNIFICACION DE LOS DOS LOTES le corresponde a cada propietario, cuya superficie actual es de cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro punto cuarenta y seis metros cuadrados: Al señor RENE IVAN LARCO SIMBA le corresponde al trece punto treinta y tres por ciento.- La COMPAÑÍA PIELBATHING CIA LTDA por las tres escrituras de compraventa que realizó y que se encuentra posesionado, le corresponde actualmente el treinta y siete punto sesenta y uno por ciento; Al señor JOSE EULOGIO ERAZO le corresponde el trece punto setenta y siete por ciento; A MIGUEL ANGEL YANEZ GOMEZCOELLO, ANGEL REMIGIO YANEZ BARRAGAN Y EMMA PIEDAD GOMEZCOELLO CAICEDO por las dos compras les corresponde el dieciséis punto veinte y dos por ciento y RODRIGO ALEXIS ARAUZ JACOME Y MONICA ELIZABETH LIMAICO HEREDIA le corresponde el diecinueve punto cero siete por ciento, con lo cual da el cien por ciento de los derechos y acciones que les corresponde a cada copropietario en el lote de terreno unificado".-----
Fecha de Inscripción: 23 de Enero de 2020 a las 15:27 Nro. Inscripción: 2433 Fecha de Repertorio: 21 de Enero de 2020 a las 10:36 Nro. Repertorio: 2020004916 Nro. Tramite: 918537 Nro. Petición: 985670 Libro: PROPIEDAD Entidad: NOTARIA. Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS. En esta fecha se me presentó una copia certificada de la RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS, MEDIANTE CÉDULA CATASTRAL DOCUMENTO NUMERO: 6703, dictada por el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO/ DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, de fecha 14 de Marzo del 2019.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que los cónyuges Daniel Rigoberto Gómezcoello Cantos y Carmen Amelia Caicedo Cepeda, se reservan el derecho de usufructo de por vida en la venta del 12,7%, a Rene Ivan Larco Simba.--- NO ESTA EMBARGADO, HIPOTECADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.----- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O...- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.-----Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf.



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM

Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0 83
Ochenta
tres

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by: DAVID FELIPE
VITERI AVENDANO
Date: 2022.03.03 05:09:42 COT
Location: Registro de la Propiedad -
Quito

Número de Trámite: 1755822

Número de Petición: 1861275

Fecha de Petición: 25 de Febrero de 2022 a las 15:29

Número de Certificado: 1805681

Fecha emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 05:09

Referencias: 12/07/1957-4-161f-414i-4383r

Tarjetas:;T00000140321;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno de la hacienda El Colegio, situado en parroquia ALANGASI de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

TEOFILO AYO y su mujer TRANSITO MASABANDA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos, según escritura otorgada el ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el doce de julio del mismo año.----- Con repertorio 7965 del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento treinta y tres y con fecha OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, notifica el NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, CON EL ACTA OTORGADA EL QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: JOSÉ TEOFILO AYO CHUQUIMARCA EN FAVOR DE LOS PETICIONARIOS SEÑORA: MARIA TRANSITO MASABANDA, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE Y DE SUS HIJOS: REINALDO AYO MASABANDA, RICARDINA AYO MASABANDA, ARQUIMIDES AYO MASABANDA, MARIA ANTONIA AYO MASABANDA, MARIA CONCEPCIÓN AYO MASABANDA, SEGUNDO TEOFILO AYO MASABANDA, MARIA ESPAÑA AYO MASABANDA, MARIA GLADYS AYO MASABANDA, TITO GERMAN AYO MASABANDA Y PEDRO SILVERIO AYO MASABANDA.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.----- Fecha de Inscripción: 14 de Enero de 2021 a las 09:15 Nro. Inscripción: 246 Fecha de Repertorio: 12 de Enero de 2021 a las 11:25 Nro. Repertorio: 2021002579 Nro. Tramite: 1220755 Nro. Petición: 1305643 Libro: SUCESIONES Entidad: NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA de QUITO Tipo de Contrato: POSESIÓN EFECTIVA. En Quito, a 12 de Enero del 2021, se presentó el acta notarial de POSESIÓN



EFECTIVA, celebrada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA de QUITO, el 24 de Diciembre del 2020, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: MARIA CONCEPCION AYO MASABANDA, en favor de sus hijos: CARLOS ALBERTO AVILES AYO y XIMENA PATRICIA AVILES AYO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.----- Fecha de Inscripción: 20 de Abril de 2021 a las 08:18 Nro. Inscripción: 2984 Fecha de Repertorio: 15 de Abril de 2021 a las 11:19 Nro. Repertorio: 2021027331 Nro. Tramite: 1344401 Nro. Petición: 1433583 Libro: SUCESIONES Entidad: NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA de QUITO Tipo de Contrato: POSESIÓN EFECTIVA. En Quito, a 15 de Abril del 2021, se presentó el acta notarial de POSESIÓN EFECTIVA, celebrada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA de QUITO, el 8 de Abril del 2021, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: REINALDO AYO MASABANDA, y MARIA GUILLERMINA BARROS FLORES, en favor de sus hijos: GUIDO ALEXANDER AYO BARROS, WALTER REINALDO AYO BARROS, ADA ESPERANZA AYO BARROS, MERCEDES TRANSITO AYO BARROS, NILDA RAQUEL AYO BARROS, LUIS DANILO AYO BARROS, FRANCISCO DANIEL AYO BARROS.- Dejando a salvo el derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- Observación: CARLOS MARIA DE LA TORRE.----- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O...- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.-----Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf .

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VAVC



Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



IMPUESTO PREDIAL

0 80

Ochenta



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PICHINCHA

CEM

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00022867548

Fecha Emisión : 2019-12-31

Año de
Tributación : 2020

Identificación : 17*****42

Fecha Pago : 2020-03-16

Contribuyente : ARAUZ JACOME RODRIGO ALEXIS Y OTROS

UBICACIÓN

Clave Catastral : 2201407018

Número de Predio : 3587751

Dirección : OE6 FEDERICO GONZALEZ SUAREZ CASA S/N

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 5006.00 m2 AVALUO 514651.84

A.C.C. 857.85 m2 AVALUO 205026.21 A.C.A. 0.00 m2

VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 766068.00 AVALUO TOTAL
719678.05

%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA

OE6 FEDERICO GONZALEZ SUAREZ CASA S/N

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

Subtotal :

Descuento

Total Cancelado :

TOTALES

178,95

178,95

-0.00

178,95
.....

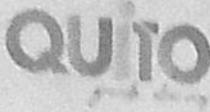
Transacción : 27983258

Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : domingo, 01 de mayo del 2022

U-79
Setenta y nueve



COMPROBANTE DE PAGO



RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

Predial Urbano

Título de Crédito / Orden para Pago : 00023455912

Año de Tributación : 2020

Identificación : 17*****76

Contribuyente : MASABANDA MARIA TRANSITO Y HRDS

Fecha Emisión : 2019-12-31

Fecha Pago : 2021-09-21

UBICACIÓN

Clave Catastral : 2201411003

Dirección : Qe9N N2-17 CASA S/N

Placa :

Número de Predio : 0593745

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 5000.00 m2 AVALUO 444743.46
A.C.C. 1197.05 m2 AVALUO 370492.50 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 645930.39 AVALUO TOTAL 645930.39
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:ADULTOS MAYORES
Qe9N N2-17 CASA S/N

CONCEPTO	TOTALES
TASA SEGURIDAD CIUDADANA A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	4,99
RECARGO PREDIAL	552,51
	55,25
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	96,89
INTERES X MORA TRIBUTARIA	40,86
Subtotal :	750,50
Descuento	-0,00
Total Cancelado :	750,50

Transacción : 32864127
Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de Impresión : lunes, 27 de septiembre del 2021

QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1700023410001

BANCO PICHINCHA

CEM



Título de Crédito : 0000000000
Orden para Pago :
Año de Tributación : 2021
Manifestación : 00000000
Contribuyente : MARIBARRA MARIA TRAMITO Y MORE
Fecha Emisión : 2021-09-27
Fecha Pago : 2021-09-27
Número de Proyecto : 2003740
LIBERACIÓN
Clave Catastral : 2201471000
Dirección : CARR NO-17 CASA SIN
Pais :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 6000.00 M2 AVALUO 244760.48
A.C.E. 1187.00 M2 AVALUO 370482.00 A.C.A. 0.00 M2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 645642.00 AVALUO TOTAL
M2000.00
M204.100.0000 EXONERACIÓN NINGUNA
CARR NO-17 CASA SIN

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO
INTERES Y MORA TRIBUTARIA

TOTALES

288.76
-4.76

Subtotal
Descuento
Total Cancelado

287.32
-6.96
287.32

Transacción : 2000140
Cajero : [firmado]

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte al comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de Impresión : lunes, 27 de septiembre del 2021